PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

POR EL MECANISMO PUNTOS Y PORCENTAJES

N° ASIPONA-IO-GI-02-22-07

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

“SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”

LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS **2** FRACCIÓN **II, 27** FRACCIÓN **II, 28, 30** FRACCIÓN **I, 31, 38, 42 fracción IV, 43 Y 44,** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **CON FUNDAMENTADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE INDICAN, EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS Y OBRAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO CONSIDERADOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, ASÍ COMO PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL, PUBLICADO EN DOF: 22/11/2021** EMITE Y PONE A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07;** QUE ESTABLECE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LOS SERVICIOS DE: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

LA PRESENTE:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SECCIONES

SECCIÓN 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 Pliego de requisitos
1.2 Información general
1.3 Instrucciones para la licitación

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

2.1 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica. **(DD)**
2.2 Documentación que contiene la propuesta técnica. **(PT)**
2.3 Documentación que contiene la propuesta económica. **(PE)**

SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA VALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DE SU ADJUDICACIÓN.

3.1 Criterios de evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
3.2 Criterios de evaluación técnica.
3.3 Criterios de evaluación económica.
3.4 Criterios de adjudicación.

SECCIÓN 1

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas y la información necesaria para que los LICITANTES integren sus proposiciones estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la misma en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **CompraNet**, disponible en la dirección de internet: **www.compranet.gob.mx** y hasta el **sexto día** previo al de la presentación y apertura de proposiciones (únicamente para consulta) en las oficinas de la CONVOCANTE, en la Gerencia de Ingeniería de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** ubicada en Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México, Tel. (753) 533 07 00 Ext. 71005I, con correo electrónico: **ingenieria@puertolazarocardenas.com.mx**

1.1 PLIEGO DE REQUISITOS

La obtención de la CONVOCATORIA **es gratuita**, de conformidad con el Artículo **32** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de la presente CONVOCATORIA.

Para participar en esta LICITACIÓN, el LICITANTE debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en LA CONVOCATORIA. Para ello, al presentar la proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en la CONVOCATORIA en idioma español, conforme a lo estipulado en el artículo **31 fracción II** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El LICITANTE deberá conocer y acatar las disposiciones de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento de esta Ley,** así como las **Normas vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT),** Norma Oficial Mexicana **(NOM),** Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal **(RCDF)** y sus normas técnicas complementarias, Ley del Seguro Social, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las normas internacionales: Asociación Americana de Ensayo de Materiales **(ASTM),** Instituto Americano del Concreto **(ACI),** Instituto Americano del Hierro y el Acero **(AISC),** Sociedad Americana de Soldadura **(AWS),** específicamente las aplicables a los trabajos establecidos por LA CONVOCANTE y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo **22** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes que opten por enviar personal distinto con carácter de Administrador Único y/o Representante Legal a los actos oficiales derivados de la presente licitación, referente a la visita de obra, juntas de aclaraciones y de fallo, deberán presentar **CARTA DE ACREDITAMIENTO** para participar en los actos de dicho procedimiento de licitación, (formato anexo) incluyendo copia fotostática de las identificaciones oficiales (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y/o cartilla militar), tanto del otorgante, así como de quien recibe el acreditamiento. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

CARTA DE ACREDITAMIENTO PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN
(En hoja membretada del LICITANTE)

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a día de mes de año.

Carta de acreditamiento otorgada, **(NOMBRE DEL OTORGANTE),** en mi carácter de (Administrador Único y/o representante legal) de la empresa: _____, y con las facultades que me conceden, otorgo al Sr.(a)_____, el **PODER ESPECIAL, AMPLIO, CUMPLIDO Y SUFICIENTE**, conforme a derecho; en los términos del artículo 2554, párrafo cuarto, del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas y de la ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, para que en nombre y representación de nuestra representada: **(NOMBRE DEL LICITANTE),** comparezca a efectuar la representación en el acto de: **(VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS),** correspondiente a la CONVOCATORIA de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**; que establece las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, referente al servicio de: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información descrita es fehaciente; para tener representación oficial en todos los actos que se generen por el mismo, se anexa copia de las **IDENTIFICACIONES OFICIALES** de mi representación y de quien acepta el acreditamiento.

ACEPTO EL ACREDITAMIENTO	**OTORGANTE**
_____	_____
TESTIGO	**TESTIGO**
_____	_____

La entrega de la PROPOSICION se presentará a través del medio electrónico CompraNet, las propuestas serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Todas y cada una de las hojas de los documentos que integran el paquete de la invitación, deberán presentarse foliadas, al efecto se deberán enumerar de manera individual la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, **lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

2.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO No.	DESCRIPCIÓN	Inicia en la hoja No.	Termina en la hoja No.
DOCUMENTO DD-01	Documento DD-01, **manifestación escrita de interés en participar en la licitación**, en hoja membretada de la empresa licitante. **Recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en el acto de presentación de las proposiciones,** en hoja membretada de la empresa licitante.		
DOCUMENTO DD-02	Documento DD-02, **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,** en hoja membretada de la empresa licitante. El licitante **integrará** en el presente documento: **De la persona moral:** • Copia acta constitutiva de la empresa, reformas a la misma y poder notarial quien suscriba la propuesta, • incluyendo registro público de comercio (personas morales) • Cuando el represente legal o apoderado no esté incluido en el acta constitutiva, o en sus reformas y modificaciones, deberá presentar el testimonio de la Escritura Pública que contenga el otorgamiento de las facultades. • Copia del Registro Federal de Contribuyentes.		

	• Copia de la Identificación oficial de los socios de la empresa, **legible y a color**, así como de quien suscriba la propuesta. **De la persona física:** • Copia del acta de nacimiento. • Copia del Registro Federal de Contribuyentes. • Copia de la Identificación oficial de la persona física, **legible y a color**. • **Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación,** en hoja membretada de la empresa licitante. • **Manifestación escrita de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LOPSRM,** en hoja membretada de la empresa licitante. • **Identificación oficial vigente** con fotografía, (copia fotostática simple por ambos lados) tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, en hoja membretada de la empresa licitante. • **Manifestación escrita de declaración de integridad,** bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en hoja membretada de la empresa licitante. • **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que se integra en la presente invitación la **CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE);** se proporciona el enlace para el registro: (https://repse.stps.gob.mx), en caso de ser obligado, en		

	cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.		
DOCUMENTO DD-03	Documento DD-03, **convenio de proposición conjunta,** en hoja membretada de la empresa licitante. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el documento DD-03, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de Ley, y artículo 47 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en hoja membretada de la empresa licitante. Para efectos de la presente licitación los interesados en agruparse en proposición conjunta deberán integrar su agrupación en documento **El presente documento deberá ser notariado, firmado y entregado por los interesados a la firma de contrato.** **Aplicando solamente para la empresa o consorcio a quien le sea adjudicado el contrato.** En caso de no agruparse el LICITANTE deberá indicar mediante escrito que **"NUESTRA REPRESENTADA NO PARTICIPA EN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA"**. Por lo que el licitante deberá de cumplir con el formato proporcionado por la convocante **DD-03 "Convenio de proposiciones conjuntas"** el cual estará conforme a lo solicitado en lo solicitado en las bases de licitación así mismo que este fundamentado en el artículo 47 del reglamento. Por lo que deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el Artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.		
DOCUMENTO DD-04	Documento DD-04, **Anexo Uno y Dos.** **Anexo uno,** nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para		

	combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (OCDE). **Anexo dos,** reglamento de **control ambiental para obras y consideraciones generales de seguridad para el personal de campo y servicios.** • **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control Operacional** **ASPN-SM-SGI-F-25. (Para el licitante adjudicado).**		

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTO N°	DESCRIPCIÓN	Inicia en la hoja N°	Termina en la hoja N°
DOCUMENTO PT-01	Documento PT-01, **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se efectuaran los trabajos, las condiciones ambientales y climáticas,** así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, señalara el haber asistido o no a la junta de aclaraciones, en hoja membretada de la empresa licitante.		
DOCUMENTO PT-02	Documento PT-02, **descripción de la planeación integral** del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo, **Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar**, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso, en hoja membretada de la empresa licitante.		
DOCUMENTO PT-03	**CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO:** Documento PT-03**, carta compromiso del personal técnico** en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos, en hoja membretada de la empresa licitante. **SUPERINTENDENTE**		

	a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **b)** Copia de la **cédula profesional, el SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública. **c)** Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.** **d)** Actas de entrega recepción, estimaciones de servicios, hojas de bitácora, actas de finiquito y **documentos a fines que demuestren la experiencia**).		
	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE EN GERENCIA DE SUPERVISIÓN.		
	e) Superintendente en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Capacidad del licitante,** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **GERENTE DE SUPERVISION** **a) Gerente de supervisión**, deberá demostrar haber realizado supervisión en obras de la misma naturaleza a la convocatoria de la presente licitación. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.		

	c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **JEFE DE SUPERVISIÓN** **a) Jefe de supervisión**, deberá demostrar haber realizado supervisión de la construcción de obra infraestructura vial. **b)** **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** **a) Supervisor especialista en estructuras**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.		

	c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR ESPECIALISTA ELÉCTRICO** **a) Especialista eléctrico**, deberá demostrar haber supervisado trabajos en **sistemas de media y baja tensión** en obras de la misma naturaleza. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR ESPECIALISTA AMBIENTAL** **a) Supervisor especialista ambiental**, deberá demostrar haber supervisado estudios o seguimiento de impacto ambiental en obras infraestructura vial. en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.		

	c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR DE TOPOGRAFÍA** **a) Supervisor de topografía**, deberá demostrar haber supervisado levantamientos topográficos en obras infraestructura vial. en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD** **a) Supervisor de control de calidad**, deberá demostrar haber supervisado trabajos en obras infraestructura vial de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.		

	c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **INGENIEROS AUXILIARES** **a) Ingenieros auxiliares**, deberá demostrar haber realizado trabajos de supervisión en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL** **a) Currículum del personal técnico:** En la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **b) Constancia de estudios carrera técnica mínima** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **c) Documentación complementaria** que demuestre fehacientemente dicha experiencia.		

	d) Constancia de competencia o habilidades laborales formato DC-3. **Constancia del curso con validación por la STPS**. • Primeros auxilios. • Uso y manejo de extintores. • Evaluación búsqueda y rescate. • Gestión integral de residuos y manejo especial. • Seguridad industrial. • Trabajos en altura **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de personal **que cumplan lo solicitado en el propio documento.** **e) Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos,** documento en el que se muestre el, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos.**		
DOCUMENTO PT-04	**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA** Documento PT-04, **experiencia en trabajos de la misma naturaleza, relación de contratos en vigor y capacidad técnica,** en hoja membretada de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo. **a) Relación de contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de servicios de la misma naturaleza, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particular.** Deberá presentar documento en hoja membretada de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha. **b) Contratos en que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos de la misma naturaleza,** se adjuntaran a los solicitados en la presente licitación:		

	Documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro del servicio solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente. **c) Actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes,** anexando como documentación comprobatoria copias de la misma.		
DOCUMENTO PT-05	Documento PT-05, manifestación escrita en la que señale las partes de los **trabajos que subcontratará**, acompañada de la información necesaria que acredite la **experiencia y capacidad técnica y económica** de las personas que se subcontratarán, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PT-06	Documento PT-06, documentación que acredite la **capacidad financiera**, anexando **estados financieros, y declaraciones anuales (2019-2020), copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2021,** anexando: **1.-** Declaraciones anuales **(2019-2020).** 2.- Estados financieros **(2019-2020).** (Sin auditar, no obligados, **Artículo 32-A del Código Fiscal De La Federación).** 3.- Copia del comprobante **provisional del mes de diciembre del 2021** 4.- Copia de su cédula profesional del contador. PARA LOS LICITANTES **QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS** A PRESENTAR LOS **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERAN INTEGRAR Y ANEXAR:** 1.- Declaraciones anuales **(2019-2020).** 2.- Copia del comprobante **provisional del mes de diciembre del 2021** 3.- Copia de su cédula profesional del auditor. **4.-** Copia de su **registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.),** de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición,		

	documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente. De los estados financieros, ASIPONA LAZARO CARDENAS verificará, entre otros: **1)**.- Que el **capital neto de trabajo (CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; **2)**.- Que el LICITANTE tenga **capacidad de pagar sus obligaciones.** Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0 unidades.** **3)**.- El grado en que el LICITANTE demuestre que el **endeudamiento y la rentabilidad** de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de **endeudamiento y rentabilidad** del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total **(PT)** entre activo total **(AT)** sea igual o menor del **60% (sesenta por ciento).**		
DOCUMENTO PT-07	Documento PT-07, **relación de maquinaria o equipo requerido**, **incluyendo el científico, de cómputo, de medición** y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PT-08	Documento PT-08, **modelo de contrato** a base de precios unitarios y tiempo determinado al cual se sujetará la ejecución de los trabajos. **a)** Deberá de anexar manifestación por escrito de **conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos de acuerdo al formato anexo**, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PT-09	Documento PT-09, **manifestación escrita del porcentaje mínimo de mano obra local que el licitante deberá incorporar en las obras a realizar**, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PT-10	Documento PT-10, manifestación escrita de conocer y estar conforme con el **Convenio de Colaboración celebrado entre la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. Y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de**		

	la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CÁMARA", en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PT-11	Documento PT-11, **manifestación escrita mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social,** en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PT-12	Documento PT-12, documento actualizado expedido por el **SAT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el **Artículo 32-D.** **La consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**		
DOCUMENTO PT-13	Documento PT-13, documento actualizado expedido por el **IMSS**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **la consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**		
DOCUMENTO PT-14	Documento PT-14, documento actualizado expedido por el **INFONAVIT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales, la opinión positiva del **INFONAVIT**, **la consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**		
DOCUMENTO PT-15	Documento PT-15, **manifestación escrita de conocer y estar conforme con los términos de referencia y el contenido de las especificaciones generales y particulares** contenidas en la presente CONVOCATORIA, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE. Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. Los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares, se deberán **entregar firmados en todas sus hojas** por el LICITANTE **y entregadas de conocimiento**.		

DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO N°	DESCRIPCIÓN	Inicia en la hoja N°	Termina en la hoja N°
DOCUMENTO PE-01	Documento PE-01, **carta compromiso de la proposición**, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		

DOCUMENTO PE-02	Documento PE-02, **análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-03	Documento PE-03, **listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente,** especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-04	Documento PE-04, **listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra,** indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-05	Documento PE-05, **listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, de maquinaria o equipo requerido**, **incluyendo el científico, de cómputo, de medición**, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-06	Documento PE-06, **análisis, cálculo e integración para la determinación del factor de salario real** conforme a lo previsto en el Reglamento de la LOPSRM, anexando: **El tabulador de salarios base de la mano de obra** por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE. **El cálculo de la mano de obra gravable de la mano de obra,** mismo que será aplicado para el Impuesto sobre nómina, en el Documento **PE 11 CARGOS ADICIONALES.** Deberán anexar copia del **comprobante del seguro de riesgo de trabajo** debidamente sellada por el IMSS, el cual fue utilizado en el cálculo del factor de salario real.		
DOCUMENTO PE-07	Documento PE-07, análisis, cálculo e integración para la determinación de los **costos horarios de la maquinaria o equipo requerido**, **incluyendo el científico, de cómputo, de medición,** debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		

DOCUMENTO PE-08	Documento PE-08, análisis, cálculo e integración para la determinación de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de **oficinas de campo** y los de **oficinas centrales**; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-09	Documento PE-09, Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento**; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE. **Tasa de interés** aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.		
DOCUMENTO PE-10	Documento PE-10, análisis, cálculo e integración para la determinación del **cargo por utilidad** propuesta por el LICITANTE; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-11	Documento PE-11, análisis, cálculo e integración para la determinación de los **cargos adicionales**; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-12	Documento PE-12, **relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE. Manifestación **escrita bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios**, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-13	Documento PE-13, **catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición**; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-14	Documento PE-14, **programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, conforme a los periodos determinados en las presentes bases de CONVOCATORIA a la licitación; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		

DOCUMENTO PE-15	Documento PE-15, **programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados en las presentes bases de CONVOCATORIA a la licitación; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-16	Documento PE-16, **programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra**, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados en las presentes bases de CONVOCATORIA a la licitación; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-17	Documento PE-17, **programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción,** calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados en las presentes bases de CONVOCATORIA a la licitación; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		
DOCUMENTO PE-18	Documento PE-18, **programa de erogaciones a costo directo de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos**, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados en las presentes bases de CONVOCATORIA a la licitación; en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.		

Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición (especificaciones, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos y documentos del proceso de CONVOCATORIA a la licitación), deberán presentarse debidamente firmados por el **LICITANTE** o su REPRESENTANTE LEGAL, en apego a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.2 INFORMACIÓN GENERAL

Los trabajos relativos a la presente convocatoria se realizarán con carácter **Licitación Pública Nacional** según lo establece el **artículo 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas y se realizarán bajo el **oficio núm. J3A/DG/OLI/001/2022 de fecha 03 de enero del 2022,** mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y Calendarios para el ejercicio fiscal 2020.

Origen de los fondos: **RECURSOS PROPIOS**
Asignación inicial: **Total de los trabajos**.
Oficio de autorización de inversión: **Oficio de liberación de inversión número J3A/DG/OLI/001/2022 de fecha 03 de enero del 2022.**

La evaluación de las proposiciones, se llevará a cabo por medio del **MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES** señalado en el **Artículo 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas,** el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

De conformidad con el Artículo **31 fracción XXIII**, y **38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los **LICITANTES** se les hace los siguientes señalamientos:

Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y el PLIEGO DE REQUISITOS que afecte la solvencia de las proposiciones, así como la comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del **Artículo 51 fracción I a la fracción XI** de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo se ratifica a los **LICITANTES**, la disposición del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** que a la letra dice "La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias. Iguales obligaciones tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales".

El LICITANTE que resulte adjudicado de esta CONVOCATORIA tendrá la obligación de dar de alta la obra en el **Instituto Mexicano del Seguro Social,** registrar a los trabajadores y estar al corriente en cubrir las aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma, de conformidad con el artículo 12 fracción primera de Ley del Seguro Social, artículos 3, 4 y 16 del Reglamento de afiliación de la Ley del Seguro Social, artículo 9 división IV del Reglamento para la clasificación de empresas de la prima de seguro de riesgos de trabajo y artículo 5 del

reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.

El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse **será del 50%**, de acuerdo al **artículo 31, fracción XXI,** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes deberán considerar que todo el personal que labore en la ejecución de los trabajos, será transportado al sitio de los mismos en vehículos cerrados, no se permitirá por ningún motivo que personal de la contratista sea transportado en la parte trasera de camionetas u otros vehículos abiertos.

El costo de la transportación del personal será considerado por el **LICITANTE** dentro de su propuesta, ya que no será pagado de forma adicional.

Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de la **plataforma CompraNet,** la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante.

1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN

1.- PROGRAMA DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DÍAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

3.- CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

4.- ANTICIPO. **(NO APLICA)**

5.- MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

6.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES.

8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.

9.- SUBCONTRATACIÓN. **(NO APLICA)**

10.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.

11.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA.

12.- COSTOS DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

13.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACION.

14.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

15.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

16.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.

17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

18.- CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA.

19.- FIRMA DEL CONTRATO.

20.-GARANTIAS ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

21.- PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.

22.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

23.- INCONFORMIDADES.

24.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.

25.- FORMA DE PAGO.

26.- BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA (BESOP).

27.- MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA.

28.- CAPACITACIÓN.

29.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.

La **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** en cumplimiento con el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos **2, 4, fracción II al X, 26, fracción I, 27, fracción II, 28, 30 fracción I, 31, 38, 42 fracción IV, 43 Y 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emite y pone a disposición de todos los interesados, a participar en la Invitación a cuando menos tres personas N° **ASIPONA-IO-GI-02-22-07;** que establece las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, referente al servicio de la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

Derivado de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por ejecutar en este procedimiento de **LICITACIÓN** a base de precios unitarios y tiempo determinado, la **ENTIDAD** manifiesta a los **LICITANTES** que se acepta la presentación de proposiciones **POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**, a través de la plataforma **CompraNet**, los **LICITANTES** deberán considerar los siguientes aspectos:

Todos y cada uno de los documentos que integran el paquete de la licitación, **deberán presentarse foliados**, al efecto, se deberán enumerar de manera individual la documentación distinta, así como las propuestas técnica y económica, y el resto de los documentos que entregue el licitante, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el **artículo 41** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

La **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** es la **ENTIDAD** Convocante.

El carácter de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, en la que podrán participar solamente licitantes de nacionalidad mexicana.

La proposición, de igual manera, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información relativa a la documentación distinta, técnica y económica que anexen los licitantes, deberá presentarse en idioma español.

Los **LICITANTES** al presentar sus proposiciones a través de **medios remotos de comunicación electrónica**, deberán considerar los siguientes aspectos:

Los **LICITANTES** deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, **a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar**

para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

a) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el **LICITANTE** deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

b) Toda la documentación requerida en la CONVOCATORIA deberá presentarse considerando lo siguiente:

Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los **LICITANTES** salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición debiendo indicar:

EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

La **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**, es la **ENTIDAD** Convocante.

El carácter de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, en la que podrán participar licitantes mexicanos.

EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

La **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** es la **ENTIDAD** Convocante.

1.- PROGRAMA DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ACTOS	FECHA / HORA	LUGAR
Invitación de la CONVOCATORIA. En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 41,** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Artículo 36,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con las Mismas	**Fecha**: El día **25 de febrero del 2022.**	**Lugar**: www.compranet.gob.mx Diario Oficial de la Federación
Visita al lugar de los trabajos En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 31, fracción IX** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Artículo 38,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	**Fecha**: El día **03 de marzo del 2022.** **Hora:** a las **12:00 horas**	**Lugar**: En la sala de concursos de la Gerencia de Ingeniería de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. ubicada en Boulevard de las Islas N°1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. Tel. 01-(753) 533 07 00 EXT 71015.
Junta de Aclaraciones. En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 35** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Artículo 39**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	**Fecha**: El día **de marzo del 2022.** **Hora:** a las **13:00 horas**	**Lugar**: En la sala de concursos de la Gerencia de Ingeniería de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. ubicada en Boulevard de las Islas N°1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. Tel. 01-(753) 533 07 00 EXT 71015.
Presentación y apertura de proposiciones. Con fundamento a lo establecido en el **Artículo 37** de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el Artículo **62** de su reglamento.	**Fecha**: El día **11 de marzo del 2022.** **Hora:** a las **11:00 horas**	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx**

		Lugar: En la sala de concursos de la Gerencia de Ingeniería de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. ubicada en Boulevard de las Islas N°1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. Tel. (753) 533 07 00 EXT 71015. **No será necesaria la presencia de los representantes de los LICITANTES que hayan enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.**
Comunicación del fallo Con fundamento a lo establecido en el **Artículo 39** de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el Artículo **68** de su reglamento.	**Fecha**: El día **25 de marzo del 2022** **Hora:** a las **10:30 horas**	**Lugar**: En la sala de concursos de la Gerencia de Ingeniería de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. ubicada en Boulevard de las Islas N°1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. Tel. (753) 533 07 00 EXT 71015.
Firma del contrato y entrega de garantías. Con fundamento a lo establecido en el **Artículo 46, 47 y 48**, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el Artículo **79** de su reglamento.	**Fecha**: El día **01 de abril del 2022** **Hora:** a las **11:00 horas**	**Lugar**: En la sala de concursos de la Gerencia de Ingeniería de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. ubicada en Boulevard de las Islas N°1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. Tel. (753) 533 07 00 EXT 71015.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DÍAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **305 días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **04 de abril del 2022** y concluirlos el día **02 de febrero del 2023,** consideración que debe asumir el LICITANTE.

3.- CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

Cada interesado que desee participar en el procedimiento de licitación, será responsable de examinar todos los documentos contenidos en la Convocatoria a la licitación. Los licitantes deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de esta obra de acuerdo a las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán las obras y el tipo de obra tomando como parámetro el promedio de los últimos cinco años anteriores de los registros meteorológicos del lugar y el periodo donde se realizarán los trabajos, que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de las obras. Una prórroga podría reconocerse, cuando se constituya un caso fortuito o fuerza mayor en términos del contrato. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar las obras.

El hecho de que el LICITANTE no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no lo relevará de asumir como contratista la responsabilidad de ejecutar y concluir las obras a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de construcción que se les proporcionaron y los precios contenidos en su proposición.

El contratista será el único responsable de la ejecución de las obras y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal, municipal y las aplicables en el recinto portuario de la convocante, así como las instrucciones que al efecto le señale “LA CONVOCANTE” en estas bases de licitación. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del contratista.

En caso que el LICITANTE no hiciera las debidas consideraciones técnicas y financieras en su proposición, el hecho de adjudicarle el contrato correspondiente, no lo eximirá del estricto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA DE LICITACIÓN y JUNTAS DE ACLARACIONES. Sin excepción alguna.

4.- ANTICIPO.

PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obra, **será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la proposición**, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la **asignación presupuestal** autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 138,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Condiciones de pago y forma de pago: sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, la forma de pago se hará por medio de **estimaciones mensuales**, de acuerdo a lo establecido en el modelo de contrato.

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas, al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, lo cual deberá precisarse en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas y en el contrato. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los

trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 138,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En cumplimiento al artículo 138 del Reglamento d la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante deberá entregar en el **DOCUMENTO PE-09** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, **un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo,** para las siguientes erogaciones que resulten de acuerdo a su proposición.

Para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones (siempre y cuando este rubro sea considerado en los costos indirectos del documento PE-08)

Para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de acuerdo al artículo 50, fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, el contratista tendrá que reportar a la residencia de la **ASIPONA LAZARO CARDENAS** la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.- MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones: La proposición será presentada en pesos mexicanos moneda de circulación nacional.

Todas las proposiciones deberán presentarse solamente en **idioma español**.

En lo general para todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente CONVOCATORIA a la licitación, el idioma oficial será el **ESPAÑOL**. Las cantidades serán expresadas en el **SISTEMA MÉTRICO DECIMAL** y los precios unitarios se indicarán en **MONEDA NACIONAL**, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

6.- VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La **visita al sitio de realización de los trabajos,** se llevará a cabo el día indicado en el programa de actos de procedimiento de licitación, los interesados, podrán visitar el sitio de realización de los trabajos durante la visita guiada por el servidor público designado por “LA CONVOCANTE” de manera que, por sí mismos y bajo su responsabilidad, los licitantes puedan obtener toda la

información que pudiera ser necesaria para la preparación de sus proposiciones. A fin de estar en posibilidad de asistir a la visita, de acuerdo al programa de actos del procedimiento de licitación.

Los licitantes interesados en asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos, deberán reunirse con el **GERENTE DE INGENIERÍA,** representante de "LA CONVOCANTE", en el lugar indicado en el programa de actos del procedimiento de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 38 Artículo**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de **setenta y dos horas**, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas.

Los interesados deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta.

Las áreas de Ingeniería, Protección Portuaria, Ecología y Calidad informarán durante la visita de obra al contratista sobre los riesgos identificados y los controles de los mismos, asentando el compromiso de su atención a través de una minuta de trabajo.

El supervisor de los trabajos contratados por parte de la **ASIPONA LAZARO CARDENAS**, deberá indicar a los LICITANTES a los límites de su área de trabajo y le informará de cualquier requerimiento especial relativo a operaciones adyacentes. Le mostrará las rutas de tránsito para el personal y equipo móvil. El contratista usará solamente las rutas indicadas y no saldrá del área de trabajo asignada, excepto para realizar obras establecidas en el contrato.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES.

La **junta de aclaraciones** de la CONVOCATORIA se llevará a cabo el día indicado en el programa de actos de procedimiento de licitación, donde se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por la CONVOCANTE y puesta a disposición del público en general a través de **CompraNet** el mismo día en que se celebre el acto de acuerdo al **Artículo 40** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La CONVOCANTE podrá modificar la presente CONVOCATORIA, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los LICITANTES, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, disponible en la dirección de internet: **www.compranet.gob.mx** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Todas las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos de presente procedimiento de contratación, tal como lo establece el párrafo último del **Artículo 42** de EL REGLAMENTO, se realizarán por escrito a través de CompraNet, en el entendido que las comunicaciones hechas a través de CompraNet producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

De conformidad con el tercer párrafo del **Artículo 35** de la LEY, los LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA **deberán presentar un escrito mediante el cual expresen su interés en participar en la CONVOCATORIA a la licitación**, por sí o en representación de un tercero en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada, de conformidad con la fracción **VI del Artículo 61 del REGLAMENTO**, señalado en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante de acuerdo a lo siguiente:

a) De la persona moral: Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, en su caso, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como los nombres de los socios, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b) Del representante legal de EL LICITANTE: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado y su identificación oficial.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, (DOCUMENTO DD-01),** por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

De acuerdo al párrafo anterior las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en **la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet**, según corresponda, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, por lo que la convocante solo recibirá preguntas en forma presencial o través de CompraNet**.

Las preguntas realizadas y presentadas por escrito y las que surjan durante la visita, serán contestadas por escrito por la CONVOCANTE.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que se encuentren inscritas en la CONVOCATORIA de la presente licitación, así como por los representantes de la ENTIDAD, asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía internet en el sistema CompraNet en la dirección: **www.compranet.gob.mx,** al concluir el acto.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual **manifieste su interés** en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Los LICITANTES conocerán que la presente CONVOCATORIA inicia en la fecha de publicación de la CONVOCATORIA y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, lo anterior para fines de reclamación dentro de la vigencia del procedimiento enunciado, de conformidad con el **Artículo 27** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la junta de aclaraciones, la CONVOCANTE dará a conocer en forma clara y precisa las respuestas a las dudas y planteamientos manifestadas por los LICITANTES en relación con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA siempre y cuando éstas hayan sido formuladas por

los interesados en tiempo y forma, debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 35** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al finalizar el evento se fijará un ejemplar del acta en la recepción general de las oficinas de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** en Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México, siendo este un lugar visible y con acceso el público, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día.

FORMATO DE PREGUNTAS PARA EL LICITANTE
PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES N° 1

NOMBRE DEL LICITANTE:	**SERVICIO: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**	**CONVOCATORIA: ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**FECHA**
PREGUNTAS			
Pregunta No. 1 **Referencia en la CONVOCATORIA:** **Respuesta de ASIPONA LAZARO CARDENAS :**			
Pregunta No. 2 **Referencia en la CONVOCATORIA:** **Respuesta de ASIPONA LAZARO CARDENAS :**			
Pregunta No. 3 **Referencia en la CONVOCATORIA:** **Respuesta de ASIPONA LAZARO CARDENAS :**			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE _____

8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.

Para los interesados que decidan **agruparse para presentar proposición conjunta**, según lo establecido en el **artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados al que se refiere el **artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Así

mismo, el LICITANTE deberá integrar a su proposición el convenio de participación conjunta de acuerdo al formato anexo a la presente CONVOCATORIA a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 47 del reglamento, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación, **NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN**

Respecto al laboratorio de control de calidad que pretenda emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos que se licitan, se deberá presentar **currículo empresarial** y se deberá **demostrar fehacientemente que cuenta con el certificado de acreditación vigente que emite la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.)** donde se reconozca la certificación técnica y confiabilidad del laboratorio. La expedición de la acreditación **por institución mexicana facultada para ello (EMA) debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta**.

Así mismo, el LICITANTE deberá considerar las tarifas vigentes establecidas en la región para los acarreos de materiales de construcción, si así lo considera y/o en su caso presentará el costo horario equivalente a costo tarifario de la región.

EL LICITANTE se obliga a presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, según lo previsto en esta CONVOCATORIA, debiendo acompañarla invariablemente de la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

Para efectos de acreditar la subcontratación de los rubros citados, en su caso, EL LICITANTE **deberá presentar contrato promesa de subcontratación en los términos de los artículos 2243 al 2246 del Código Civil Federal,** que haya sido celebrado entre EL LICITANTE y la persona física o moral a subcontratar (subcontratista), **adjuntando copia de identificación oficial tanto del representante legal de EL LICITANTE como del subcontratista,** así como de la documentación que acredite sus respectivas personalidades, capacidad y facultades para comprometer a sus representadas en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá

presentar la información detallada sobre los términos y condiciones en que se realiza la subcontratación y la descripción detalladas respecto a los trabajos implícitos en el subcontrato que corresponda.

10.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.

Atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos, la CONVOCANTE requiere la acreditación de experiencia, capacidad técnica, financiera y especialidad del LICITANTE y su personal. En este sentido, el LICITANTE deberá considerar en la integración de su proposición lo siguiente:

I. ACREDITACIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. - El LICITANTE deberá acreditar y demostrar su experiencia, especialidad, capacidad técnica y capacidad financiera de conformidad con lo siguiente:

1) Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del LICITANTE que serán **responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple por ambos lados de su cédula profesional y credencial para votar (INE), su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado.** A su vez, deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud de la misma naturaleza a los que se licitan.

Presentará en un documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, documento en el que se muestre el **organigrama** que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cedulas profesionales de cada uno de ellos.** Debiendo requisitar el formato denominado **DOCUMENTO PT-03 ANEXO**.

Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más LICITACIÓNES al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto, se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por el LICITANTE.

11.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA:

Experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el LICITANTE y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras de la misma naturaleza con experiencia de los **últimos diez años**, **contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el cual hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particulares**, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

Anexando la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia de la empresa y constancia de su cumplimiento.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De igual manera, este criterio será aplicable a los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas.

En caso de no cumplir como empresa con la experiencia requerida, deberá de presentar un documento membretado, manifestando este hecho, señalando si es por ser empresa de reciente creación, cambio del objeto social y modificación del objeto social.

Aclarándose que para la evaluación anterior, se tomaran en cuenta los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos en obras de la misma naturaleza a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa en el giro de obra solicitado, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente, anexando como documentación comprobatoria, copias legibles de contratos, y actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.

Por lo antes señalado se recomienda anexar la documentación que compruebe fehacientemente lo antes descrito dentro de este **documento "PT-04"**, ya que en caso contrario no se contara con elementos para realizar la evaluación.

En el caso del criterio relativo al contenido nacional, se tomará en cuenta la subcontratación que se realice a empresas **MIPYMES**.

12.- COSTOS DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones. “LA CONVOCANTE” en ningún caso será responsable por estos costos.

En la presente licitación se aceptarán únicamente ofertas de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet.

13.- MODIFICACIONES A CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN

Con fundamento en el **Artículo 34** de las LOPSRM, **“ASIPONA LAZARO CARDENAS”** siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA, a más tardar el **séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones**, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

“ASIPONA LAZARO CARDENAS” realizara al menos una junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Los licitantes deberán considerar para la elaboración de su propuesta todas las modificaciones a la CONVOCATORIA o las Bases de licitación.

14.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición que el LICITANTE deberá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como, todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE, indicados en el PLIEGO DE REQUISITOS. Los contendrán al principio de cada uno como datos generales: su razón social, dirección, número y nombre de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración.

15.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo en la **Sala de Concursos de la Gerencia de Ingeniería** de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. sita en Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas,

Michoacán, C.P. 60950, llevándose a cabo la apertura de propuestas como se señala en el punto uno de las instrucciones para la licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, conforme a lo siguiente:

Los **LICITANTES** deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, **exclusivamente a través de medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

a) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **EL LICITANTE deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.**

b) Toda la documentación requerida en LA CONVOCATORIA deberá presentarse considerando lo siguiente:

Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los LICITANTES salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil **(PDF por sus siglas en idioma ingles).**

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Condiciones para presentar la proposición **a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

Los **LICITANTES** al realizar el envío de su proposición a través de Medios de Comunicación Electrónica, deberán integrar sus archivos en formato **Winzip** separando cada documento de su proposición tanto **DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN,** la propuesta **TÉCNICA**, así como la **ECONÓMICA**, de la siguiente forma:

Proposición de la Documentación Distinta, **"DA.zip",** Proposición Técnica **"PT.zip"** y Proposición Económica **"PE.zip";** así como lo establecido en el respectivo procedimiento de la plataforma de CompraNet. **Además, el licitante deberá incorporar LOS DOCUMENTOS PE-02 Y PE-13 EN ARCHIVO EXCEL.**

Los LICITANTES al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la **Secretaría de la Función Pública.**

Las propuestas serán generadas mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por **Secretaría de la Función Pública** a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente deberán identificar cada una de las hojas que integren sus proposiciones con el **número de licitación y número de página.**

Los LICITANTES al utilizar medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y **contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

No será necesaria la presencia de los representantes de los LICITANTES que hayan enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

Las propuestas presentadas por los LICITANTES se recibirán el día y la hora señalada en el **PROGRAMA DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** y obrarán en poder de la ENTIDAD por 3 años contados a partir de la fecha de su recepción conforme al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las propuestas NO podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La proposición completa que el LICITANTE envíe en su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará mediante la entrega de la siguiente documentación, la cual contendrá: **Los cuatro documentos, (04) de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, los quince documentos de la proposición técnica (15), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica.** La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera

imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura.

Por lo menos un representante de los licitantes (si se presentara alguno), el representante del órgano interno de control y el servidor público facultado para presidir el acto de la ENTIDAD, rubricarán, el **DOCUMENTO PE-13, CATÁLOGO DE CONCEPTOS** de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 60 de su reglamento, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por el servidor público que la entidad designe y de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, entregándose copia de la misma, señalando el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE contendrán, al principio de cada uno, como datos generales: su razón social, dirección, número y nombre de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración. Deberán presentarse en ORIGINAL y en forma manuscrita, o en máquina, o en computadora, siempre con tinta indeleble, procurando sobre todo en el caso de utilizar computadora, que la impresión sea lo suficientemente obscura a fin de poder obtener copias fotostáticas totalmente legibles, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los documentos que deben integrar la proposición deberán integrar la **PROPOSICION**, en el entendido de que, en los que se incluyan formatos específicos y se manifieste expresamente la opción de presentarlos impresos en computadora, el LICITANTE podrá optar por utilizar los formatos anexos o presentarlos en computadora, sujetándose invariablemente a la forma de presentación del formato anexo e **INCLUIR ÉSTE AL FINAL DE CADA DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONOCIMIENTO.**

Los licitantes que opten por enviar personal distinto de los administradores únicos y/o representantes legales, a los actos derivados de la presente licitación, referente a la visita de obra, juntas de aclaraciones, entrega y acta de apertura de las proposiciones y fallo, deberán presentar invariablemente, **CARTA DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**, (formato anexo) incluyendo copia fotostática de las

credenciales de elector, tanto del otorgante, así como de quien recibe el poder de representación.

La presentación de la **carta acreditación para participar en los actos del procedimiento de licitación, se deberá presentar en la visita de obra, junta de aclaraciones, así como a la presentación de las proposiciones para su recepción y revisión**, por lo que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador.

Los **LICITANTES** podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, **a través de medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

a) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **EL LICITANTE deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.**

b) Toda la documentación requerida en la CONVOCATORIA deberá presentarse considerando lo siguiente:

Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los LICITANTES salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil **(PDF por sus siglas en idioma ingles).**

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Condiciones para presentar la **proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de la licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones, así mismo desechará la proposición del LICITANTE al que se le compruebe que ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, lo anterior de conformidad

con la **fracción XXIII del artículo 31** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se integrará con su identificación correspondiente, rotulando claramente los siguientes datos generales:

a) **PROPOSICION**
   a.1 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Técnica y Económica.

b) **LICITACIÓN**
   b.1 Número
   b.2 Rubro
   b.3 Fecha y hora de presentación de las proposiciones.

c) **LICITANTE**
   c.1 Nombre o razón social
   c.2 Domicilio, teléfono y correo electrónico.
   c.3 Nombre del representante legal

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la ASIPONA LAZARO CARDENAS , no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo en el caso en que el sobre de la proposición contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, **caso en que se tomará por no presentada dicha proposición.**

De acuerdo al medio de presentación de proposiciones ya referidas anteriormente estarán sujetas a que el incumplimiento de alguno de los documentos y requisitos exigidos en esta CONVOCATORIA o que alguno de éstos sea presentado incompleto, implicará automáticamente el desechamiento de la proposición del LICITANTE, salvo aquellas condiciones que la Convocante determine y que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las proposiciones.

El contenedor que contenga la **PROPOSICIÓN** de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas, (medios electrónicos-CompraNet).
El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único

facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES que participen por medios electrónicos, entregarán su proposición a través de CompraNet.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones **tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que presentaron su proposición en el propio acto y de las entregadas a través de CompraNet**; asimismo, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

16.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO

La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su reglamento, se hará la evaluación técnica detallada de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria a la licitación y el cumplimiento de los requisitos económicos.

SECCION CUARTA

CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS

Con lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS DECIMO del ACUERDO** por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

DECIMO. - En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones LA CONVOCANTE emitirá el resultado en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en la convocatoria a la licitación se calificarán como “solventes”, desechándose las restantes.

En los términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de actos del procedimiento de licitación o en el acta de presentación y apertura de proposiciones o en el diferimiento que conste por escrito. Asimismo, el servidor público que preside el acto, proporcionará a cada licitante por escrito, las razones y fundamentos por las que su proposición fue desechada o no resultó ganadora.

El representante de LA CONVOCANTE levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de LA CONVOCANTE, estará fijado un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles, en la recepción general de esta CONVOCANTE, localizada en Boulevard de las Isla No. 1, Col. Isla del Cayacal C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México, siendo este en un lugar visible y con acceso al público, así mismo los licitantes que hubieren presentado sus proposiciones por medios remotos de

comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre en el sistema CompraNet, en la dirección electrónica: **www.compranet.gob.mx**, independientemente que puedan acudir a recogerla en el domicilio señalado.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

El LICITANTE deberá presentar su proposición con el debido cuidado de dar cumplimiento a todos los requisitos solicitados en los documentos de la CONVOCATORIA a la Licitación.

La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley.
Las condiciones que tengan como propósito facilitar la evaluación de las propuestas el licitante deberá de presentar los archivos electrónicos de Excel dentro del contenedor winzip los archivos los cuales contendrán la **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA PROPUESTA TECNICA Y EN LA TERCERA CARPETA LA PROPUESTA ECONOMICA,** los documentos **PE-02** (análisis de precios unitarios) y **PE-13** (catálogo de conceptos).

18.- CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓNES PÚBLICAS DESIERTAS

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:
I. Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba alguna PROPOSICIÓN o todas las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA y fueran desechadas.

II. Cuando todas las proposiciones recibidas se califiquen después del análisis detallado como NO SOLVENTES.

III. Cuando se determine que los precios de las proposiciones presentados por los LICITANTES no son ACEPTABLES, al proponer importes que no puedan ser pagados por la ASIPONA LAZARO CARDENAS .

IV. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la CONVOCATORIA a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

VI. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

VII. La ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIII. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la **fracción VIII del artículo 34** del Reglamento, y

IX. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la CONVOCATORIA a la licitación pública, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

19.- FIRMA DEL CONTRATO

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA** se obliga a entregar precisamente en las oficinas de la **CONVOCANTE,** con domicilio en Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, México, a más tardar en el plazo indicado, los siguientes documentos.

a) El CONTRATISTA deberá firmar la totalidad de los documentos que integran su proposición previa a la firma del contrato.
b) Documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el **artículo 32-D,** primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento,

prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de **$300,000.00 sin incluir el IVA,** se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Que el superintendente cuente con firma electrónica avanzada.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
c. Monto total del contrato.
d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
e. Número de licitación.
El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

De conformidad con el código fiscal de la federación en su **Artículo 32-D,** no se celebra contrato con el LICITANTE ganador, en el caso que existan créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el citado código. No será aplicable lo señalado en el presente párrafo a los particulares que presenten el convenio aludido por el citado artículo.

El incumplimiento a lo establecido en este inciso le da derecho a esta ENTIDAD a asignarlo a la proposición que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente hasta la proposición que dista hasta un 10% arriba del importe de la proposición a que se haya asignado el contrato inicialmente, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de igual forma tratándose de una evaluación de puntos y porcentajes, el contrato podrá adjudicarse a la que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
El LICITANTE deberá presentar original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su REPRESENTANTE para suscribir el contrato correspondiente, tales como acta constitutiva y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público de Comercio; poder notarial en su caso del REPRESENTANTE legal inscrito en el Registro Público de Comercio.

El contratista en hojas membretadas de la empresa, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos de desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contara con la autorización de la autoridad migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Poblaciones y su Reglamento.

El contratista deberá indicar, además, que tanto él como sus correspondientes, subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE ganador, deberá de entregar su presupuesto y su análisis de Precios Unitarios, en archivo electrónico, en el formato solicitado por el representante de la entidad o quien este designe.

FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE al que se le adjudique la obra, se obligará a proceder a firmar el contrato con la ENTIDAD en el lugar, fecha y hora señalados en el ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, y que no excederá de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación, al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes CONTRATISTA y ENTIDAD **(Documento PT-09).**

Si el LICITANTE no firmare el contrato, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el **artículo 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la **ENTIDAD** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el **artículo 38** de esta Ley y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% (diez por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El CONTRATISTA que resulte de la presente LICITACIÓN deberá entregar previo al inicio de los trabajos la lista del personal a utilizar enlistando categoría, nombre y número de registro del IMSS de cada uno de sus trabajadores, ya que de no hacerlo el personal que no cuente con su número de IMSS no podrá ingresar al recinto portuario, ni a su zona de trabajo.

El CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato, se obliga a tener en el sitio preciso donde se ejecuten los trabajos, un profesionista con amplia experiencia que corresponda a la obra motivo de la presente licitación, en los términos del documento denominado CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, quien será el SUPERINTENDENTE; cualquier orden dada al SUPERINTENDENTE por el RESIDENTE se considerará transmitida directamente al CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

1.- Proporcionar al RESIDENTE el nombre, domicilio, teléfono de su domicilio; curriculum en donde demuestre su experiencia y cédula profesional.
2.- Atender de inmediato a cualquier llamada del RESIDENTE por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
3.- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación del CONTRATISTA las estimaciones de obra y cualquier otro documento oficial.
4.- Deberá de contar con la firma electrónica avanzada que emite el SAT para estar en posibilidades de llevar junto con el RESIDENTE la bitácora correspondiente.
Deberá permanecer al frente de la obra desde el inicio hasta su término oficial.

5.- En caso de que el SUPERINTENDENTE tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al RESIDENTE de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un SUPERINTENDENTE INTERINO O DEFINITIVO que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido, proporcionando currículum y cedula profesional al **RESIDENTE.**

Para la presentación de cada uno de los documentos que componen la proposición en lo conducente, regirán rigurosamente las indicaciones señaladas de carácter general y particular, además de las disposiciones técnicas, financieras y jurídicas, que por reparto de tipificación se incluyen en el contenido por cada documento y que regirán tanto en la estructuración de la proposición, así como durante el cumplimiento del contrato motivo de la presente CONVOCATORIA.

Al formular la proposición deberá tomar en cuenta que para efectos de pago se formularán estimaciones mensuales de los trabajos ejecutados, mismas que irán acompañadas de la documentación de soporte correspondiente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte; la ENTIDAD dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar, y en su caso autorizar la estimación correspondiente, misma que será pagada por la ENTIDAD bajo su responsabilidad en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas.

En caso de incorrecciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles la Unidad Administrativa responsable desechará el documento y lo devolverá al contratista para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta iniciándose nuevamente el procedimiento de pago señalado en el párrafo anterior.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados conforme a dichas estimaciones, se pagarán dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que la ENTIDAD autorice la estimación correspondiente generada por la emisión del oficio de resolución referente a los factores a aplicar.

En los casos en que la ENTIDAD no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud del contratista, se pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del Crédito Fiscal. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para

el pago de Crédito Fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la ENTIDAD. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley.

20.-GARANTIAS CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE reciba la notificación del fallo de adjudicación del contrato, proporcionará a la **ENTIDAD** la garantía de cumplimiento misma que deberá ser constituida por el **20% (veinte por ciento)** del monto contratado. En los términos del artículo 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE _____.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA. _____
NÚMERO DE PÓLIZA. _____

NOMBRE DE LA AFIANZADORA HACE DECLARACIÓN EXPRESA DE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA CANTIDAD DE $___ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. MÁS I.V.A.

A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.., EN ADELANTE, ASIPONA LAZARO CARDENAS .

PARA GARANTIZAR POR NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA, EN ADELANTE, CONTRATISTA O FIADO, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS Y CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPOS DETERMINADOS NÚMERO _____ DE FECHA _____, QUE TIENE POR OBJETO _____, POR UN MONTO DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), MAS I.V.A., CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYA FECHA DE ADJUDICACIÓN FUE EL (ANOTAR FECHA ADJUDICACION), EN ADELANTE EL CONTRATO- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 89, 91 Y 98 DE SU REGLAMENTO, POR UN MONTO DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), MAS I.V.A., QUE CORRESPONDE AL 20% DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; EN CASO DE QUE LOS MISMOS SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, PETICION QUE HARÁ EL FIADO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACOMPAÑANDO A TAL EFECTO OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.., QUIEN FIJARA EL NUEVO MONTO.- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS

ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES REFERENCIANDO. LAS INSTITUCIONES DE FIANZA NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION, COMO LOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSETANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OTORGUE PRÓRROGAS, ESPERAS, O SUSPENCIONES AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA
EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- NOMBRE DE LA AFIANZADORA, HACE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.- LA FIANZA GARANTIZA Y SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO,
2.- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE ASIPONA LAZARO CARDENAS , ASIMISMO, GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE RESULTEN A CARGO DEL FIADO O CONTRATISTA QUE DERIVEN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, DE SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA QUE RESULTARÁN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.
3.- LA FIANZA SE CANCELARÁ SOLAMENTE A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE ASIPONA LAZARO CARDENAS , ACOMPAÑANDO A DICHO ESCRITO, EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.
4.- LA FIANZA DE IGUAL FORMA GARANTIZA LO SIGUIENTE: CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN IMPORTES A CARGO DEL FIADO O CONTRATISTA, EN LOS CASOS SIGUIENTES, EL QUE RESULTE DE LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE CANTIDADES TOTALES FINALES; DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES; DE LA APLICACIÓN DE SOBRECOSTOS; DE CARGOS POR DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE LA ASIPONA LAZARO CARDENAS ; Y, CUALQUIER OTRO CARGO ECONÓMICO DERIVADO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.
5.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O EXISTA ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER LABORAL Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, CONSIDERANDO ESTRICTAMENTE LO INDICADO EN EL INCISO A) QUE ANTECEDE EN EL CONTRATO DE LA CLAUSULA REFERENTE A GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
6.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN

EL ARTÍCULO 279 Y 280 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.
7.-LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS

NOMBRE DE LA AFIANZADORA. _____
NÚMERO DE PÓLIZA. _____

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO._____

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA CANTIDAD DE $___ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA) MAS IVA, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

A FAVOR DE LA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.. EN ADELANTE DENOMINADA ASIPONA LAZARO CARDENAS .

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPOS DETERMINADOS NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR UN MONTO DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), MAS I.V.A. Y EN LA LEGISLACION APLICABLE, CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO (RUBRO DE LA OBRA), CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ADELANTE CONTRATO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ASÍ COMO 89 Y 98 DE SU REGLAMENTO POR UN MONTO DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), MAS I.V.A., QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.- LAS INSTITUCIONES DE FIANZA NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION, COMO LOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- LA PRESENTE GARANTÍA SE CANCELARÁ TRANSCURRIDOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPOSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. DE PRESENTARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ ANTE LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE ASIPONA LAZARO CARDENAS EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA- ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSETANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PRECÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTA AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

FORMATO FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN)

NOMBRE DE LA AFIANZADORA. _____
NÚMERO DE PÓLIZA. _____

NOMBRE DE LA AFIANZADORA HACE DECLARACIÓN EXPRESA DE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $___ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), CORRESPONDIENTE AL 100% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. INCLUYE I.V.A.

A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V..

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION DEL CONTRATISTA) CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL ____% (PORCENTAJE CON LETRA) PARA SEGÚN EL CASO APLICABLE; EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE $ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), MAS I.V.A., RESPECTO DEL CONTRATO DE _____ NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), MAS I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO (RUBRO DEL CONTRATO), ADJUDICACIÓN CONFORME A LOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYA FECHA DE ADJUDICACIÓN FUE EL (ANOTAR FECHA ADJUDICACIÓN) EN ADELANTE CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 89 Y 98 DE SU REGLAMENTO.- LAS INSTITUCIONES DE FIANZA NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION, COMO LOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- ESTA GARANTIA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSETANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OTORGUE PRÓRROGAS, ESPERAS, O SUSPENCIONES AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PRECÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA CONTRATISTA Y LA ASIPONA LAZARO CARDENAS Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA ASIPONA LAZARO CARDENAS - LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER LABORAL QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FECHA DE EXPEDICIÓN.
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

21.- PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS

Conforme a los lineamientos que cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados en los términos que se establecen en la normatividad de la obra pública aplicable.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establecen:

I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.
La ENTIDAD considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de Precios al Productor del INEGI, debiendo referirse al cuadro INDICES DE PRECIOS DE GENERICOS PARA PRODUCCIÓN TOTAL. Cuando los índices que requiera el CONTRATISTA y la ENTIDAD no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI en dicho cuadro, la entidad procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología normativamente adecuadas.

2.- Para insumos de procedencia extranjera, se obtendrá el precio de la propuesta en moneda nacional utilizando el relativo de la paridad peso-dólar que publique el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" para la fecha en que sea presentada su propuesta, tomando la variación de los índices del INEGI para su actualización, en ningún caso se tomara la variación peso-dólar para actualizar los insumos.

3.- Para las categorías del personal obrero incluido el cabo o primer mando, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el factor de salario real permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la Ley del Seguro Social.

4.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo y maquinaria, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el LICITANTE en su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su tercer párrafo que a la letra dice:

Los contratistas para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador.

Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario.

La aplicación del procedimiento citado se sujetará a lo indicado en el artículo 57 y 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entendiéndose por programa de

ejecución el pactado entre la ENTIDAD y EL CONTRATISTA, en el contrato o en los convenios aplicables.

Una vez determinado y autorizado el factor correspondiente al mes en cuestión, este se aplicará sobre el importe de las estimaciones del periodo del que se trate siempre y cuando la CONTRATISTA se encuentre en programa o antes de este, para el caso en que la CONTRATISTA se encuentre atrasado en el programa el factor de ajuste se aplicará a la obra programada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en las fracciones I del artículo 57 de la Ley, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el INEGI o, en su caso, los índices investigados por las dependencias y entidades los que deberán ser proporcionados al contratista;
II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley;

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán ser foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

22.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la fecha que se concluya la obra, parte utilizable de ella o en que quede suspendida por motivo de cualquier índole, el **CONTRATISTA,** para su entrega formal, deberá proporcionar al **RESIDENTE** para revisión y autorización en su caso, el levantamiento definitivo y actualizado de los trabajos ejecutados presentados en **AUTOCAD VERSION 2016 para WINDOWS, en Layer y código de colores para impresión así como en archivos magnéticos**, las normas, planos

actualizados y especificaciones que fueron aplicadas, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento que correspondan en **idioma español**.

Para los efectos del párrafo anterior, el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos, dentro de sus costos indirectos, consignándolos en el documento denominado ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO, ya que la **ENTIDAD** no reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los precios unitarios originalmente pactados, en el entendido de que la estimación de finiquito NO PROCEDERÁ, hasta no haber cumplido cabalmente con la presente disposición.

23.- INCONFORMIDADES

En apego a lo establecido en el **Artículo 83 Y84** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los interesados que participan en los procedimientos de Licitación podrán inconformarse de acuerdo a las facciones I, II, III, IV o V de los citados ordenamientos. Toda inconformidad será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través del sistema CompraNet, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o bien ante el Órgano Interno de Control de la ENTIDAD, sita en Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

24.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN

Con la finalidad de determinar alguna irregularidad en los procesos de licitación se adiciona la encuesta de transparencia, misma que será entregada a los licitantes después del acto de fallo. **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PUBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (OCDE).**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el oficio circular N° SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre del 2003, se adiciona como Anexo Uno NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS E LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PUBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (OCDE), ya que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, documento que deberá el LICITANTE presentar PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES Y REPRESENTACIÓN debidamente firmado de conocimiento.

REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL PARA OBRAS Y CONSIDERACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO Y SERVICIOS (Documento que deberá el LICITANTE presentar en el DOCUMENTO **DD-04** debidamente firmado de conocimiento)**.**

25.- FORMA DE PAGO:

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán conforme a lo dispuesto en el contrato.

Los pagos se harán por medio de estimaciones con la periodicidad citada en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se deberá presentar el requerimiento para los pagos conforme se estipula en los artículos 127 al 137 del Reglamento de la misma ley.

La convocante aclara que el LICITANTE deberá de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las reformas fiscales del 2020, publicada el 9 de diciembre de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes presten servicios y pongan a disposición de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. **a partir del 1 de enero del 2020**, para los contribuyentes que estén obligados a efectuar la retención del **6% del valor** de las contraprestaciones que sean efectivamente pagadas, de acuerdo al artículo **1-A,** fracción del IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). A la letra dice:

> ***Artículo 1o.-A.-*** *Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:*
> ***I...***
> *II...*
> *III...*
>
> ***IV.*** *Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.* ***Fracción adicionada DOF 30-12-2002. Reformada DOF 01-12-2004, 07-06-2005. Derogada DOF 11-12-2013. Adicionada DOF 09-12-2019***

La presentación de generadores de obra, estimaciones, anticipos, requerimiento de pagos y todas las circunstancias que se consideren relevantes y que se susciten en la ejecución de los trabajos, deberán ser asentados mediante notas en la Bitácora Electrónica de Obra Pública como se establece en los artículos 122 al 126 del Reglamento de la ley.

Se hace especial mención que previo al cobro de anticipo y/o pago se tendrá que haber firmado el contrato, así como lo requerido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, factura correcta y presentar sin errores el archivo PDF y XML aprobada en el Sistema de Validación de Facturas Electrónicas (SVEF) conforme al reglamento de SAT para su posterior presentación al RESIDENTE para la gestión de su trámite de pago.

La contratista deberá realizar su alta en el SVEF en la liga: http:/svef.apilazaro.com.mx/ conforme a lo establecido en el **INSTRUCTIVO ALTA Y CARGA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN SVEF**, mismo que la ENTIDAD proporcionará en la fecha y hora establecida para la firma del contrato.

Cadenas Productivas (NAFIN)
La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus proveedores y contratistas, por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página electrónica siguiente: **www.nafin.com.mx**

26.- BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA (BESOP)
ANEXO "BESOP"
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA
DEFINICIONES.

Para efectos del presente Anexo, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006.

Agencia o Autoridad certificadora: Las Dependencias, Entidades, Organizaciones, Instituciones y Proveedores de Servicios de Certificación que cuentan con la infraestructura tecnológica para la emisión y registro de certificados digitales de firma electrónica.

Bitácora: Instrumento técnico de control de los trabajos que vincula a las partes del contrato en sus derechos y obligaciones, el cual sirve como medio de comunicación convencional durante la ejecución de los trabajos y que refiere los hechos relevantes que se suscitan en el transcurso y desarrollo de la obra objeto del contrato; cuyo uso y aplicación se sujeta al Sistema de Bitácora Electrónica desarrollado en un ambiente WEB utilizando infraestructura VISUAL STUDIO.NET y la base de datos para almacenar información SQL_SERVER, sistema que contará con medios de identificación electrónica.

Certificado digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada, que emite una agencia o autoridad certificadora a favor del Residente, Superintendente o Supervisor de obra, así como personal técnico facultado para utilizar la Bitácora, a efecto de establecer su identificación electrónica.

Clave Privada: Los datos que el firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha firma electrónica y el firmante.

Clave Pública: Los datos contenidos en un certificado digital que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del firmante.

Firma electrónica: Los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en éste, y para los efectos del presente anexo, los datos electrónicos que asociados con la Bitácora son utilizados para reconocer al autor de una nota y que expresan el consentimiento de éste para obligarse a las manifestaciones que en la nota se contienen.

OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL

La **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** se obligan a obtener ante la agencia o autoridad certificadora, en los términos del Acuerdo, los certificados digitales del Residente y Superintendente de obra, así como del personal técnico que faculten para utilizar la bitácora, al menos con cinco días hábiles de anticipación al de inicio de los trabajos, en el entendido de que, en caso, de que el **CONTRATISTA** no cumpla con esta obligación la **ENTIDAD** podrá dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato.
La metodología requerida para la obtención del certificado digital se contiene en el Apéndice I de este Anexo, mismo que también forma parte integrante de este contrato, con independencia de que se consulte el acuerdo.

HABILITACIÓN EN EL SISTEMA

Una vez que el **CONTRATISTA** cuente con los certificados digitales de su superintendente, así como del personal técnico que faculte para utilizar la bitácora, deberá comunicarlo por escrito a la **ENTIDAD** a más tardar al día hábil siguiente de la emisión de dichos certificados, suministrando la información de las personas que hayan sido habilitadas con su certificado digital, a efecto de que la **ENTIDAD** instruya al Administrador del Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública, proporcione a el **CONTRATISTA** las claves de usuario y contraseñas de acceso de su personal autorizado.

La información que debe proporcionar el **CONTRATISTA**, en los términos del párrafo que antecede, consiste en lo siguiente:

a) Nombre, denominación o razón social del **CONTRATISTA**, domicilio (que deberá coincidir con el proporcionado en la cláusula relativa del contrato), clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre de su representante legal, número telefónico y dirección de correo electrónico.

b) Nombres de las personas habilitadas con su certificado digital que funjan como Superintendente y del personal técnico que faculte el representante del **CONTRATISTA** para utilizar la Bitácora; claves de su Registro Federal de Contribuyentes; profesiones y cargos que

desempeñarán dentro del contrato; número telefónicos donde podrán localizarse; direcciones de correo electrónico, así como datos de los documentos en los que conste su designación por parte del representante del **CONTRATISTA** y de sus identificaciones oficiales.

A efecto de encontrarse el **CONTRATISTA** en condiciones de hacer uso del Sistema de Bitácora Electrónica, se obliga a contar, con tres días hábiles de anticipación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, al menos con la infraestructura tecnológica siguiente:

a) Hardware: Pentium 4 CPU, 256 MB de RAM, 20 GB de Memoria en Disco, 512 MHZ de procesador, **b)** Software: Windows XP, Internet Explorer.

ADIESTRAMIENTO

La **ENTIDAD** con tres días hábiles de anticipación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, se compromete a suministrar el adiestramiento necesario al Residente y Superintendente de obra el **CONTRATISTA**, así como del personal técnico que faculten para operar el Sistema de Bitácora Electrónica.

Las cuestiones técnicas relacionadas con la Operación del Sistema de Bitácora Electrónica, se contienen en el Manual que como Apéndice II de este Anexo forma también parte integrante de este contrato, por lo que agotado el adiestramiento referido en el párrafo que antecede, el **CONTRATISTA** no podrá aducir el desconocimiento de la forma de utilizar la bitácora durante la ejecución de los trabajos de la obra materia del contrato.

USO DE LA BITÁCORA

La **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** se obligan durante la ejecución de los trabajos a utilizar invariablemente la bitácora a que se refiere el contrato y este anexo, ajustándose a las condiciones siguientes:

I. Deberán efectuarse, en forma enunciativa y no limitativa, las anotaciones siguientes:

a) La apertura de la bitácora, a cargo del RESIDENTE.

Nota 1

Se iniciará con una nota especial relacionando la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio

donde se desarrollarán, así como la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al personal técnico que estará facultado como representante de la contratante y del contratista, para la utilización de la bitácora, indicando a quién o a quiénes se delega esa facultad. Adicionalmente deberá preverse la circunstancia de que se dé apertura a diversas bitácoras cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, sea necesario asignarlas a diversos frentes de trabajo.

Nota 2

En forma inmediata a la nota de apertura, se precisarán los aspectos siguientes:

1. El horario durante el cual podrán asentarse notas y consultarse la bitácora, que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo. La anotación en la bitácora electrónica será con una periodicidad de: ***Cuando menos cada 7 días naturales.***
2. Plazo máximo para firma de las notas, acordando las partes que se tendrán por aceptadas vencido el plazo convenido.
3. Las notas firmadas electrónicamente serán inmodificables.
4. La regulación de forma de autorizar y revisar estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato, así como lo relativo a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.
b) La formulación de instrucciones que formule el residente al superintendente de obra, así como la recepción de solicitudes que éste haga a aquél.
c) Los avances y aspectos relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, como pueden ser, las suspensiones, las modificaciones, los avances técnico financieros, aclaraciones, atrasos en la ejecución, penalizaciones, entre otros.
d) En su caso, la toma de decisiones técnicas que tenga de adoptar el RESIDENTE para la adecuada ejecución de los trabajos, así como la resolución de consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que formule el superintendente o supervisor de obra con relación a los derechos y obligaciones del contrato.
e) Las fechas en las que se presentan las estimaciones, así como el registro del atraso en el programa de ejecución por la falta de pago de las estimaciones.
f) La notificación que haga, en su caso, el **CONTRATISTA** a la **ENTIDAD**, cuando se percate de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido.
g) La autorización que, en su caso, conceda la residencia de obra para la ejecución de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, y/o las órdenes de trabajo correspondientes.
h) El control diario de los conceptos respecto de trabajos realizados a precios unitarios no considerados en el catálogo original, sobre todo cuando no sea posible, dentro del término establecido, la conciliación y autorización de precios extraordinarios.
i) La terminación anticipada del contrato en caso de suscitarse.
j) En su caso, la notificación de terminación de los trabajos.
k) El cierre de la Bitácora, en la que se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
l) Los demás aspectos e incidencias que se requiera hacer constar en el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como con el presente contratos y sus anexos.
II. El contenido de cada nota precisará, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.
III. Las notas aparecerán numeradas y fechadas consecutivamente, en forma ordenada y los asientos deberán efectuarse sin abreviaturas.

IV. Cuando resulte necesario se podrán validar oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose en la nota respectiva al contenido de los mismos.
V. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que le dé origen.
VI. Cada nota deberá firmarse por su autor en forma electrónica.
VII. Todas las bitácoras que se abran en los diversos frentes de trabajo que las partes estimen necesario asignar, se sujetarán a los términos y condiciones del presente anexo, para lo cual invariablemente se deberá tomar como referencia la fecha de inicio de los trabajos del frente que corresponda.

Apéndice I

Solicitud de un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada

Para la obtención de un certificado digital de firma electrónica avanzada, el solicitante llevará a cabo las siguientes actividades:

I. Obtener la solicitud de certificado digital de firma electrónica avanzada que se encuentra disponible en la dirección electrónica http://www.cidge.gob.mx o en la ventanilla de la dependencia, entidad, organización o institución que cuente con una autoridad certificadora aprobada;

II. Firmar la solicitud de certificado digital de firma electrónica avanzada, aceptando los términos y condiciones establecidos en la misma, reconociendo como propia y auténtica la información proporcionada;

III. Generar su clave privada y requerimiento de certificación, mediante los programas de cómputo que deberá poner a su disposición la autoridad certificadora, o bien a través de otros que cumplan con la funcionalidad requerida;

IV. Resguardar bajo su responsabilidad la clave privada en un medio electrónico, óptico o magnético de acuerdo con las disposiciones que al efecto establezcan las autoridades certificadoras de las dependencias, entidades, organizaciones e instituciones;

V. Presentar la solicitud de certificado digital de firma electrónica avanzada y el archivo que contenga el requerimiento de certificación en la ventanilla de la dependencia, entidad, organización o institución que cuente con una autoridad certificadora aprobada e identificarse con cualquiera de los documentos de identidad y documentos probatorios de identidad autorizados;

VI. Permitir que la autoridad certificadora realice el procedimiento de certificación electrónica de identidad mediante el registro de huellas dactilares, fotografía, firma autógrafa y digitalización de documentos;

VII. Acusar recibo del comprobante de emisión del certificado digital de firma electrónica avanzada expedido por la autoridad certificadora al momento de recibir dicho certificado. El solicitante recibirá su certificado digital en un plazo no mayor a diez días hábiles.

27.- MANIFESTACION DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

El LICITANTE ganador deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la CONVOCANTE, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que **cualquier extranjero que sea contratado por él** o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 61** de la Ley General de Población.

28.- CAPACITACIÓN

El LICITANTE que resulte ganador estará obligado a cumplir las disposiciones en materia de **seguridad, salud y ambiental para contratistas**, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que el contratista esté obligado a cumplir, así como de aquellas que emita "LA CONVOCANTE", con posterioridad a la firma del contrato.

De igual forma, se obliga a acreditar ante "LA CONVOCANTE", previamente al inicio de los trabajos que el personal que realizará los trabajos ha recibido, previo al inicio del contrato, la capacitación por parte de una empresa debidamente autorizada y registrada para ello conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en las materias relacionadas con los trabajos, así como en materia de **seguridad, salud y ambiental para contratistas**,

El LICITANTE presentará en el **DOCUMENTO PT-03** CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO las constancias del **Supervisor de seguridad, salud y ambiental para contratistas**, anexando copia de la constancia de competencia o habilidades laborales **formato DC-3,** así como la constancia del curso con validación por la **STPS,** el mismo que contendrá:

- Primeros auxilios.
- Uso y manejo de extintores.
- Evaluación búsqueda y rescate.
- Gestión integral de residuos y manejo especial.
- Seguridad industrial.

El licitante deberá de considerar en el **DOCUMENTO PE-08**, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, en el inciso VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, los costos referentes a la **CAPACITACIÓN** de **SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS** de su personal, el curso será impartido por la **Cámara Mexicana de la industria de la Construcción**, a través del **Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.**

El licitante adjudicado una vez firmado el contrato **deberá de realizar la capacitación anteriormente mencionada, incluyendo a todo su personal de campo**, haciendo entrega de sus constancias del curso (**COPIA DE LOS DIPLOMAS**), de sus trabajadores.

Por lo anterior, el contratista al inicio y durante la ejecución del contrato, entregara a la residencia de obra la afiliación de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS).**

En caso de que el LICITANTE ganador, decida recibir capacitación del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, presentará debidamente requisitado, previo a la firma del contrato, el formato **PT-11,** para que "LA CONVOCANTE", aplique la retención del **2 (dos) al millar del monto de cada una de las estimaciones** que durante la ejecución de los trabajos, presente para cobro ante "LA CONVOCANTE", por concepto de la ejecución de los trabajos.

Para el caso de **empresas no afiliadas** a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el contratista realizara lo conducente para la obtención del curso de **SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS.**

Una vez adjudicado el contrato, y en el supuesto de que el contratista no acredite fehacientemente y a satisfacción de "LA CONVOCANTE", que su personal ha recibido capacitación en materia de **SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS**, éste no podrá ingresar a las instalaciones de "LA CONVOCANTE", por lo que cualquier atraso en el programa de ejecución de los trabajos derivado de este incumplimiento, no será motivo para diferir la fecha de inicio de los mismos o ampliar el plazo de ejecución del contrato.

29.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS

Las proposiciones que se hayan recibido y sean desechadas durante el proceso de licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, lo cual será informado a los licitantes, en cuyo caso las

proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

En caso de adjudicarse el contrato y contar con dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante.

Para tal efecto, una vez transcurrido el plazo mencionado en el párrafo primero, deberán presentar la siguiente documentación:

- Escrito dirigido a la Gerencia de Ingeniería, firmado por el representante legal de la empresa, mediante el cual solicite la devolución de la proposición de su representada, identificando el número de licitación y el objeto de la misma.

- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder del representante legal que solicita la devolución, así como copia de la identificación oficial del mismo.

- En su caso, carta poder simple otorgando facultad para recoger la proposición, así como copia de identificación oficial de la persona que asiste a recogerla.

En caso de que no se solicite la devolución de las proposiciones en el plazo señalado, la ENTIDAD procederá a la destrucción de las mismas, para lo cual bastará solo hacer un acta de destrucción de proposiciones con la firma del responsable del procedimiento de contratación y del jefe inmediato.

Derivado de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por ejecutar en este procedimiento de **LICITACIÓN** a base de precios unitarios y tiempo determinado, la **ENTIDAD** manifiesta al **LICITANTE** que la presentación de las proposiciones será por medios electrónicos, a través del sistema **CompraNet**.

La entrega de proposiciones por medios electrónicos, el LICITANTE debe apegarse a lo indicado en las secciones de la CONVOCATORIA, de acuerdo al tipo de documento que se trate, es decir en la sección 2: documentos que integran la proposición, **sección 2.1:** documentación distinta a la propuesta técnica y económica. **(DD), sección 2.2:** documentación que contiene la propuesta técnica. **(PT), Sección 2.3:** documentación que contiene propuesta económica. **(PE).**

Además, se le indica al licitante, presentar la proposición de manera completa, uniforme y ordenada, por tal motivo deberá adjuntar un archivo de manera individual por cada documento solicitado en esta CONVOCATORIA.

Para poder firmar los documentos de la licitación y tener representación oficial en todos los actos que se generen por la misma, el LICITANTE deberá acreditar su representación:

Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del LICITANTE: **Registro Federal de Contribuyentes**; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si es persona física:	Presentando copia de su acta de nacimiento, inscripción en el registro federal de contribuyentes y credencial de elector u otra oficial, debiendo presentar los originales para cotejar.
Si es persona moral:	Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el registro público de comercio, así como del poder notarial del que firmará los documentos del concurso y credencial de elector u otra oficial.

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

2.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE, DENTRO DEL CONTENEDOR DEL SISTEMA COMPRANET QUE INTEGRA LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. (DD)

En documento membretado de la empresa, incluir el formato solicitado en la **fracción IX** del **Artículo 34** del Reglamento, para la verificación de la recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE contendrán, al principio de cada uno, como datos generales: su razón social, dirección, número y nombre de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración. Lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las propuestas presentadas digitalmente de todas y cada una de las hojas de los documentos que conforman el paquete de licitación, las cuales, serán escaneadas en formato **PDF.**

DOCUMENTO DD-01

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 35, tercer párrafo**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del **artículo 39, tercer párrafo** del Reglamento a bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que expresamos nuestro interés en participar en la licitación arriba mencionada.
De la persona moral:

1) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2) Denominación o razón social.
3) Descripción del objeto social de la empresa.
4) Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6) Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

1) Nombre.
2) Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta
   (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

Recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en el acto de presentación de las proposiciones.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en la fracción **IX** del artículo **34** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE),** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que he requisitado todos los documentos que se solicitan en esta convocatoria en el numeral **1.1 PLIEGO DE REQUISITOS**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO DD-02
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 31 fracción XII**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del **artículo 61, fracción VI** del Reglamento a bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mediante el presente escrito manifestamos que la suscrita cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar a **(NOMBRE DEL LICITANTE)** en la presente licitación e indicamos los datos relativos a la constitución del LICITANTE y a la personalidad de nuestro representante y los datos requeridos en el párrafo antes indicado.

Con el objeto de acreditar nuestra personalidad jurídica, anexamos a la presente:

a) Copia acta constitutiva de la empresa, reformas a la misma y poder notarial quien suscriba la propuesta, incluyendo registro público de comercio (personas morales).
b) Cuando el represente legal o apoderado no esté incluido en el acta constitutiva, o en sus reformas y modificaciones, deberá presentar el testimonio de la Escritura Pública que contenga el otorgamiento de las facultades.
c) Copia del acta de nacimiento. (Personas físicas).
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
e) Copia de la Identificación oficial de los socios de la empresa, legible y a color, así como de quien suscriba la propuesta.

De la persona moral:

1) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2) Denominación o razón social.
3) Descripción del objeto social de la empresa.
4) Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6) Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

1) Nombre.
2) Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta.

(Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____
(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 42** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE),** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifestación de Domicilio.
Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País.
Teléfono:	E-Mail:	

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

Manifestación escrita de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 31, fracción XIV,** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y artículo 61 fracción IX**, del Reglamento y lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente que: ***(NOMBRE DEL LICITANTE)*** no se encuentra en alguno de los supuestos de los **artículos 51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

Manifestación escrita de declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad que convocan

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 31, fracción XXXII**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y 61, IX, del Reglamento** y lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (ASIPONA LAZARO CARDENAS)**, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

que acuerdan suscribir ASIPONA LAZARO CARDENAS, representado en este acto por **Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado,** en su carácter de representante de la convocante, a quien en lo sucesivo se le denominará**. "ASIPONA LAZARO CARDENAS " y (NOMBRE DEL LICITANTE), representada por (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en su carácter de _____ a quien en lo sucesivo se le denominará el "licitante", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:**
CONSIDERACIONES

I.-El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
II.- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
III.- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
IV.- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
V.- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.

VI.- Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- Del LICITANTE

1.- Vigilar que sus empleados y subcontratistas que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

2.- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.

3.- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al proyecto.

4.- Conocer y aceptar el proyecto para el cual está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, realizar el proyecto con calidad, eficacia y eficiencia.

5.- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación

6.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización del proyecto.

7.- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

8.- Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.

9.- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- De la ASIPONA LAZARO CARDENAS

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para ASIPONA LAZARO CARDENAS , que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.

3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación del proyecto.

4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.

5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.

6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de la institución y sin perjuicio de la empresa.

7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

DECLARACIONES

III.- Del LICITANTE

Manifiesta de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de ASIPONA LAZARO CARDENAS , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación de los demás participantes.

La presente declaración de integridad y compromiso con la transparencia se firma de común acuerdo en Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a los _____días del mes de _____ de ____.

Por la "**ASIPONA LAZARO CARDENAS** "	Por el "LICITANTE"
Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado **Director General**	***(Nombre y firma del Representante Legal)***

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se integra en la presente invitación la CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas **N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad: que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que proporcionamos lo siguiente:

CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE); se proporciona el enlace para el registro: (https://repse.stps.gob.mx), en caso de ser obligado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO DD-03

Documento DD-03, **convenio de proposición conjunta,** en hoja membretada de la empresa licitante.

Para los interesados que decidan agruparse a presentar una proposición conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el formato adjunto al presente documento y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de Ley, y artículo 47 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en hoja membretada de la empresa licitante, así mismo deberán estar foliadas y firmadas todas y cada uno de las hojas del presente documento, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de no agruparse el LICITANTE deberá indicar mediante escrito que **"NUESTRA REPRESENTADA NO PARTICIPA EN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA"**.

Para efectos de la presente licitación los interesados en agruparse en proposición conjunta deberán integrar su agrupación en documento proporcionado por la convocante.

El presente documento deberá ser notariado, firmado y entregado por los interesados a la firma de contrato.

Aplicando solamente para la empresa o consorcio a quien le sea adjudicado el contrato.

Por lo que el licitante deberá de cumplir con el formato proporcionado por la convocante **DD-03 "Convenio de proposiciones conjuntas"** el cual estará conforme a lo solicitado en lo solicitado en las bases de licitación así mismo que este fundamentado en el artículo 47 del reglamento.

Por lo que deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el Artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

Convenio privado de proposición conjunta que celebran, _____ y _____ (listar a todas las personas Físicas o Morales), representadas por _____, _____ y _____ (listar a todos los representantes legales) respectivamente, en sus caracteres de representante legal de las mismas, para participar en la Invitación cuando menos tres personas No. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** referente a la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES
(DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I. Declara _____

I.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. _____, volumen Número. _____, de fecha ___ de _____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número_____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número._____ de la Ciudad de _____., Lic. _____.

I.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número_____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____., Lic. _____.

I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en:_____ número _____,Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____,_____.

(DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II. Declara _____

II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante _____.

II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en:_____ número _____,Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____,_____.

III.- las partes declaran:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la regla referente la participación conjunta de bases de la Invitación a cuando menos tres personas No. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,**

referente a la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

III.2.- Las partes de este convenio privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Invitación cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** referente a la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."** Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la Invitación cuando menos tres personas N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**,** referente a la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la Invitación cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** lo siguiente:

I. ***(RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO)*** se obliga a ejecutar:
(RELACIONAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE OBLIGA A EJECUTAR O LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ EN EL CONSORCIO, DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR Y CAPACIDAD TÉCNICA. PRESENTADA EN EL ANEXO **PT-04**)

II. ***(RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO)***
(RELACIONAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE OBLIGA A EJECUTAR O LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ EN EL CONSORCIO, DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR Y CAPACIDAD TÉCNICA. PRESENTADA EN EL ANEXO **PT-04**)

TERCERA.- DOMICILIO COMUN.
Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en_____ número _____, colonia _____, código postal _____, en la ciudad de _____, con teléfono _____ y dirección electrónica _____.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación cuando menos tres personas ; en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Invitación cuando menos tres personas, N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, y los que de ella se deriven.

QUINTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA
Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante **ASIPONA LAZARO CARDENAS** , para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Invitación cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07.**

SEXTA.- MECANISMOS QUE REGULEN EL CONTROL DEL CONSORCIO.
Expresan los firmantes los cuales quedaran obligados junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

SEPTIMA.- MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICIPANTES DEL CONVENIO.
Las partes, acuerdan que los mecanismos de resolución de controversias, se incluyen como anexo II del presente convenio

OCTAVA.- ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

Las partes, acuerdan que los acuerdos de indemnización entre los integrantes del consorcio, se incluyen como anexo III del presente convenio.

El presente convenio privado de proposición conjunta, se firma por las partes en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____	_____
(NOMBRE DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO) (REPRESENTANTE LEGAL DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO)	(NOMBRE DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO) (REPRESENTANTE LEGAL DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO DD-04

SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PRESENTE DOCUMENTO EL ANEXO UNO Y DOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONOCIMIENTO.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) **en mi carácter de representante legal de** (NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto de conocimiento los Anexos Uno y Dos que a continuación se describen:**

ANEXO UNO

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PUBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para el combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que

participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

***** La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
***** El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.
La responsabilidad del sector público se centra en:
***** Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
***** Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
***** Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:
*** Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

*** Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

*** Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la Cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádiva entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de

conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO DOS

REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL PARA OBRAS Y CONSIDERACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO Y SERVICIOS

1.0 PROPOSITO.
Establecer los controles operacionales, monitoreo, medición que en materia ambiental y seguridad que deberán cumplir los Contratistas que Presten servicios a API, de acuerdo al **Manual de seguridad, salud y ambiental para contratistas para contratistas.**

2.0 DEFINICIONES

Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan.

Residuo: Material o Producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Mitigación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas.

Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Resolutivo ambiental. - Documento emitido por la SEMARNAT para la autorización de ejecución de obras, en el cual se indican las medidas que se deben cumplir antes, durante y después de la ejecución de obras.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NORMAS DE SEGURIDAD

Clave	Descripción	Última edición

NOM-001-STPS	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.	2008
NOM-002-STPS	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	2010
NOM-004-STPS	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	1999
NOM-005-STPS	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	1999
NOM-006-STPS	Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	2014
NOM-009-STPS	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.	2011
NOM-020-STPS	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.	2011

NORMAS DE SALUD.

Clave	Descripción	Última edición
NOM-010-STPS	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.	2014
NOM-011-STPS	Ruido.	2002
NOM-012-STPS	Radiación ionizante.	2012
NOM-013-STPS	Radiaciones no ionizantes.	1993
NOM-014-STPS	Presiones ambientales.	2000
NOM-015-STPS	Condiciones térmicas elevadas o abatidas.	2001
NOM-024-STPS	Vibraciones.	2001
NOM-025-STPS	Iluminación.	2008

NORMAS DE ORGANIZACIÓN.

Clave	Descripción	Última edición
NOM-017-STPS	Equipo de protección personal.	2008

NOM-018-STPS	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	2015
NOM-019-STPS	Comisiones de Seguridad e higiene.	2011
NOM-026-STPS	Señales de seguridad e higiene.	2008
NOM-028-STPS	Seguridad de procesos químicos.	2012
NOM-030-STPS	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.	2009

NORMAS ESPECÍFICAS.

Clave	Descripción	Última edición
NOM-003-STPS	Plaguicidas y fertilizantes.	1999
NOM-007-STPS	Maquinaria y equipo agrícola.	2000
NOM-008-STPS	Aserraderos y aprovechamientos forestales.	2013
NOM-023-STPS	Minería.	2012
NOM-031-STPS	Construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	**2011**
NOM-032-STPS	Minas subterráneas de carbón.	2008

NORMAS DE PRODUCTO.

Clave	Descripción	Última edición
NOM-100-STPS	Extintores a base de polvo químico seco.	1994
NOM-101-STPS	Extintores a base de espuma química.	1994
NOM-102-STPS	Extintores a base de bióxido de carbono.	1994
NOM-103-STPS	Extintores a base de agua.	1994
NOM-104-STPS	Extintores a base de fosfato mono amónico.	2001
NOM-106-STPS	Extintores a base de bicarbonato de sodio.	1994
NOM-113-STPS	Calzado de seguridad.	2009
NOM-115-STPS	Cascos de protección.	2009
NOM-116-STPS	Respiradores para partículas nocivas.	2009

El Contratista en coordinación con el área de ingeniería, protección portuaria, ecología y calidad está obligado a participar en la inducción que establece la ASIPONA LAZARO CARDENAS al menos en los siguientes temas:

- Identificación de peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- ¿Cómo realizar el trabajo con seguridad?
- Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Control de accesos.
- Aspectos e impactos ambientales.
- Sistema de Gestión Integrado.
- Sistema de Gestión de Seguridad para la Cadena de Suministro.

El OPIP deberá notificar por teléfono al residente de obra una vez identificado un incidente de seguridad y/o protección para que se tomen las acciones correspondientes que permitan mitigar un evento no deseado; el residente de obra deberá notificar al superintendente de la obra para que suspenda sus actividades y procedan según lo indicado por parte del residente de obra; el residente de obra deberá registrar el evento de seguridad y/o protección en la **bitácora de seguridad e higiene de ASIPONA LAZARO CARDENAS .**

El Contratista y personal de Ingeniería, Protección Portuaria, Ecología y Calidad, deben efectuar inspecciones y recorridos para verificar el cumplimiento normativo en los trabajos u obras ejecutados, los cuales formaran parte de la **bitácora de seguridad e higiene.**

Es responsabilidad del Contratista el cuidado y resguardo de sus propios activos que introduzca al interior de la ASIPONA LAZARO CARDENAS para ejecutar las tareas contratadas.

El Contratista deberá elaborar un informe mensual de actividades en materia de Seguridad, salud en el trabajo y Ambiental el cual debe ser entregado **al área de Ingeniería** en los primeros cinco días de cada mes. El contratista asume la responsabilidad por la inobservancia del cumplimiento.

EL INFORME

El informe debe contener los siguientes requerimientos:

a) Resumen de las actividades realizadas en el mes a reportar.
b) Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control Operacional
c) Listado General de Aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales
d) Platica de seguridad, salud en el trabajo y ambiental.
e) Bitácora de saniportatil.
f) Reporte de incidentes generados en el mes.
g) Programas de mantenimiento de maquinaria y equipo.
h) Cedulas de cuotas del IMSS (SUA).
i) Inspección mensual a extintores (Anexo 2. Inspección mensual a equipos contra incendio).
j) Inspección mensual a botiquín de primeros auxilios.
k) Hoja de datos de seguridad.

l) Autorización municipal para depositar Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
m) Manifiesto de entrega recepción de residuos peligrosos.
n) Manifiesto de entrega recepción de residuos de manejo especial.
o) Programa de capacitación y simulacros (Anexo 4).
p) Constancias de habilidades laborales DC-3 o en cualquier otro que establezca la compañía.

LISTADO GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES, RIESGOS Y CONTROLES OPERACIONALES.

4.0 ALCANCE.

Aplica a todos los contratos de las obras o trabajos que la API tenga celebrado a través de un contratista.

5.0 CONTROL AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRA EN EL PUERTO.

El contratista y su personal deben cumplir las siguientes obligaciones:

a) En el Manejo, Uso de Sustancias o Materiales Peligrosos

Materiales	Actividad	Criterios de Control a Aplicar	Requerimiento y Acciones para Repuesta a Emergencia
-Combustibles. -Gases para actividades de Soldadura. -Ácidos. -Aceites. -Grasas. -Solventes. -Disolvente Orgánicos. -Pinturas. -Recubrimientos. -Impermeabilizantes. -Resinas. -Plaguicidas. -Cualquier otro enlistados en la NOM-002-SCT/2003. -Para mayor información consulte al Personal de Seguridad y Ecología e Ingeniería.	Transportación durante el acceso al Puerto.	▪ Previo a la entrada al Puerto se deberá solicitar a la API la autorización de acceso, indicando las características, cantidad de las Sustancias y Materiales a ingresar, así como el vehículo de transporte donde serán transportadas. Se deberá entregar copia de la autorización al Supervisor de la Obra. ▪ Deberán estar identificadas cada una de las Sustancias y Materiales que se señalaron en la autorización. ▪ El acceso será exclusivamente por las puertas de acceso al Recinto Portuario, previa autorización de la aduana. ▪ La transportación en las vialidades del Puerto debe ser a los límites de velocidad establecidos en los señalamientos. ▪ El carro deberá traer su equipo contra incendio. ▪ La vigilancia del puerto se asegura que se cumplan estos criterios para permitir su acceso al Puerto.	-En todos los casos deberá contar con un equipo de contención, retención, absorción y desengrasantes para los casos de derrames. -En todos los casos deberá contar con un sistema de extinción contra incendios. -En todos los casos el personal debe ser consciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API.
	Almacenamiento Temporal	▪ Dependiendo de la magnitud de la obra, se podrá o no contar con un almacén temporal de materiales peligrosos.	
-Combustibles. -Gases para actividades de Soldadura. -Ácidos. -Aceites. -Grasas. -Solventes. -Disolventes Orgánicos -Pinturas. -Recubrimientos. -Impermeabilizantes. -Resinas. -Plaguicidas. -Cualquier otro enlistados en la NOM-002-SCT/2003. -Para mayor información consulte al Personal de	Manejo y Utilización	▪ Para el manejo del Material o Sustancia, dependiendo el volumen, peso y la distancia donde van a ser utilizados, transportarlas en carro, montacargas o diablitos. ▪ Deberá contar con los recipientes adecuados para su manejo y utilización en las áreas especificadas para la actividad de la obra. ▪ No deberá salirse de las áreas de trabajo asignado en las que no tenga que ser requeridos la utilización de los Materiales o Sustancias. ▪ No deberá dejar recipientes con Material o Sustancia mal ubicados y fuera de las áreas de trabajo asignada. ▪ Durante el trasiego de combustibles a los equipos o maquinaria debe contar con un área específica para este fin, la cual deberá contar con una membrana que puede ser plástico para evitar que en caso de escurrimiento o derrame, no se infiltre en el subsuelo. Cuando suceda esto, se deberá levantar el material y depositarlo en tambores, para su disposición final	-En todos los casos deberá contar con un equipo de contención, retención, absorción y desengrasantes para los casos de derrames. -En todos los casos deberá contar con un sistema de extinción contra incendios. -En todos los casos el personal debe ser consciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera

Seguridad y Ecología e Ingeniería.		▪ El personal debe ser consiente y cuidadoso de estos criterios de control y del impacto que puede generar al ambiente a fin de evitar un derrame de los Materiales o Sustancias en pisos, suelo, agua o equipos.	inmediata y dar aviso a la API.

b) En la Generación de Residuos

Residuos Peligrosos	Actividad	Criterios de Control a Aplicar	Requerimiento y Acciones para Repuesta a Emergencia
-Aceites, Grasas y lubricantes usados o gastados. -Aditamentos Usados que contengan mercurio, cadmio o plomo - Disolventes orgánicos usados -Recipientes utilizados con materiales o sustancias peligrosas -Baterías de cualquier tipo. -Filtros de aceites -Balastros eléctricos. -Desechos radiactivos. -Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas. -Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos. -Desechos de protección de pinturas. -Brochas, estopas, trapos, madera, papel y todo aquel que sea impregnados en el uso de materiales o sustancias peligrosas derivadas de las actividades. -Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos. -Cualquier otro enlistados en la NOM-052-SEMARNAT-1993 y los considerados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. -Para mayor información consulte al Personal de Seguridad y Ecología e Ingeniería.	Generación Manejo Almacenamiento Transporte y Disposición	Dependiendo de la magnitud de la obra se deberá contar con un área asignada para el depósito temporal de residuos peligrosos, la cual deberá cumplir con lo que indica la norma al respecto. Depositar el material en contenedores con Tapas, mismos que deben ser identificados con la leyenda "Almacén Temporal de Residuos Peligrosos". Dependiendo la magnitud de la obra, la ubicación de los Contenedores de Confinamiento Temporal de Residuos Peligrosos en las áreas de trabajo asignada será indicada por parte de la API a través del Supervisor de la Obra y por el área de ecología de la Gerencia de Operaciones de API. El Personal del Contratista deberá ser cuidadoso y consiente de depositar en el Contenedor con Tapa identificado con la leyenda "Almacén Temporal de Residuos Peligrosos", todos los Residuos Peligrosos generados por las actividades de la obra o por las actividades de remediaciones por derrames. Asimismo, deberá evitar mezcla de residuos peligros con otros materiales para evitar contaminarlo. Deberá transportar y disponer legalmente de los Residuos Peligros, esta puede ser realizada mediante la contratación de un Prestador de Servicio Autorizado por la SEMARNAT o que el Contratista cuente con dicha autorización de la autoridad antes mencionada; para validar este control deberá entregar al Supervisor de Obra de la API copia del Manifiesto de Disposición Final de los Residuos en donde se especifica la cantidad o volumen. Al término de la ejecución de los trabajos de obra deberá transportar y disponer legalmente de los Contenedores con Tapas utilizados en el Almacén Temporal de los Residuos Peligrosos. El Personal del Contratista debe ser consiente y cuidadoso del cumplimiento de estos criterios de control y del impacto que puede generar al ambiente a fin de evitar un derrame de los Residuos Peligrosos en pisos, suelo, agua o equipos.	En todos los casos deberá contar con un equipo de contención, retención, absorción y desengrasantes para los casos de derrames. -En todos los casos deberá contar con un sistema de extinción contra incendios. -En todos los casos el personal debe ser consciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API.

Residuos No Peligrosos	Actividad	Criterios de Control a Aplicar	Requerimiento y Acciones para Repuesta a Emergencia
-Basura. -Orgánicos Domésticos. -Residuos de Artículos de Papel y Cartón: Cajas, Envases, Hojas, Volantes,	Generación Manejo Almacenamiento	▪ Deberá contar con Contenedores para el Almacenaje Temporal de los Residuos No Peligrosos, mismos que deben ser identificados. ▪ La ubicación de los Contenedores de Almacenaje Temporal de Residuos No Peligrosos en las áreas de trabajo asignada	-Para los casos de Derrames deberá recuperar los residuos derramados y limpiar completamente e área afectada, confinar los

Periódicos, Recibos, Billetes, Cajas de Cigarros y/o Cerillos, Servilletas, etc. -Residuos de Objetos de Plásticos: Bolsas, Botellas, Vasos, Platos, Fleje, etc. -Residuos Metálicos: Pedacería de Acero, Alambres, Varillas, Latas, Envases, Laminas, Papel Aluminio, Latas de Soda, Grapas, Clavos, etc. -Residuos de Vidrio: Botellas, Restos de Cortes de Vidrio de trabajos de Cancelaría o Carpintería, etc. -Residuos de Comidas -Hierva Cortada -Rama de Árboles. -Residuos de Fibra de Vidrio, -Restos de pedazos de cuerdas, escobas, trapeadores, etc. -Los considerados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. -Para mayor información consulte al Personal de Seguridad y Ecología e Ingeniería.	Transporte y Disposición	será indicada por parte de la API a través del Supervisor de la Obra y por Personal del área de Ecología. ▪ El Personal del Contratista deberá ser cuidadoso y consiente de depositar todos los Residuos generados por las actividades de la obra. Asimismo, deberá evitar mezcla de estos con los residuos o materiales peligrosos para evitar contaminarlo. ▪ La transportación y disposición de los Residuos No Peligrosos, ▪ Al término de la ejecución de los trabajos de obra deberá transportar y disponer de los Residuos No Peligrosos como se lo indique la autoridad competente ▪ El Personal del Contratista debe ser consiente y cuidadoso del cumplimiento de estos criterios de control y del impacto que puede generar al ambiente a fin de evitar un derrame de los Residuos Peligrosos en pisos, suelo, agua o equipos.	residuos en los contenedores destinados para estos y disponer de los mismos como la API se lo indique. -Para los casos de contaminación por Residuos o Materiales Peligrosos deberá ser tratado de acuerdo a los criterios indicados en el presente reglamento en el apartado de Residuos Peligrosos. -En todos los casos el personal debe ser consciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API.

Residuos de Manejo Especial	Actividad	Criterios de Control a Aplicar	Requerimiento y Acciones para Repuesta a Emergencia
-Residuos por los Trabajos de Construcción, Mantenimiento y Demolición. -Residuos por Descabeces de Pilotes y Tablestacas. -Residuos Generados por Excavaciones de saneamientos de áreas. -Restos de ladrillos, madera, cemento, mezcla, concreto, cal, yeso, arena, polvo. -Desechos por Limpieza y Desazolve de los Drenes y Pozos. -Desechos Sanitarios. -Los considerados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. -Para mayor información consulte al Personal de Seguridad y Ecología e Ingeniería.	Generación Manejo Almacenamiento Transporte y Disposición	VI. En todas las actividades debe asegurarse que sean dentro de las áreas asignadas por la API. VII. En los límites de la obra en la que pueda haber derrames sobre áreas fuera de las especificadas, con plásticos como medio de contención, debiendo confirmarlo y disponer de los mismos como la API se lo indique. VIII. En las actividades de preparación de concretos, mezclas cuando se utilicen equipos (revolvedoras, tinas concreteras) deberán ajustarse (nivelación, alineación, etc.) previo al inicio de su operación a fin de evitar un derrame por mala colocación. IX. La limpieza de las tinas concreteras (carros de la cementeras equipados con tinas concreteras) deberá realizar fuera de las instalaciones de la API con la empresa con la que haya contratado el servicio, Revolvedoras se realiza como se lo indique la API. X. El Transporte y disposición de estos residuos será de acuerdo a lo indicado por la API. XI. El Personal del Contratista debe ser consiente y cuidadoso del cumplimiento de estos criterios de control y del impacto que puede generar al ambiente a fin de evitar un derrame de los Residuos Peligrosos en pisos, suelo, agua o equipos.	En caso de ocurrir un derrame el contratista deberá: recuperar los residuos derramados del área afectada, limpiar completamente, confinarlos y disponer de los mismos como se lo indique la API. -En todos los casos el personal debe ser consiente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API.

c) Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental

Para las obras que están sujetas a **Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad**, la API le entregará al contratista previo al inicio de la obra, un resumen de las medidas que deberán observar, las cuales se obliga a cumplir durante la ejecución de los trabajos.

d) Manejo y Uso de Recurso Naturales
-El personal del contratista debe ser consiente y evitar desperdiciar los recursos de la empresa: agua, energía eléctrica, tierra, etc.
-Causar daños intencionales a flora y fauna.

e) Obligaciones Generales.

-Atender los requerimientos ambientales que le marque la API.
-Limpiar, ordenar y mantener sus áreas de trabajo, durante su jornada de labores.
-Evitar ensuciar las instalaciones.
-Evitar causar daños a las instalaciones.
-Evitar retirarse sin limpiar y ordenar sus áreas de trabajo.

f) Sanciones:

La falta de cualquiera de los **Controles Ambientales** exigidos en el presente Reglamento por algún Contratista durante la ejecución de los trabajos, será motivo suficiente para que se considere suspender la actividad que éste esté realizando.

Cualquier otro punto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el área de Ingeniería y/o Seguridad y Ecología de la API.

5.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL CONTRATISTA QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE OBRA EN EL PUERTO.

El contratista y su personal deben cumplir las siguientes obligaciones:

a) Controles de Seguridad

Para Toda Obra	Requerimientos y Equipos de Seguridad.
-Todos los Trabajos.	-Previo al inicio de los trabajos, deberá delimitarse el área con señalamiento restrictivo e informativo de seguridad y donde lo amerite deberá delimitar con cinta. -El personal deberá estar uniformado con ropa de algodón tipo industrial. -El personal deberá ser transportado en carros para su acceso y salida del Puerto hasta y desde su área donde se ejecutarán los trabajos. -El personal deberá portar durante la ejecución de los trabajos su Equipo Básico de Seguridad Personal: Casco color Naranja, Gafas de Seguridad, Zapatos Tipo Industrial y Chaleco de Seguridad. -El Contratista previo al inicio de las actividades de obra deberá tramitar su acceso ante la API para el personal, equipo y vehículos. Todo el personal, en todo momento deberá portar la tarjeta que se le proporcione durante la ejecución de los trabajos.
Equipos de Trabajo	-Las condiciones de los equipos de trabajo deben reunir las características de seguridad requeridas (ejemplo: Conexiones con Clavijas). -Señalar las áreas de trabajo donde el riego es alto, para evitar el tránsito del personal por esa área.

Obra Civil	Requerimientos y Equipos de Seguridad.

-Trabajos a Pie de Muelle, sobre el Rio o Mar	-Chalecos Salvavidas Reglamentario.
Trabajos de Carga y Descarga Manual	-Faja de Protección Lumbar. - Chalecos de seguridad reflejantes (zonas de tránsito vehicular)
-Impermeabilización.	-Guantes -Mascarillas para la Aplicación de Materiales Tóxicos.
-Obra Negra. -Cimentaciones Superficiales. -Concreto Reforzado. -Rellenos con Equipos.	-Señalización en el Área de Trabajo. -Botas de Hule para Remover Concreto Fresco. - Chalecos de seguridad reflejantes (zonas de tránsito vehicular)
-Estructura de Concreto Reforzado. -Hincado de Pilotes. -Tablestacado.	-Señalización del Área de Trabajo. -Equipo Óptico (Protección Auditiva).

Obra Civil	Requerimientos y Equipos de Seguridad.
-Colocación de Techos -Colocación de Cubiertas de Estructuras.	-Señalización del Área -Andamios de Seguridad. -Cables de Vida. -En los trabajos de Alturas, deberá usar Arnés para sujetarse y así evitar una caída. -Porta Herramientas de Cinturón en Altura.
-Acabados de Madera. -Acabados de Cerámica. -Acabados de Pastas. -Acabados de Pinturas.	-Guantes -Mascarillas en Aplicaciones de Materiales Tóxicos. -En los trabajos de Alturas, deberá usar Arnés para sujetarse y así evitar una caída. -Andamios de Seguridad. -Porta Herramientas de Cinturón en Altura. - Chalecos de seguridad reflejantes (zonas de tránsito vehicular)

Obra Eléctrica	Requerimientos y Equipos de Seguridad.
-Líneas Vivas Baja Tensión. -Líneas Vivas Alta Tensión. -Subestaciones. -Transformadores.	-Guantes Dieléctricos. -Zapatos Dieléctricos sin Casquillo. -En los trabajos de Alturas, deberá usar Arnés para sujetarse y así evitar una caída. -Porta Herramientas de Cinturón en Altura. - Chalecos de seguridad reflejantes (zonas de tránsito vehicular)

Obra Electromecánica	Requerimientos y Equipos de Seguridad.
-Soldadura en Tanques -Soldadura en Tuberías -Corte con Equipo Oxiacetilénico. -Sand Blast	-Guantes Largos de Carnaza. -Petos. -Polainas. -Capucha. -Careta. -Googles. -Andamios de Seguridad. -Porta Herramientas de Cinturón en Altura. -En los trabajos de Alturas, deberá usar Arnés para sujetarse y así evitar una caída. -Instalación de Manómetros a Tanques de Gases (Oxigeno y Acetileno). -Verificación de Tapones de Seguridad en Tanques de Gases (Oxigeno y Acetileno) - Chalecos de seguridad reflejantes (zonas de tránsito vehicular)

c) Sanciones.

La falta de cualquiera de los Requerimientos de Equipos de Seguridad exigidos en el presente Reglamento, por algún Contratista durante la ejecución de los trabajos, será motivo suficiente para que se considere suspender la actividad que éste esté realizando.

Cualquier otro punto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el área de Ingeniería y Operaciones.

El LICITANTE deberá de tomar las medidas pertinentes para llevar acabo las **MEDIDAS AMBIENTALES DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN**

FACTOR A IMPACTAR	IMPACTO A MITIGAR	MEDIDAS DE PREVENCIÓN O RESTAURACION
SUELO	Incremento del riesgo de contaminación del suelo por el manejo inadecuado de residuo. Manejo y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos conforme a la normatividad ambiental aplicable, con el apoyo de compañías especializadas autorizadas en la materia. La carga de combustible y el mantenimiento general de maquinaria se realizará en talleres especializados fuera de la zona del proyecto para evitar derrames y contaminación del suelo y agua. Ubicar las obras provisionales en sitios ya perturbados y que no impliquen la afectación de vegetación.	Esta medida será notificada al contratista quien realice las obras y actividades autorizadas en materia de impacto ambiental para este proyecto, de las medidas que deberán observar los Contratistas, las cuales se obligan a cumplir durante la ejecución de los trabajos". Se establecerán letreros alusivos a las medidas establecidas. Para prevenir la contaminación del suelo por hidrocarburos, se establecerán sistemas de control de derrames de combustibles y lubricantes de la maquinaria pesada, ya que se prohíbe realizar reparaciones en el área del proyecto. No se almacenará combustible (aunque, sea en mínimas cantidades). Se contará con los señalamientos respectivos para evitar que se de mantenimiento en los terrenos. Se contará con un supervisor ambiental que deberá mantener registros del mantenimiento que se da a la maquinaria y camiones, por parte de la empresa contratista que realice los trabajos de preparación del sitio y operación y mantenimiento. Para evitar el impacto generado por la basura orgánica e inorgánica, se instalarán contenedores rotulados (basura orgánica e inorgánica) en lugares estratégicos dentro de los terrenos, para depositar la basura generada. Los contenedores serán vaciados periódicamente, trasladando los desechos, en camiones recolectores autorizados.
AGUA	Incremento temporal de los niveles de turbidez del agua durante el depósito del material rocoso	La empresa contratista, instalará letreros alusivos a las prohibiciones establecidas para

	Incremento del riesgo de contaminación del agua del rio por derrames incidentales de sustancias contaminantes. Manejo y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos conforme a la normatividad ambiental aplicable, con el apoyo de compañías especializadas autorizadas en la materia. La carga de combustible y el mantenimiento general de maquinaria se realizará en talleres autorizados fuera de la zona del proyecto para evitar derrames y contaminación del suelo y agua. Acción de limpieza y restauración del sitio al finalizar la etapa constructiva del proyecto. Uso de servicio sanitarios portátiles durante la etapa constructiva del proyecto. Supervisión de las operaciones de suministro de combustible para evitar derrames que contaminen suelo o gua. Reparación y mantenimiento de las maquinarias y equipo en talleres especializados fueras del sitio del proyecto. Instalación de servicios sanitarios portátiles.	concientizar al personal contratista que se encuentre laborando en el área del proyecto. Así mimo, se solicitará sanitarios portátiles, y que proporcionen copia de la bitácora de retiro de los residuos, así como sus autorizaciones de disposición por parte del municipio.

AIRE	Las emisiones de los vehículos automotores y maquinaria serán vertidas directamente a la atmósfera, por lo que se utilizarán vehículos, maquinaria y equipo con el sistema de escape y silenciadores en buenas condiciones de operación, así como, adecuada afinación de los motores de combustión interna, por lo que las emisiones estarán debajo de los niveles máximos permisibles establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM-081-SEMARNAT-1994.	En su momento los letreros alusivos a las prohibiciones establecidas para este proyecto, serán instaladas por la empresa contratista. La maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, autorizado en materia de impacto ambiental, contaran con silenciadores y escapes en buenas condiciones.
FLORA	Pérdida temporal del hábitat de algas por la adición del material rocoso y elementos de concreto reforzado para el reforzamiento a la protección de los senos de la escollera.	El material vegetal residual como ramas, arbustos y hojas producto del deshierbe de los terrenos será utilizada en las áreas ecológicas dentro del recinto portuario para beneficiar a la calidad del suelo.
FAUNA	Desplazamiento temporal de fauna silvestre de las superficies habitadas en el sitio de afectación del proyecto. Pérdida temporal de hábitat acuático por la adición del material rocoso y elementos de concreto reforzado para el reforzamiento de las escolleras existentes.	La empresa contratista realizará recorridos con el objetivo de identificar especímenes de lento desplazamiento y realizará recorridos diarios, previo a las actividades. En el resto de las superficies autorizadas en materia de impacto ambiental. Así mismo, documentará la metodología que estará aplicando para el rescate y reubicación de la fauna, deberá de tener fotografías de rescate, así como su reubicación, deberá de contar con una bitácora de especies rescatadas y reubicadas. Durante las etapas del sitio y construcción se llevará a cabo acciones de ahuyentamiento de fauna en la zona intermarea.

La siguiente tabla muestra una relación entre las actividades que se realizarán para mitigar los impactos ambientales, así como acciones a realizar durante la ejecución del proyecto:

IMPACTO A MITIGAR	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O RESTAURACIÓN	RECURSOS Y/O SERVICIOS A REQUERIR	TIEMPO PARA SU EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ACTIVIDADES
IMPACTOS SOBRE EL RECURSO SUELO				
Prevención de contaminación sobre el suelo o corrientes de agua	Existirá un contrato con una empresa externa para el abastecimiento de combustible y lubricantes que se requiere para la operación de maquinaria y camiones de carga. Se colocarán señalamientos respectivos para prohibir que se de mantenimiento en el sitio.	Compra y colocación de señalización.	18 meses	Tendrá un contrato con una empresa externa para el abastecimiento de combustible y lubricantes que se requiere para la operación de maquinaria y camiones de carga. Se colocarán señalamientos respectivos para prohibir que se de mantenimiento en el sitio.
	Se contará con un supervisor ambiental que deberá mantener registros del mantenimiento que se da a maquinaria y camiones por parte de la empresa contratista que realice los trabajos de preparación del sitio y operación mantenimiento.	Designación de un auxiliar ambiental que realizará funciones de supervisor ambiental.	18 meses	Se contará con un supervisor ambiental que deberá mantener registros del mantenimiento que se da a la maquinaria y camiones, por parte de la empresa contratista que realice los trabajos de preparación del sitio y operación y mantenimiento.
Prevención de impactos por generación de residuos sólidos que lleguen a	Se instalarán contenedores con tapa identificados con la leyenda de residuo orgánico e inorgánica en	Compra de contenedores con tapa e identificados para captación de residuos. Se	18 meses	Respecto de la separación de residuos, se colocarán contenedores con tapa, identificados con las leyendas Orgánicos e Inorgánicos, para promover

contaminar el suelo	lugares estratégicos dentro de los terrenos, para depositar los residuos generados Los contenedores serán vaciados periódicamente, trasladando los desechos en camiones recolectores a la rampa municipal. Se contará con procedimientos de manejo de residuos sólidos urbanos durante la operación del proyecto, evitando la disposición de los residuos en áreas fuera de los terrenos. Se contará con acciones de vigilancia de cumplimiento de la legislación ambiental y las medidas de mitigación de impactos ambientales a causas por las actividades del proyecto, contando con una bitácora de registro.	contará con el servicio para retiro y disposición de los residuos en el sitio autorizado localmente. Designación de un auxiliar ambiental que realizará funciones de supervisor ambiental.		la separación de estos residuos; es importante mencionar que los prestadores de servicios autorizados para realizar la recolección periódica y disposición de estos residuos dentro del Recinto Portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán, deben contar con las autorizaciones correspondientes emitidas por la autoridad competente. Debe de contar con un procedimiento escrito para realizar el manejo de residuos sólidos y un contrato con un prestador de servicios para que realice la recolección, clasificación, retiro, y en su caso reutilización y/o reciclaje de este tipo de residuos. En lugar de la bitácora, para mantener un registro y control de la generación y manejo de este tipo de residuos.
Prevención de la contaminación del suelo por derrames e infiltración de	Existirá la prohibición para generar aceites usados, ya que el mantenimiento se	Supervisión ambiental.	18 meses	No se realizarán mantenimiento mayor en camiones y maquinaria pesada que labore en los terrenos y con ello evitar el

aceites lubricantes.	realizará en el exterior del recinto portuario.			vertimiento de hidrocarburos. No se almacenará combustible (aunque sea en mínimas cantidades). Estas medidas serán notificadas a la empresa contratista, quien realice las obras y actividades autorizadas en materia de impacto ambiental de las medidas que deberán observar los Contratistas, las cuales se obligan a cumplir durante la ejecución de los trabajos". En su momento los letreros alusivos a las medidas establecidas para este proyecto, fueron las instalara la empresa contratista con el objetivo de prevenir la contaminación del suelo por hidrocarburos, Se establecerán sistemas de control de derrames de combustibles y lubricantes de la maquinaria pesada, ya que se prohíbe realizar reparaciones en el área del proyecto. No se almacenará combustible (aunque, sea en mínimas cantidades). Se contará con los señalamientos respectivos para evitar que se de mantenimiento en los terrenos.
IMPACTOS AL RECURSO AGUA SUBTERRANEA				
Prevención de la contaminación del agua.	Para prevenir la contaminación de corrientes freáticas,	Supervisión ambiental.	18 meses	Se evitará dar mantenimiento en camiones y maquinaria pesada que labore en los terrenos y con

	se prohibirá dar mantenimiento en camiones y maquinaria pesada que laboren en los terrenos y con ello se evitará el vertimiento de hidrocarburos. Se prohibirá almacenar combustibles (aunque sea en mínimas cantidades), dentro de los terrenos del proyecto. Se colocarán los señalamientos respectivos para evitar que se de mantenimiento en el sitio.			ello evitar el vertimiento de hidrocarburos. No se almacenará combustible (aunque sea en mínimas cantidades). Así mismo, integrará un comité de Vigilancia Ambiental, con personal de diversas áreas, en el Anexo documental del presente informe se adjunta copia de la Minuta de Integración de este Comité.
	Se instalarán sanitarios portátiles a razón de 1 por cada 20 trabajadores. Se prohíben prácticas inadecuadas de micción y defecación a ras de suelo. Toda fuga proveniente de dichos sanitarios deberá ser reparada de inmediato, para evitar su filtración al acuífero.	Arrendamiento de letrinas móviles. Supervisión ambiental.	18 meses	Se solicitará evidencia fotográfica del retiro de los residuos, así como copia de la bitácora, de mantenimiento a los sanitarios portátiles.
IMPACTOS AL RECURSO AGUA SUPERFICIAL				
Prevención de la contaminación del agua en escorrentías o	Para prevenir la contaminación de corrientes freáticas, se prohibirá dar mantenimiento en	Supervisión ambiental. Compra y colocación de señalización.	18 meses	Existe la prohibición para generar aceites usados, ya que el mantenimiento se realizará en el exterior del

arroyos pluviales.	camiones y maquinaria pesada que labore en los terrenos y con ello evitar el vertimiento de hidrocarburos. Se prohibirá almacenar combustibles (aunque sea en mínimas cantidades), dentro de los terrenos del proyecto. Se colocarán los señalamientos respectivos para evitar que se de mantenimiento en el sitio.			recinto portuario para prevenir la contaminación.
Prevención de la contaminación del agua en escorrentías o arroyos pluviales.	Se instalarán sanitarios portátiles a razón de 1 por cada 20 trabajadores. Se prohíben prácticas inadecuadas de micción y defecación a ras de suelo. Toda fuga proveniente de dichos sanitarios deberá ser reparada de inmediato, para evitar su filtración al acuífero. Se contará con procedimientos de manejo de residuos sólidos durante la operación del proyecto, evitando la disposición de los residuos sobre el suelo.	Arrendamiento de letrinas móviles. Supervisión ambiental. El supervisor ambiental elabora los procedimientos	18 meses	Existe la prohibición para generar aceites usados, ya que el mantenimiento se realizará en el exterior del recinto portuario para prevenir la contaminación.
IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE				

Prevención de la contaminación del aire por emisión de partículas y gases de combustión.	Estará prohibida la quema de basura y material orgánico resultante de la limpieza y deshierbe.	Supervisión ambiental.	18 meses	Se instalarán en su momento letreros alusivos a las prohibiciones establecidas Las maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, autorizado en materia de impacto ambiental, contarán con silenciadores y escapes en buenas condiciones. Adicionalmente se realizara un estudio de ruido que establece los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas NOM-081-SEMARNAT-1994.
Prevención y mitigación de la contaminación del aire por emisión de partículas y gases de combustión.	Se le indicará al contratista la indicación de apagar los motores que utilizan diésel cuando la maquinaria y camiones no estén activos por más de 4 minutos. Se restringirá la velocidad de los camiones y maquinaria.	Supervisión ambiental. Compra y colocación de señalización.	18 meses	Esta medida será notificada a la empresa contratista, quien realiza las obras y actividades autorizadas en materia de impacto ambiental para este proyecto.
Prevención y mitigación de la contaminación del aire por emisión de partículas.	Se utilizarán lonas en los vehículos de transporte de materiales para evitar la dispersión de polvos. Se vigilará que se realice riego periódico de caminos y que se respete la velocidad máxima establecida.	Supervisión ambiental. Compra de 10 lonas.	18 meses	Esta medida será notificada a la empresa contratista, quien realiza las obras y actividades autorizadas en materia de impacto ambiental para este proyecto.
Prevención de la contaminación del aire por	Se utilizarán vehículos, maquinaria y	Supervisión ambiental. Programa de	18 meses	En su momento los letreros alusivos a las prohibiciones establecidas para este

emisión de partículas, gases de combustión y ruido.	equipo con el sistema de escape y silenciadores en buenas condiciones de operación, así como adecuada afinación de los motores de combustión interna.	mantenimiento a vehículos.		proyecto, serán instalados por la empresa contratista las maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, autorizado en materia de impacto ambiental, contarán con silenciadores y escapes en buenas condiciones. Adicionalmente se realizaría un estudio de ruido perimetral que establece los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas NOM-081-SEMARNAT-1994.
Prevención del deterioro de la calidad del aire por emisión de partículas insalubres.	Se instalarán sanitarios portátiles a razón de 1 por cada 20 trabajadores. Se prohíben prácticas inadecuadas de micción y defecación a ras de suelo.	Arrendamiento de letrinas móviles. Supervisión ambiental.	18 meses	En referencia a los servicios sanitarios, se contratará a la empresa SERVICIOS SANITARIOS. para proveer a los trabajadores de sanitarios portátiles,
IMPACTOS SOBRE LA FLORA				
Mitigación de impactos por pérdida de servicios ambientales por el deshierbe (desmonte).	El material vegetal residual como ramas, arbustos y hojas producto del deshierbe de los terrenos será utilizada en las áreas ecológicas dentro del recinto portuario para beneficiar a la calidad del suelo.	Contratación de 3 obreros para desmenuzar la vegetación y trasladarla a sitios autorizados.	18 meses	El material vegetal residual como ramas, arbustos y hojas producto del deshierbe de los terrenos será utilizada en las áreas ecológicas dentro del recinto portuario para beneficiar a la calidad del suelo.
Mitigación de impactos por el deshierbe de zonas verdes dispersas en los terrenos.	Se triturará el material vegetal residual como ramas, arbustos y hojas producto del deshierbe de los	Contratación de 3 obreros para desmenuzar la vegetación y trasladarla a sitios autorizados.		

	terrenos y será utilizada en las áreas ecológicas dentro del recinto portuario para beneficiar a la calidad del suelo.			
Prevención de afectación sobre las comunidades de fauna y disminución de los servicios ambientales que otorgan.	Se contemplan previo a las actividades de desmonte y despalme la implementación de acciones de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.	Contratación de 5 obreros para ejecutar el programa durante 2 semanas y compra de insumos y materiales para la ejecución.		
	El deshierbe se realizará en una sola etapa y en un solo frente de trabajo, con la finalidad que la mayor parte de la fauna se desplace libremente hacia los sitios colindantes donde no existan afectaciones. Lo anterior facilitará los trabajos de rescate ecológico, ya que los esfuerzos se concentrarán hacia los organismos de lento desplazamiento, crías en nidos o aquellos que ocupan hábitats muy particulares (excavaciones principalmente).	Contratación de 5 obreros para ejecutar el desmonte durante 2 semanas.	18 meses	

	Se llevarán a cabo pláticas de educación ambiental con los trabajadores en donde planteen los señalamientos y prohibiciones para evitar molestar a las especies de fauna silvestre que puedan pasar por la zona y su afectación por la mala disposición de los residuos sólidos.	El personal encargado del área ambiental.	18 meses	Realizarán pláticas diarias de educación ambiental con los trabajadores, donde informan las acciones que se deben realizar y las prohibidas en caso de encontrar fauna silvestre en los sitios autorizados del proyecto o sus áreas colindantes, y demás ordenamientos ecológicos y medidas de preservación al medio ambiente. Adicionalmente se notificará al contratista que realizará las actividades y obras autorizadas, entre otras esta medida establecidas en la autorización en materia de impacto ambiental, "Resumen de las medidas que deberán observar los Contratistas, las cuales se obligan a cumplir durante la ejecución de los trabajos".
Prevención y mitigación de impactos sobre la fauna por captura o cacería de ejemplares.	Se establecerá vigilancia donde se incluya la captura de fauna silvestre que sea observada en las vialidades o áreas de servicios.	Supervisión ambiental.	18 meses	Se instruye al personal de vigilancia que incluya la captura de fauna silvestre que sea observada en las vialidades o áreas de servicios.
IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE				
Mitigación. Afectación de las vistas escénicas por proliferación de sitios de servicios sin condiciones de higiene ambiental y por presencia de	Se instalarán sanitarios portátiles a razón de 1 por cada 20 trabajadores. Se prohíben prácticas inadecuadas de micción y defecación a ras de suelo. Para evitar el impacto generado por la basura	Arrendamiento de letrina portátil. Compra de contenedores con tapa e identificados y contratación de servicio de recolección de basura y disposición final.	18 meses	En referencia a los servicios sanitarios, se contratará a la empresa SERVICIOS SANITARIOS, para proveer a los trabajadores de sanitarios portátiles,

residuos sólidos tipo urbano.	orgánica e inorgánica durante las etapas de preparación del sitio y operación-mantenimiento se instalarán contenedores con tapa y rotulados (basura orgánica e inorgánica) en lugares estratégicos dentro de los terrenos para depositar la basura generada. Los contenedores serán vaciados periódicamente trasladando los desechos en camiones recolectores autorizados hacia el sitio local autorizado.			
IMPACTOS AL MEDIO SOCIAL Y ECONOMICO				
Prevención de desórdenes sociales.	Se contratará personal de la región y se privilegiará la contratación de empresas del estado.	Requerimientos de personal, servicios e insumos para ejecutar las medidas.	18 meses	Se notificará al contratista que realice las actividades y obras autorizadas, esta obligación establecida en la autorización en materia de impacto ambiental, “Resumen de las medidas que deberán observar los Contratistas, las cuales se obligan a cumplir durante la ejecución de los trabajos”.
	Se dotará de equipo de seguridad personal a los empleados que laboren en las actividades del proyecto tales como casco,	Compra de equipo de seguridad personal.	18 meses	Se notificará al contratista que realice las actividades y obras autorizadas, esta obligación establecida en la autorización en materia de impacto ambiental.

	chaleco, distintivo, guantes, lentes y protectores auditivos.			

En cada estimación el contratista deberá de entregar informes de los cumplimientos de todas y cada una de las presentes medidas de mitigación.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE, DENTRO DEL CONTENEDOR DEL SISTEMA COMPRANET QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)

DOCUMENTO PT-01

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se efectuaran los trabajos, las condiciones ambientales y climáticas.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **44, fracción I** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Declaro bajo protesta de decir verdad que conocemos el sitio donde se realizaran los trabajos, las condiciones climáticas y ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no se invocara desconocimiento o solicitud de modificación al contrato por este motivo.

Así mismo manifestamos que asistimos **(o no)** a la **junta de aclaraciones**, Adjuntamos copia de la constancia emitida por la entidad, todos los documentos debidamente firmados.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-02

Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **44, fracción II,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que presentamos nuestra **planeación integral** para el desarrollo y organización de los trabajos, **sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;** realizando los trabajos, incluyendo el **procedimiento constructivo** de ejecución de los trabajos, **considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades:**

El LICITANTE presentará en hojas membretadas de la empresa (original), procedimiento de ejecución de los trabajos que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos.

El procedimiento constructivo descrito por el LICITANTE demostrará que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

El procedimiento de ejecución, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo catálogo de conceptos y ser congruente con los programas solicitados en esta CONVOCATORIA.

Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, así como las medidas de protección ambiental y seguridad, siguiendo un proceso ordenado con **prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar.** Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

a) Planeación integral para realizar los trabajos

- Personal Directivo
- Personal Administrativo
- Personal Técnico
- Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- Especificaciones particulares y las complementarias, las normas para construcción e instalaciones de la SCT
- Términos de referencia.

b) Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Que el procedimiento de ejecución descrito por **el LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.**

El procedimiento de ejecución, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo catálogo de conceptos y ser congruente con los programas solicitados en esta CONVOCATORIA.

a) Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-03

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO

Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **44, fracción III,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

Yo Ing. _____, con cedula profesional: _____, carrera afín: _____,

Manifiesto que cuento con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y/o ejecución de los trabajos indicados en la presente licitación, para la categoría de (**NOMBRE DE LA CATEGORÍA**) en caso de que la empresa (**NOMBRE DEL LICITANTE**), le sea adjudicada dicha obra, me comprometo a llevar a cabo los trabajos encomendados para mi rol y función, en el plazo que dure el contrato.

Donde compruebo mi experiencia y capacidad técnica en proyectos de naturaleza y complejidad similar a la presente licitación.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE CATEGORÍA)
(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

CON CADA UNA DE LAS CARTAS COMPROMISO EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE ACREDITE AL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE RELACIONA EN SU ORGANIGRAMA, MISMO QUE DEMOSTRARÁ SU EXPERIENCIA COMO A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Debe tener experiencia en la dirección, administración y ejecución de obra en la obra pública y/o particular, debiendo cumplir lo siguiente:

Currículum Vitae: contener como mínimo la siguiente información:

- Datos personales
- Escolaridad
- Experiencia laboral
- Empresa para la que prestó y/o presta sus servicios
- Puesto que desempeñó y/o desempeña
- Lugar donde se realizaron y/o realizan los trabajos
- Contratos de obra en los que ha participado y actividades que desempeñó.

Experiencia: Debe contar con una experiencia comprobable en el manejo y administración de contratos de obra pública en y/o particular **como Superintendente o Administrador de Proyecto o su equivalente técnico.**

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO:

Documento PT-03**, carta compromiso del personal técnico** en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos, en hoja membretada de la empresa licitante.

SUPERINTENDENTE

a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

b) Copia de la **cédula profesional, el SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.**

d) Actas de entrega recepción, estimaciones de servicios, hojas de bitácora, actas de finiquito y **documentos a fines que demuestren la experiencia**).

EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE EN GERENCIA DE SUPERVISIÓN.

e) Superintendente en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Capacidad del licitante, Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

GERENTE DE SUPERVISION

a) Gerente de proyecto, deberá demostrar haber realizado supervisión en obras de la misma naturaleza a la convocatoria de la presente licitación.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

JEFE DE SUPERVISIÓN

a) Jefe de supervisión, deberá demostrar haber realizado supervisión de la construcción de obra infraestructura vial.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

a) Supervisor especialista en estructuras, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

SUPERVISOR ESPECIALISTA ELÉCTRICO

a) Especialista eléctrico, deberá demostrar haber supervisado trabajos en **sistemas de media y baja tensión** en obras de la misma naturaleza.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

SUPERVISOR ESPECIALISTA AMBIENTAL

a) Supervisor especialista ambiental, deberá demostrar haber supervisado estudios o seguimiento de impacto ambiental en obras infraestructura vial.
b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

SUPERVISOR DE TOPOGRAFÍA

a) Supervisor de topografía, deberá demostrar haber supervisado levantamientos topográficos en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD

a) Supervisor de control de calidad, deberá demostrar haber supervisado trabajos en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

INGENIEROS AUXILIARES

a) Ingenieros auxiliares, deberá demostrar haber realizado trabajos de supervisión en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar.

b) Currículum del profesional técnico en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Documentos a fines complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL

a) Currículum del personal técnico: En la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

b) Constancia de estudios carrera técnica mínima expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

c) Documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

d) Constancia de competencia o habilidades laborales formato DC-3.

Constancia del curso con validación por la STPS.
- Primeros auxilios.
- Uso y manejo de extintores.
- Evaluación búsqueda y rescate.
- Gestión integral de residuos y manejo especial.
- Seguridad industrial.
- Trabajos en altura

Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.
A.- Calidad en la obra. Cantidad de personal **que cumplan lo solicitado en el propio documento.**

e) Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, documento en el que se muestre el, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos.**

CANTIDAD MINIMAS	CARGO QUE OCUPARA	PROFESION ESTUDIOS ACADEMICOS
Uno	SUPERINTENDENTE. .	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	GERENTE DE SUPERVISION	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	JEFE DE SUPERVISIÓN	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR ESPECIALISTA ELÉCTRICO	INGENIERÍA ELÉCTRICO O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERÍA BIOLOGO O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR DE TOPOGRAFÍA	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y	INGENIEROS AUXILIARES	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.

METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.		
LOS NECESARIOS DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL Y METODOLOGÍAS DE SUPERVISIÓN.	PROFESIONISTAS ENCARGADOS DE LOS FRENTES, AUXILIARES QUE REQUIERA DE ACUERDO A SU PLANEACIÓN INTEGRAL.	INGENIERÍA CIVIL O CARRERA A FÍN.

El licitante deberá de incluir el personal necesario y enlistarlo en la tabla anterior (listado mínimo mas no limitativo) el cual tendrá que ser coincidente con el **DOCUMENTO PE-18** PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, y el **organigrama de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos.**

Deberá anexar currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia (Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia), debiendo anexar copia de la cedula profesional, el SUPERINTENDENTE que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública. Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto. Así mismo deberá **anexar carta compromiso del personal técnico indicado en el organigrama, mediante la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA** durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.

Los LICITANTES deberán integrar los documentos antes señalados que conforman el **DOCUMENTO PT-03** en formato Winzip.

Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple legible con firma autógrafa, de su cédula profesional e INE (INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL) por ambos lados, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

En el caso de personal extranjero, el documento con que acrediten sus estudios profesionales es la cédula profesional o documento similar que se otorgue en el país e institución donde cursaron sus estudios profesionales, debidamente apostillado.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-04
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **44, fracción IV,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, realizados por mi representada, mismos que enlisto y anexo como acreditación fehacientemente, copia de los contratos con sus respectivas **actas de entrega – recepción** celebrados tanto con la administración pública como con particulares.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

Documento PT-04, **experiencia en trabajos de la misma naturaleza, relación de contratos en vigor y capacidad técnica,** en hoja membretada de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo.

a) Relación de contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras de la misma naturaleza, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares.

Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los **contratos que la empresa tenga en vigor** y **relación de contratos con experiencia de los últimos diez años**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que el LICITANTE ha ejecutado, para cualquier persona, **obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación**; por lo que deberá indicar la experiencia y especialidad en forma tabular indicando nombre del contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS						
CONTRATANTE	**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**	**IMPORTES (INDICAR MONEDA)**		**FECHA DE**		**TRABAJOS REALIZADOS POR (LICITANTE)**
		TOTAL	**EJERCIDO**	**INICIO**	**TÉRMINACIÓN**	

Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los **contratos que la empresa tenga en vigor** y **relación de contratos con experiencia de los últimos diez años**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que el LICITANTE ha ejecutado, para cualquier persona, **obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación**; por lo que deberá indicar la experiencia y especialidad en forma tabular indicando nombre del contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

- Carátulas de las obras que fueron terminadas.
- Acta entrega-recepción.
- Finiquito, o Cierre administrativo.
-

b) Contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos de la misma naturaleza celebrados tanto con la administración pública como con particulares.

Se anexarán los contratos que hayan sido relacionados en el anterior inciso a) y de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, los cuales, deberán demostrar la especialidad y experiencia de la empresa en obras de la misma naturaleza a la presente licitación, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

Los contratos celebrados tanto con la administración pública como entre particulares que el licitante demuestre fehacientemente la relación que guarda con el contrato presentado.

Se valorará si los contratos presentados corresponden a obras con las **características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza a las requeridas en la presente convocatoria a la licitación.**

Se adjuntarán **los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos de la misma naturaleza celebrados tanto con la administración pública como con particulares.**

Se anexarán los contratos que hayan sido relacionados en el anterior inciso a) y de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, los cuales, deberán demostrar la especialidad y experiencia de la empresa en obras de la misma naturaleza a la presente licitación, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

Los contratos celebrados tanto con la administración pública como entre particulares que el licitante presente, **deberá sustentar anexando la documentación** que demuestre fehacientemente la relación que guarda con el contrato presentado.

Se valorará si los contratos presentados corresponden a obras con las **características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza a las requeridas en la presente convocatoria a la licitación.**

Para el caso de proposiciones conjuntas (consorcio), la experiencia requerida, podrá acreditarse mediante la suma de la experiencia de cada una de las empresas participantes del consorcio o en su caso una sola empresa que lo acredite.

c) Actas de entrega recepción, relacionadas con los contratos del anterior **inciso b)**, **de los trabajos debidamente formalizados por las partes,** anexando como documentación comprobatoria copias de la misma.

Se indica a los licitantes, que para la evaluación de la experiencia en obras de la misma naturaleza realizadas en los últimos diez años establecida en el punto **11.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS de LA MISMA NATURALEZA** de las bases de la licitación, el licitante deberá dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

La puntuación del o los contratos presentados por el licitante, **se otorgará al valorar si la obra ejecutada corresponde a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza a las requeridas en la presente convocatoria.** Por lo anterior, el licitante, deberá anexar la documentación referente a los trabajos correspondientes al contrato presentado.

Tipo de contratos requeridos.	**Cantidad de contratos solicitados como mínimo**	Cantidad de actas de entrega recepción (en tiempo y forma) **deberán de coincidir con los contratos presentados para su evaluación**
Un contrato de supervisión de infraestructura vial, de acuerdo a lo que corresponda a las características, complejidad y magnitud específicas, a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza en la presente convocatoria. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **C.- Experiencia y especialidad del licitante.** Cantidad de contratos de obras de la misma naturaleza **(10 Máximo).**	**UN CONTRATO**	**Acta de entrega recepción** de acuerdo al mismo contrato presentado

Experiencia de la Empresa: debe acreditar la experiencia y capacidad técnica anexando los contratos y actas de entrega recepción de obra, ejecutadas en obras públicas y/o particulares, de los cuales, se valorará si los contratos presentados corresponden a obras con las **características, complejidad y magnitud** específicas y a los volúmenes y condiciones de la misma naturaleza a las requeridas en la presente convocatoria a la licitación.

Currículum de la Empresa: Debe presentar los trabajos realizados, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y las fechas previstas de terminación, según el caso. Para lo cual debe utilizar el formato incluido en el documento **PT-04** de las bases de licitación.

Los LICITANTES deberán integrar los documentos antes señalados que conforman el **DOCUMENTO PT-04** en formato Winzip.

DOCUMENTO PT-5

Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, acompañada de la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **44, fracción V,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que las partes de los trabajos que subcontrataré de acuerdo a lo indicado en la CONVOCATORIA a la licitación:

Concepto a Subcontratar	SUBCONTRATISTA (Se anexa curricular de la empresa)
1.- NO SE SUBCONTRATARÁ PARTE ALGUNA	

Para el **control de calidad** en la ejecución de los trabajos será necesario contar con los servicios de un laboratorio especializado, el cual deberá considerarse en el DOCUMENTO PE-02 (materiales) pruebas de laboratorio.

El laboratorio podrá pertenecer al LICITANTE o en su caso ser subcontratado.

1.- Si es del LICITANTE:

a) **Presentar escrito manifestando este hecho y comprometiéndose a llevar a cabo correctamente todos los estudios, análisis y pruebas que se requieran, Debiendo anexar acta constitutiva del laboratorio de su propiedad**, así como las certificaciones con las que cuente.

2.- TRABAJOS SUBCONTRATADOS:

Deberá presentarse un **"CONTRATO PROMESA"** elaborado por el LICITANTE y por el SUBCONTRATISTA elegido debidamente firmado por los REPRESENTANTES legales de ambas partes, un contrato de promesa del tipo del que hablan los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en Materia Federal, sin indicar montos, de acuerdo al contrato promesa anexo, celebrado entre el LICITANTE y el laboratorio, elegido por el primero respecto de los servicios necesarios para que el segundo lleve a cabo los estudios correspondientes al control de calidad de la obra motivo de la presente Licitación.

a) Las certificaciones con las que cuente.

b) Deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, de los representantes legales de ambas partes y de los testigos que firmen el contrato promesa.

c) Curriculum de la empresa.

d) Curriculum de los técnicos y/o profesionistas que realizarán los trabajos a subcontratar.

CONTRATO PROMESA DE SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS

CONTRATO PROMESA para ejecutar los trabajos, referentes a la Invitación cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que **ASIPONA LAZARO CARDENAS** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."** y que celebran por una parte la empresa:"_____", como contratante de los trabajos y/o servicios, por medio del: _____, **CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS** y la empresa"_____", como **PRESTADOR DE SERVICIOS**, representada por el c. _____, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- El C. _____ manifiesta ser **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa: _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS"**, que tiene su domicilio en: _____, y que tiene poder amplio para contratar a nombre de la misma.

2.- _____, declara que se encuentra participando en LICITACIÓNES públicas convocadas por la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

3.- EL C._____, declara ser _____ de la empresa denominada:_____,con domicilio en _____, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** manifiesta que su empresa cuenta con la experiencia y giro empresarial en el ramo de:_____, y tiene poder amplio para contratar a nombre de esta, la realización de la totalidad de los trabajos requeridos en la licitación en mención, en lo que respecta a:

TRABAJOS Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR:

a)
b)
c)

Ambas partes declaran su acuerdo para celebrar un contrato promesa para los trabajos y/o servicios mencionados, bajo el tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

I.- El **"CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS"** se compromete, en caso de ganar la licitación antes citado y obtener con ello la asignación para la realización de la obra de referencia, a contratar los trabajos y/o servicios señalados en la **declaración número tres.**
II.- El **"CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS"** se obliga con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a formalizar el contrato definitivo por llevar a cabo los **trabajos y/o servicios** de la licitación en cuestión, incluyendo: materiales, personal calificado, maquinaria y/o equipos necesarios para la realización de estos trabajos, por el período contratado.

III.- Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente y a la cotización presentada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** al **"CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS"**, en caso de serle asignado el contrato de la presente licitación.

EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a llevar a cabo correctamente todos los estudios, análisis y pruebas que se requieran para ejecutar los trabajos encomendados en la totalidad de los volúmenes y alcances.

IV.- El presente contrato es de **tipo preparatorio** y se sujeta a lo dispuesto en los Artículos **2243 A 2247** del Código Civil vigente para la Ciudad de México, en materia común y para toda la república en materia federal.

V.- El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan en caso de diferencias, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

CD. Lázaro Cárdenas, Mich., _____ DEL 20__

POR EL **"CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS"**	POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**
C._____	**C.**_____

T E S T I G O S

C._____	**C.**_____

SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de

(1)
_____(2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____No. ___(4)___en el que mi representada, la empresa _____(5)_____acepta participar como subcontratista de la empresa (6)_____, realizando los trabajos que consisten en _____(7)_____ y que se incluyan sus datos en la propuesta que presente para tal efecto.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir la verdad, que mi representada pertenece al sector ___(8)___, cuenta con ____(9)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(10)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(11)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(12)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (12)	Sector (8)	Rango de número de Trabajadores (9) + (10)	Rango de monto de ventas Anuales (mdp) (11)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6

Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 Hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 Hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%**
(9) (10) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (9) y (10)
(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conformé a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (13)

A T E N T A M E N T E

(14)

INSTRUCTIVO DE LLENADO
(SUBCONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, CONVOCATORIA pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa subcontratista.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
7	Citar brevemente los trabajos subcontratados que realizara la empresa subcontratista.
8	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
9	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
10	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
11	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
12	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
13	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa subcontratista.
14	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa subcontratista.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-06

Capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **44, fracción VI,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que contamos con la documentación que acredita la **capacidad financiera**, anexando:

1.- Declaraciones anuales (2019-2020).

2.- Estados financieros (2019-2020). (Sin auditar, no obligados, Artículo 32-A del Código Fiscal De La Federación).

3.- Copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2021

4.- Copia de su cédula profesional del contador.

PARA LOS LICITANTES **QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS** A PRESENTAR LOS **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERAN INTEGRAR Y ANEXAR:**

1.- Declaraciones anuales (2019-2020).

2.- Copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2021.

3.- Copia de su cédula profesional del auditor.

4.- Copia de su **registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.),** de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.

De los estados financieros, ASIPONA LAZARO CARDENAS verificará, entre otros:

1).- Que el **capital neto de trabajo (CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

2).- Que el LICITANTE tenga **capacidad de pagar sus obligaciones.**

Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0 unidades.**

3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el **endeudamiento y la rentabilidad** de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de **endeudamiento y rentabilidad** del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total **(PT)** entre activo total **(AT)** sea igual o menor del **60% (sesenta por ciento).**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-07

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **44, fracción VII,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con la maquinaria y/o equipo enlistado:

LICITACIÓN No**: ASIPONA-IO-GI-02-22-07 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**	**PT-07**

MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL, EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO

Cantidad de equipos	Maquinaria o Equipo	Marca	Modelo	Usos actuales	Capacidad	Tipo y potencia del motor	Propio y/o arrendado	Fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos	Ubicación física
1	ESTACION TOTAL	SOKKIA	FX-105	EN ALMACÉN	PRECISION DE 5"	NO APLICA	ARRENDADO	DÍA/MES/AÑO	LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
1	CAMIONETA PICK UP	FORD	2017	EN ALMACÉN	1.5 TON	70 HP	PROPIO	DÍA/MES/AÑO	MORELIA, MICH.
LA RELACIÓN ANTERIOR CORRESPONDEN AL FORMATO EJEMPLO									

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

MAQUINARIA Y/O EQUIPO A ARRENDAR:

Deberá presentarse un **"CONTRATO PROMESA"** elaborado por el LICITANTE y por el ARRENDATARIO elegido debidamente firmado por los REPRESENTANTES legales de ambas partes, un contrato de promesa del tipo del que hablan los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en Materia Federal, sin indicar montos, de acuerdo al contrato promesa anexo, celebrado entre el LICITANTE y el ARRENDATARIO, elegido por el primero respecto de los servicios necesarios para que el segundo lleve a cabo el arrendamiento correspondientes con motivo de la presente Licitación.

a) Debiendo anexar acta constitutiva, en caso de ser persona moral, en caso de persona física, acta de nacimiento
b) Deberá **anexar copia simple** por ambos lados de la **identificación oficial vigente con fotografía,** de los representantes legales de ambas partes y de los testigos que firmen el **contrato promesa.**
c) Curriculum de la empresa arrendataria.

CONTRATO PROMESA DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

CONTRATO PROMESA para arrendamiento de maquinaria y/o equipo, para los trabajos, referentes a la Invitación cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que **ASIPONA LAZARO CARDENAS** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."** y que celebran por una parte la empresa:"_____", como contratante de los trabajos y/o servicios, por medio del: _____, **CONTRATANTE DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS** y la empresa"_____", como **PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**, representada por el c. _____, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- El C. _____ manifiesta ser **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa: _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"CONTRATANTE DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS"**, que tiene su domicilio en: _____, y que tiene poder amplio para contratar a nombre de la misma.

2.- _____, declara que se encuentra participando en licitaciones públicas convocadas por la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

3.- EL C._____, declara ser _____ de la empresa denominada:_____,con domicilio en _____, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO",** manifiesta que su empresa cuenta con la experiencia y giro empresarial en el ramo de:_____, y tiene poder amplio para contratar a nombre de esta, la realización de la totalidad de los trabajos requeridos en la licitación en mención, en lo que respecta a la:

Ambas partes declaran su acuerdo para celebrar un contrato promesa para los trabajos y/o servicios mencionados, bajo el tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

I.- El **"CONTRATANTE DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS"** se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y obtener con ello la asignación para la realización del arrendamiento a contratar la maquinaria y/o equipo señalados en la **declaración número tres.**

II.- El **"CONTRATANTE DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS"** se obliga con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a formalizar el contrato definitivo por llevar a cabo los trabajos y/o servicios de la licitación en cuestión, incluyendo: materiales consumibles, personal calificado, maquinaria y/o equipos necesarios para la realización de estos trabajos, por el período contratado.

III.- Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente y a la cotización presentada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO"** al **"CONTRATANTE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS"**, en caso de serle asignado el contrato de la presente licitación.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO** se compromete a llevar a presentar toda la Maquinaria y/o Equipos que se requieran para ejecutar los trabajos encomendados en la totalidad de los volúmenes y alcances.

IV.- El presente contrato es de **tipo preparatorio** y se sujeta a lo dispuesto en los Artículos **2243 A 2247** del Código Civil vigente para la Ciudad de México, en materia común y para toda la república en materia federal.

V.- EL presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan en caso de diferencias, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a _____del 20___

POR EL **"CONTRATANTE DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS"**	POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO"**
C._____	**C.**_____
T E S T I G O S	
C._____	**C.**_____

DOCUMENTO PT-08

Modelo de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado al cual se sujetará la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cotizaciones señaladas en el **Documento PE-13** denominado **CATALOGO DE CONCEPTOS**. Este modelo está elaborado de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **31, fracción XXVI,** de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Manifestamos por escrito de conocer el contenido del **modelo de contrato** y su conformidad de ajustarse a sus términos de acuerdo al formato anexo.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, N°. **I-__-20__-G.I.**, RELATIVO A LOS TRABAJOS DENOMINADOS "**RUBRO DE INVITACIÓN**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADO POR _____ EN LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "ASIPONA LAZARO CARDENAS " Y "CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Descripción Pormenorizada: *Los trabajos a realizar consisten en*.....

D E C L A R A C I O N E S

1.- ASIPONA LAZARO CARDENAS declara que:

1.1 Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. ., lo cual acredita con la copia de la escritura pública No. 00000 del 00 de mes de 0000, pasada ante la fe del Notario Público No. 000 de la Ciudad de México, D.F., cuyo primer testimonio se inscribió en el tomo II, registro No. 0 del libro de comercio que se lleva en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich.; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. API931215 IX4.

1.2 Representación. El _____, Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la copia certificada de la escritura pública XXXXX, volumen doscientos XXX, de fecha 00 de mes de 0000, pasada ante la fe del Notario Público No. 00 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio y residencia en la Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, Lic. xxxxxxx, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico 0000*00 del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Oficina Regional Lázaro Cárdenas, Michoacán.

1.3 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente mediante el oficio No. _____ de fecha ___ de _____ de 201__.

1.4 Adjudicación. En cumplimiento a los artículos, **2** FRACCIÓN **II, 27** FRACCIÓN **II, 28, 30** FRACCIÓN **I, 31 Y 38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, mediante el procedimiento de contratación por la invitación a cuando menos tres, con fecha _____, se asignó el presente contrato al CONTRATISTA, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la CONVOCATORIA, de acuerdo a lo establecido en el dictamen técnico del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentado ante el Comité del mismo nombre, aunado a que cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, cuenta con los recursos humanos calificados para la realización de la obra motivo del presente contrato dentro de los plazos establecidos en las bases de la licitación **09178002-0__-__**, dispone de los recursos financieros necesarios y que presentó una cotización conveniente a los intereses de ASIPONA LAZARO CARDENAS .

1.5 Domicilio. Su domicilio para efectos del presente contrato se ubica en Boulevard de las Islas No 1. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Mich. C.P. 60950.

2 El CONTRATISTA declara que:

2.1 Personalidad. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene por objeto social, entre otros: _____, tal, y como consta en la Escritura Pública número _____ relativa a su acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No.____ el Lic. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, cuyo primer testimonio se inscribió con el número de folio Mercantil _____ del día de mes de año en la ciudad _____, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____, estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.2 Representación. El C. _____ es su representante legal, y tiene capacidad y facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento como aparece en la Escritura Publica N° _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. ___, de la ciudad de _____, __, _____, en la cual se le otorga facultades para celebrar actos de administración, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, con número de folio mercantil **_____** del **_____.**

2.3 Domicilio. Para efectos del presente contrato tiene su domicilio en _____ en la/el colonia/fraccionamiento _____ en la ciudad de _____ de la entidad federativa _____ y cuenta con el código postal _____, cuenta con el/los teléfono(s): _____, fax: _____ y correo electrónico: _____

2.4 Capacidad. Cuenta con la capacidad y experiencia técnica necesaria para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

2.5 Anexos técnicos. Conoce el contenido de los ocho (en caso de aplicación) anexos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra.

Anexo 1 Proyectos arquitectónicos y de ingeniería
Anexo 2 Términos de referencia y Especificaciones particulares y complementarias de construcción aplicables
Anexo 3 Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición
Anexo 4 Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo; estructurados con costos directos e indirectos y financiamiento
Anexo 5 Programa de ejecución de los trabajos, detallados por partidas en el que se consignan por periodos, las cantidades por ejecutarse e importes correspondientes
Anexo 6 Procedimiento para el ajuste de costos

PRIMERA Objeto del contrato.- ASIPONA LAZARO CARDENAS encomienda al CONTRATISTA los trabajos consistentes en: "**NOMBRE DE LICITACIÓN**" y éste se obliga a ejecutarlos conforme a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones, términos de referencia, normas de construcción e instalación, normas de calidad de materiales de acuerdo a las especificaciones que al efecto tiene aprobadas la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, las demás que regulan la

ejecución de los trabajos, y se sujeta para ello a lo establecido en los diversos anexos y ordenamientos señalados, respectivamente, en las declaraciones 2.5 y 2.6 y, cláusula vigésima quinta.

SEGUNDA Plazo de ejecución. - El contratista se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato, el día _____ y a terminarla a más tardar el día _____ de conformidad con el "Programa de Ejecución de los Trabajos".

Para el caso de en qué se formulen convenios por volúmenes adicionales o conceptos extraordinarios, se elaborara un programa de ejecución de los trabajos a ejecutar independiente al presentado para cumplir las obligaciones contractuales, mismo al que se le deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos, ya que en caso contrario se le aplicaran las sanciones establecidas en la cláusula vigésima del contrato, independientemente de las que se estén aplicando por retrasos en la ejecución del contrato que dio origen al convenio.

TERCERA Precio de la obra. - El precio total de la obra al amparo del presente contrato es de **$_____** (**_____ pesos 00/100 M.N.**), más el impuesto al valor agregado.

CUARTA Anticipo.- Para que el CONTRATISTA realice en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que requiera la obra objeto de este contrato, ASIPONA LAZARO CARDENAS otorgará con antelación a la fecha que para inicio de la obra se señale en el presente contrato un anticipo por el __% del importe del contrato para la ejecución de los trabajos del presente contrato con un importe **$_____** (_____ pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA.

El CONTRATISTA acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la referida Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, porcentaje que no podrá ser superior al indicado en el párrafo anterior.

El CONTRATISTA acepta que no se otorgará anticipo para los importes resultantes de los ajustes de costos que deriven del presente contrato o convenios, que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, lo cual deberá precisarse en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y en el contrato. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA Amortización de anticipos.- El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el CONTRATISTA conforme al programa de ejecución convenido; de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 fracción III inciso c) numeral 1, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.
Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar deberá recuperarse inmediatamente por ASIPONA LAZARO CARDENAS a la fecha en que le sea comunicada la rescisión al CONTRATISTA. Esta misma disposición se aplicará cuando concurran razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato.

En caso de que el CONTRATISTA no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de ASIPONA LAZARO CARDENAS .

SEXTA Lugar y forma de pago.- Las partes convienen que el precio de los trabajos objeto del presente contrato, se pague por ASIPONA LAZARO CARDENAS en las oficinas administrativas que ocupa su Dirección General, ubicada en Boulevard de las Islas No 1. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Mich. C.P. 60950, mediante la presentación de estimaciones mensuales de los trabajos ejecutados, que irán acompañadas de la documentación de soporte correspondiente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte; ASIPONA LAZARO CARDENAS dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar, y en su caso autorizar la estimación correspondiente, misma que será pagada por ASIPONA LAZARO CARDENAS bajo su responsabilidad en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas.

SÉPTIMA Pagos en exceso.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la ASIPONA LAZARO CARDENAS de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
OCTAVA Ajuste de Costos.- Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutada conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo lo acordado por las partes en el presente contrato. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

La fecha de origen de los precios que deberá considerarse para efectos de los ajustes de costos que procedan será la del acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

NOVENA Procedimiento de ajuste de costos.- El pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse al CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el

Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y dentro de los plazos establecidos en el Artículo 56, lo cual se llevará a cabo conforme al anexo 6 de este contrato.

El pago de los ajustes de costos será promovido por el CONTRATISTA si este resulta a la ALZA y por la ASIPONA LAZARO CARDENAS en caso de que resulte a la BAJA, siempre dentro de los plazos establecidos en el **Artículo 56 de la Ley**, Una vez transcurrido el plazo establecido, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por las partes.
La ASIPONA LAZARO CARDENAS dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del contratista, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la ASIPONA LAZARO CARDENAS apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el CONTRATISTA diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA Garantía de cumplimiento.- Para efectos del cumplimiento exclusivamente de la presente cláusula, la definición CONTRATISTA se denominará también FIADO, de manera indistinta. Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrajo el FIADO o CONTRATISTA en el presente contrato, éste se obliga a:

a).- Constituir fianza por el veinte por ciento (20%) del importe de los trabajos contratados, mediante póliza de institución mexicana autorizada, expedida a favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. ; cuando ésta se realice en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se sustituirá por otra equivalente al veinte por ciento del importe de la obra aún no ejecutada, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios, si los hubiere;

b).- La fianza deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, a la fecha en que el CONTRATISTA reciba copia del fallo de adjudicación; para ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se comunique por escrito al FIADO o CONTRATISTA. Si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza ASIPONA LAZARO CARDENAS podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato.

c).- La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:
1.- La fianza garantiza y se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.

2.- La fianza garantiza la ejecución total de la obra materia del CONTRATO en los términos y condiciones pactados en el mismo, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de ASIPONA LAZARO CARDENAS , asimismo, garantiza todas y cada una de las obligaciones económicas que resulten a cargo del FIADO o CONTRATISTA que deriven por incumplimiento del CONTRATO, o bien, de saldos a cargo del CONTRATISTA que resultarán del finiquito de los trabajos del CONTRATO.
3.- La fianza se cancelará solamente a solicitud expresa y por escrito de ASIPONA LAZARO CARDENAS , acompañando a dicho escrito, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones a que hace referencia el **Artículo 64 de la LEY.**

4.-La fianza de igual forma garantiza lo siguiente: cuando al realizarse el finiquito resulten importes a cargo del fiado o contratista, en los casos siguientes, el que resulte de la revisión y conciliación de cantidades totales finales; de la aplicación de penas convencionales; de la aplicación de sobrecostos; de cargos por daños a bienes propiedad de la ASIPONA LAZARO CARDENAS ; y, cualquier otro cargo económico derivado de las cláusulas del CONTRATO.

5.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el CONTRATO y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo o exista espera, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan de cualquier naturaleza, inclusive las de carácter laboral y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme. En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de la obra o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, considerando estrictamente lo indicado en el inciso a) que antecede.

6. - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el Artículo 279 y 280 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el Artículo 283 de dicha Ley.

7.- La Institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del CONTRATO, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, la cual deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de su celebración.

DÉCIMA PRIMERA Garantía de anticipo. - El CONTRATISTA garantizará a ASIPONA LAZARO CARDENAS los importes que por concepto de anticipos le otorgue de conformidad con lo establecido en éste contrato y se ajustará a lo siguiente:

La garantía será por la totalidad del monto concedido y se constituirá mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. que será presentada previamente a la entrega del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA reciba copia del fallo de adjudicación.

Para el caso de que se otorgué anticipo en los convenios la garantía será por la totalidad del monto concedido y se constituirá mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. que será presentada previamente a la entrega del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA reciba copia del convenio correspondiente.

Las garantías subsistirán hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso ASIPONA LAZARO CARDENAS , lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SEGUNDA Bitácora. - Ambas partes aceptan que la bitácora forme parte integrante del presente contrato, en los términos del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que ésta se abrirá a partir de la vigencia del mismo.

DÉCIMA TERCERA Terminación de los trabajos. - El CONTRATISTA comunicará a ASIPONA LAZARO CARDENAS la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos, dentro del plazo expresamente pactado en este contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, ASIPONA LAZARO CARDENAS procederá a su recepción dentro del plazo que para tal efecto se señala en la cláusula siguiente. Al concluir dicho plazo, sin que ASIPONA LAZARO CARDENAS haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

DÉCIMA CUARTA Recepción de los trabajos. - La recepción de los trabajos realizados ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose ASIPONA LAZARO CARDENAS el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

EL CONTRATISTA comunicara a la ASIPONA LAZARO CARDENAS la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, ASIPONA LAZARO CARDENAS contara con un plazo de 15 días naturales para verificar la debida terminación de los mismos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, la ASIPONA LAZARO CARDENAS contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del plazo de sesenta días naturales a partir de la recepción de los mismos, deberán elaborar el finiquito, acorde a los términos y condiciones establecidos para tal efecto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Acordado el finiquito, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato, tal y como lo señala el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA QUINTA Vicios ocultos y defectos. - Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en éste contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en Materia Federal.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el CONTRATISTA, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos,

o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismos monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

El CONTRATISTA, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedan a salvo los derechos de ASIPONA LAZARO CARDENAS para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA Confidencialidad. - El CONTRATISTA se obliga a no divulgar ni trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la realización los trabajos aquí pactados, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que ASIPONA LAZARO CARDENAS demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

El CONTRATISTA responderá también de los daños que en los términos de ésta cláusula originen por el personal contratado por él.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del contratista

DÉCIMA SÉPTIMA Responsabilidad laboral. - El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. El CONTRATISTA manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a ella durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por lo anterior, ASIPONA LAZARO CARDENAS no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por
lo que el CONTRATISTA en este acto deslinda a la ASIPONA LAZARO CARDENAS de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.
El CONTRATISTA se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el CONTRATISTA se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA LAZARO CARDENAS de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de ASIPONA LAZARO CARDENAS , de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el CONTRATISTA de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a pagar a la ASIPONA LAZARO CARDENAS las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el CONTRATISTA hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el CONTRATISTA. Igualmente, el CONTRATISTA deberá cubrir a la ASIPONA LAZARO CARDENAS los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos y honorarios en los que la ASIPONA LAZARO CARDENAS incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos.

Todas las obligaciones a cargo de del CONTRATISTA contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que, conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del CONTRATISTA en contra de ASIPONA LAZARO CARDENAS .

DÉCIMA OCTAVA Responsabilidades del CONTRATISTA. - El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de la obra y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por ASIPONA LAZARO CARDENAS . Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA responderá también de los daños causados a ASIPONA LAZARO CARDENAS o a terceros por personal, trabajadores y equipos contratados por él.

El CONTRATISTA se obliga a tener a disposición en la obra al SUPERINTENDENTE señalado en su proposición, en caso de que al realizarse una inspección por parte del RESIDENTE DE OBRA no se cuente con la disponibilidad inmediata del SUPERINTENDENTE en el sitio en donde se realizan los trabajos, se aplicará una pena convencional sin derecho a reembolso en la estimación correspondiente, consistente en el importe del salario del SUPERINTENDENTE, señalado en la proposición presentada.

DÉCIMA NOVENA Cesión. - El CONTRATISTA en ningún caso podrá ceder los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de ASIPONA LAZARO CARDENAS .

VIGÉSIMA Penas convencionales. - ASIPONA LAZARO CARDENAS tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está realizando por el CONTRATISTA de acuerdo con el "Programa de ejecución de los trabajos", para lo cual ASIPONA LAZARO CARDENAS comparará periódicamente el avance de la misma. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor a lo que debió realizarse, ASIPONA LAZARO CARDENAS procederá a realizar retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, retención que el CONTRATISTA podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, penas convencionales que se aplicaran de acuerdo a lo siguiente:

I.- Retener hasta en total el **10% (diez por ciento)** de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron realizarse de acuerdo al programa convenido de los trabajos.

Por tanto, mensualmente se calculará la retención aplicable de acuerdo al avance que tengan los trabajos y se aplicara en su caso la devolución que corresponda, a fin de que la retención siempre corresponda como máximo al **10%** de los trabajos que no se ejecutaron en los tiempos acordados.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de la API, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

II.- Aplicar, para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, aplicara una pena convencional consistente en una cantidad igual al **10%** (diez por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, esta sanción se aplicara de la cantidad retenida, procediendo a hacer la devolución en su caso del saldo retenido al contratista.

En caso de que, transcurrido un mes después de la fecha pactada para la conclusión de los trabajos, y se continúe sin concluido con los mismos, se aplicara otra pena convencional la cual será igual al 10% (diez por ciento) del valor de los trabajos pendientes por realizar, y así sucesivamente hasta concluir con los trabajos.

La primera penalización se aplicará al día inmediato posterior a la fecha en que se acordó se concluirían los trabajos de acuerdo al programa convenido, las siguientes penalizaciones se aplicaran el día inmediato posterior al mes cumplido.

De resultar saldo a favor del CONTRATISTA por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, se procederá a la devolución de éste.

Para el caso cuando la ASIPONA LAZARO CARDENAS reintegre al CONTRATISTA algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

III.- Aplicar, Para el caso de que el CONTRATISTA no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de ejecución de los mismos, por causas imputables a éste, se aplicará el cargo correspondiente por la GERENCIA DE PROYECTOS que ASIPONA LAZARO CARDENAS tenga contratada para la supervisión de estos trabajos, desde la fecha en que debió terminar los mismos, hasta la fecha real de su terminación.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de ASIPONA LAZARO CARDENAS no sea imputable al CONTRATISTA.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, ASIPONA LAZARO CARDENAS podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

En caso de que ASIPONA LAZARO CARDENAS opte por la rescisión administrativa del contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicará al CONTRATISTA una pena que no excederá del **20%** del valor del contrato, por concepto de daños y perjuicios, quedando facultado ASIPONA LAZARO CARDENAS para ejecutar la garantía otorgada y aplicar su importe por concepto de dicha pena.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al CONTRATISTA, se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y, si da lugar a ello, con cargo a la fianza otorgada.

VIGÉSIMA PRIMERA Suspensión temporal. - ASIPONA LAZARO CARDENAS podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada.

VIGÉSIMA SEGUNDA Suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato. - Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a ASIPONA LAZARO CARDENAS , ésta pagará la obra ejecutada, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, ASIPONA LAZARO CARDENAS una vez emitida la determinación respectiva, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías, se deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

Cuando concurran razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato, ASIPONA LAZARO CARDENAS pagará al CONTRATISTA los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el CONTRATISTA podrá suspender los trabajos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a ASIPONA LAZARO CARDENAS , quién resolverá dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que el CONTRATISTA obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA Causas de rescisión. - Las causas atribuibles al CONTRATISTA que pueden dar lugar a la Rescisión administrativa, conforme a lo establecido en el Artículo 157 en sus fracciones aplicables, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se señalan a continuación:

1. Fracción. I.- Por causas imputables al CONTRATISTA, no inicie los trabajos objeto del presente contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

2. Fracción II.- Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la ASIPONA LAZARO CARDENAS ;

3. Fracción III.- No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente;

4. Fracción IV.- No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la ASIPONA LAZARO CARDENAS , el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en el contrato;

5. Fracción V.- Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

6. Fracción VI.- Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato sin contar con la autorización por escrito de ASIPONA LAZARO CARDENAS ;

7. Fracción VII.- Transfiera los derechos de cobro derivados del presente contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

8. Fracción VIII.- No dé a ASIPONA LAZARO CARDENAS y a la GERENCIA DE PROYECTOS, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

9. Fracción IX.- Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

10. Fracción XI.- Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los trabajos;

11. Fracciones I y II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Si no otorga las fianzas a que se refiere el presente instrumento en la forma y términos convenidos,

12. Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: En general, por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, así como las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

Queda entendido que, independientemente de lo anterior, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, ASIPONA LAZARO CARDENAS podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA Procedimiento de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.- La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato deberá determinarse por ASIPONA LAZARO CARDENAS después que se presenten las causas que la originen previo procedimiento de Ley, una vez determinada la rescisión se procederá a levantar, con o sin la comparecencia del CONTRATISTA, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la obra, misma que servirá de base para el pago del finiquito correspondiente. En estos casos deberá procederse a la recuperación inmediata de los anticipos no amortizados, a la de los materiales y equipos proporcionados por ASIPONA LAZARO CARDENAS no incorporados a los trabajos.

En el supuesto de que el CONTRATISTA no devuelva los materiales y equipos, las instalaciones o el inmueble, en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, se procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante autoridad competente, por los daños y perjuicios que se causen.

VIGÉSIMA QUINTA Legislación aplicable. - Las partes se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA Deducciones. - El CONTRATISTA acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones: a) El **2 al millar**, que se aportará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en caso de estar afiliado, si no está afiliado no se aplicará dicho cargo).

VIGÉSIMA SÉPTIMA Controversias. - Las partes convienen que las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo en cuanto a este contrato, se resolverán de común acuerdo, o en caso contrario se acudirán ante los tribunales competentes en la materia para dirimirlas.

VIGÉSIMA OCTAVA Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México Distrito Federal., por lo que renuncia a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora o en lo futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

VIGÉSIMA NOVENA Procedimiento de conciliación. - En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley.

TRIGESIMA Vigencia del CONTRATO.- La vigencia del CONTRATO inicia con la suscripción del mismo por el CONTRATISTA y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

El presente contrato se firma por triplicado, en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el día __ del mes de _____ del 201___.

POR ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**CONTRATISTA:**
DIRECTOR GENERAL	
_____	_____

R E V I S O

GERENTE DE INGENIERÍA	**SUBGERENCIA JURÍDICA**
_____	_____

T E S T I G O S

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	**SUBGERENTE DE PLANEACIÓN**
_____	_____

PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS

Conforme a los lineamientos que cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados en los términos que se establecen en la normatividad de la obra pública aplicable.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establecen:
"I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste."

La ENTIDAD considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices Nacionales de Precios al Productor con Servicios del Banco de México, debiendo referirse al cuadro CP173 INDICES DE PRECIOS DE GENERICOS PARA PRODUCCIÓN TOTAL. Cuando los índices que requiera el CONTRATISTA y la ENTIDAD no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México en dicho cuadro, la entidad procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

2.- Para insumos de procedencia extranjera, se obtendrá el precio de la propuesta en moneda nacional utilizando el relativo de la paridad peso-dólar que publique el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de cambio para solventar

obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" para la fecha en que sea presentada su propuesta, tomando la variación de los índices publicados por el INEGI para su actualización, en ningún caso se tomara la variación peso-dólar para actualizar los insumos.

3.- Para las categorías del personal obrero incluido el cabo o primer mando, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el factor de salario real permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la Ley del Seguro Social.
4.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo y maquinaria, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el LICITANTE en su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su tercer párrafo que a la letra dice:

Los contratistas para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador. Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario.

La aplicación del procedimiento citado se sujetará a lo indicado en el Artículo 57 y 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la ENTIDAD y EL CONTRATISTA, en el contrato o en los convenios aplicables.

Una vez determinado y autorizado el factor correspondiente al mes en cuestión, este se aplicará sobre el importe de las estimaciones del periodo del que se trate siempre y cuando la CONTRATISTA se encuentre en programa o ante de este, para el caso en que la CONTRATISTA se encuentre atrasado en el programa el factor de ajuste se aplicará a la obra programada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en las fracciones I del Artículo 57 de la Ley, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las dependencias y entidades los que deberán ser proporcionados al contratista;

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley;

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-09

Manifiesto del porcentaje mínimo de mano de local que los licitantes deberán incorporar en las obras a realizarse.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **31, fracción XXI,** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el porcentaje mínimo de mano de obra local que mi representada incorporará en las obras a realizarse, corresponderá al 50%.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-10

Manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. Y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CÁMARA" a quienes "LA ASIPONA LAZARO CARDENAS " les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **44, fracción VIII,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, manifiesta que (**SI ó NO**) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. *(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)*

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente CONVOCATORIA, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. , la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CÁMARA" a quienes "LA ASIPONA LAZARO CARDENAS " les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar **(0.2%)** del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-11

Manifiesto que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del **artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. lleva** a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de ***(NOMBRE DEL LICITANTE),*** manifiesto bajo protesta de decir verdad proporcionamos lo siguiente:

Que nuestra planta laboral cuenta con un **CINCO POR CIENTO** de personal con discapacidad, con respecto a la totalidad de nuestra planta de empleados y cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se dieron con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, según **se indica en la siguiente relación:**

PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NUMERO SE DEGURIDAD SOCIAL

NOTA 1:- si en la planta laboral de la empresa no se cuenta con personal discapacitado, se deberá indicar en el cuadro la leyenda no aplica
NOTA 2:- en el caso de agrupaciones para presentar una sola propuesta se deberá presentar este formato por cada uno de los integrantes del grupo.
NOTA 3:- en el caso, se deberá de anexar el alta en el régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social de cada una de las personas discapacitadas que se indiquen

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-12

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. lleva** a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad: que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que proporcionamos lo siguiente:

Documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el Artículo 32-D.

La consulta de opinión de cumplimiento expedido por el SAT, deberán estar actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-13

Documento actualizado expedido por el IMSS, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas **N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. lleva** a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad: que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que proporcionamos lo siguiente:

Documento actualizado expedido por el **IMSS**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo el siguiente procedimiento:

I. *Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.*

II. *Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.*

III. *Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

La consulta de opinión de cumplimiento expedido por el IMSS, deberán estar actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-14

Documento actualizado expedido por el INFONAVIT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales, la opinión positiva del INFONAVIT.

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en bases de la Invitación a cuando menos tres personas **N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07,** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad: que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que proporcionamos lo siguiente:

Documento actualizado expedido por el **INFONAVIT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales, la **opinión positiva** del INFONAVIT.

La consulta de opinión de cumplimiento expedido por el INFONAVIT, deberán estar actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PT-15

EL LICITANTE deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales, particulares, alcances de concepto de obra y planos, que sean entregadas en la CONVOCATORIA y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas. **(ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES, ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA Y PLANOS)**

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **44, fracción VIII,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **ASIPONA-IO-GI-02-22-07** que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) **en mi carácter de representante legal de** (NOMBRE DEL LICITANTE), **manifiesto bajo protesta de decir verdad:** que conoce y ha tomado en cuenta para la formulación de su propuesta lo contenido en los términos de referencia y planos proporcionados y que está de acuerdo en apegarse a lo solicitado en los mismos para la ejecución de los trabajos.

ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES, ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA Y PLANOS

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

RUBRO: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. No. ASIPONA-IO-GI-02-22-07.

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- Descripción de los trabajos.

1.2.- Localización de los trabajos a supervisar y de la residencia de supervisión.

1.3.- Abreviaturas

1.4.- Aclaraciones

2.- GENERALIDADES.

2.1.- Introducción.

2.2.- Conceptos y Precios Extraordinarios

2.3.- Objetivos.

2.4.- Lineamientos.

2.5.- Responsabilidades de la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

2.6.- Alcances de los trabajos que deberá realizar la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN para el control de los trabajos.

2.7.- Control de la calidad.

2.8.- Bitácora de obra.

2.9.- Informe de los trabajos.

2.10.- Revisión y autorización de estimaciones.

2.11.- Recepción de los trabajos.

2.12.- Recepción de los trabajados de la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

2.13.- Términos de referencia por concepto.

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

1.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que se ejecutaran consisten en la Supervisión para la construcción ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. La cual en un primer frente la revisión de los trabajos en la demolición y retiro de escombro y material de la estructura de la obra en mal estado, dar seguimiento l a los trabajos de excavaciones, construcción y conformación de terraplenes, verificación de rellenos, verificación de las bases hidráulicas y pavimentos, obras complementarias como son revisión de la construcción de guarniciones, banquetas, obras de alcantarillado de drenaje pluvial, seguimiento de la construcción de la ciclovia de proyecto, cruceros a nivel y construcción de paso vehicular a desnivel desde las preparaciones de la cimentaciones, superestructura hasta el término de la carpeta de rodamiento, señalamiento vial, canalizaciones eléctricas y de alumbrado.
Dicha supervisión revisara la construcción de aproximadamente 3 kilómetros de la vialidad incluida el paso a desnivel que está compuesta por dos carriles de 3.50 metros con un acotamiento lateral divididos por un camellón central de 2.00 metros de ancho donde estarán instaladas las luminarias con doble brazo para tener una sección homogénea de 20.00 metros y de hasta 23.00 en la zonas de parada para trasporte público. Los trabajos deberán tener el control topográfico, documental y fotográfico del seguimiento de la obra desde el inicio hasta el termino de la misma

1.2.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR.

Se encuentra ubicados en la inmediaciones que interactúan con en el Recinto Portuario de Lázaro Cárdenas, Mich.

1.3.- ABREVIATURAS.

Para los fines del presente documento en lo sucesivo se entenderá por:

ASIPONA LAZARO CARDENAS: La **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: A la persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada, a participar en el proceso de adjudicación, del contrato motivo de esta licitación.

CONTRATISTA: Persona física o moral a quien se le adjudicó el contrato derivado de la Invitación a cuando menos tres personas: **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**

SUPERINTENDENTE: Ingeniero civil titulado nombrado por el CONTRATISTA para estar al frente de la realización o ejecución de la obra, el cual deberá de tener la suficiente autoridad para la toma de decisiones, firma de documentos y recibir o emitir notificaciones a nombre del contratista.

RESIDENCIA: El Servidor Público designado por el Director General para llevar la RESIDENCIA de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que será el responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos

SUPERVISIÓN : Empresa o persona física a quien se le asigne el presente contrato con obligaciones y responsabilidades definidas en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 82, 85 y 86 de su Reglamento.

SUPERVISOR: Ingeniero civil titulado designado por la **SUPERVISIÓN** responsable de vigilar que la obra se ejecute conforme al proyecto y a los términos con los que se concursó, bajo los presentes términos de referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: A lo contenido en el presente documento

PROYECTO: Al conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos, fichas técnicas e información adicional autorizada por **ASIPONA LAZARO CARDENAS**, a las que deberá sujetarse la obra a supervisar.

1.4.- ACLARACIONES.

El **LICITANTE** al elaborar el costo por los servicios de la **SUPERVISIÓN,** deberá considerar lo contenido en el documento denominado **catálogo de conceptos** y en **general en todos los documentos** que integran estas bases.

2.- GENERALIDADES.

2.- GENERALIDADES.

2.1.- INTRODUCCIÓN:

Los trabajos consisten en realizar la supervisión por medio de una **SUPERVISIÓN** para la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** de la obra para la **"SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.".** para lo cual se deberán de realizar trabajos de supervisión, control y levantamientos topográficos con la periodicidad que se requiera, elaboración de planos correspondientes de los diferentes levantamientos que se efectúen con la finalidad de cuantificación de volúmenes para efecto de pago y para control de la obra y realizar las pruebas de laboratorio necesarias, de acuerdo a lo señalado por las Normas de la S.C.T., para garantizar la calidad de los materiales utilizados y trabajos realizados, así mismo documentar los soportes de las estimaciones mensuales que presente el contratista.

Por lo anterior, ASIPONA LAZARO CARDENAS establece que la **SUPERVISIÓN** será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y efectuará las funciones necesarias para llevar a cabo lo siguiente: bitácora de obra; verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el contrato correspondiente, aprobar y firmar conjuntamente con el **CONTRATISTA** los trabajos ejecutados para la autorización por parte del REPRESENTANTE, así como la realización de los levantamientos topográficos, elaboración de planos, secciones, cálculo de volúmenes; elaboración de estimaciones mensuales, mantener los planos debidamente actualizados; constatar la terminación de los trabajos; rendir al REPRESENTANTE informes periódicos sobre las condiciones de los trabajos y sus avances, y al final el finiquito de los trabajos presentando un informe del cumplimiento del **CONTRATISTA** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros, y administrativos, así como hacer llegar las órdenes de la **RESIDENCIA** al **CONTRATISTA.**

2.2.- CONCEPTOS Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS.

Queda entendido que para cualquier trabajo no considerado expresamente en las bases de licitación de la obra. La **SUPERVISIÓN**, previo a su ejecución deberá recabar la autorización por escrito de la **RESIDENCIA,** debiendo quedar asentado en la bitácora correspondiente.

2.3.- OBJETIVO.

Estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** tienen como objetivo el servir como documento para que las Empresas o Personas Físicas interesadas en el proceso de licitación formulen la propuesta

técnica y económica para los servicios de la **SUPERVISIÓN,** para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores contratados a efecto de lograr una complementación técnica para el mejor desarrollo de las funciones inherentes a la Gerencia de Ingeniería **ASIPONA LAZARO CARDENAS** , efectuando una **supervisión de los trabajos** fundamentalmente preventiva.

2.4.- LINEAMIENTOS.

1.- En logro de la brevedad del contenido de los presentes lineamientos, en lo sucesivo, se designará a la Empresa o Persona Física ganadora de este proceso de licitación como la **SUPERVISIÓN**; a la persona designada por estos para llevar el control de los trabajos de la **SUPERVISIÓN,** a la persona designada por **ASIPONA LAZARO CARDENAS** y a la empresa o Persona Física ejecutora de los trabajos objeto de la supervisión como el **CONTRATISTA.**

2.- La **SUPERVISIÓN** será el apoyo de la **RESIDENCIA** en todos los frentes en los que se efectúe la obra y actuará conforme a los intereses de la **ASIPONA LAZARO CARDENAS**, de acuerdo a la normatividad vigente y a las instrucciones de la **RESIDENCIA.**

3.- La **SUPERVISIÓN** deberá establecerse anticipadamente al inicio de los trabajos para compenetrarse de la obra, obtener las referencias topográficas; tener pleno conocimiento del contenido del contrato y sus anexos; de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de las Normas de la **S.C.T.** y demás reglamentación relativa; así mismo conocer el medio ambiente en que se desarrollaran los trabajos a supervisar.

4.- La **SUPERVISIÓN** deberá reclutar al personal técnico que conozca plenamente el contenido de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Normas y especificaciones de la **S.C.T.,** así mismo se requiere que cuente con los suficientes conocimientos y experiencia de este tipo de trabajos, a fin de que resuelva los problemas específicos en el sitio en donde se desarrollarán los mismos, así como de contar con el equipo y personal necesario para llevar el control de los trabajos en calidad y cantidad necesaria para que estos trabajos no demoren el desarrollo de la obra.

Se llevaran listas de asistencia del personal que labore en la **SUPERVISIÓN**, listas que serán parte integral de los soportes de la estimación que presenten, por lo tanto la **RESIDENCIA** revisara la asistencia del personal por lo menos una vez al día, en caso de no estar completa la platilla propuesta, se aplicara un descuento a la estimación que se presente, este descuento se obtendrá cuantificando las inasistencias de cada una de las categorías multiplicando cada una de ellas por el salario señalado en su propuesta, las listas de asistencia serán firmadas por la **RESIDENCIA** y la **RESIDENCIA.**

5.- Debido a la importancia que representa la correcta ejecución de los trabajos para la **SUPERVISIÓN,** la **ASIPONA LAZARO CARDENAS**, tendrá el derecho de solicitar a la empresa o Persona Física contratada para la **SUPERVISIÓN,** el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.

6.- La **SUPERVISIÓN** presentará a la **RESIDENCIA**, listas diarias de la asistencia del personal que el **CONTRATISTA** aplique a cada uno de los frentes de trabajo. Incluyendo el personal para operación y mantenimientos de sus propios equipos.

7.- El adecuado desarrollo de la actividad de la **SUPERVISIÓN** requiere que el personal técnico cuente con suficiente equipo y material en cantidad, calidad, oportunidad y rendimiento, para garantizar la correcta realización de sus labores para no retrasar por ningún motivo el proceso de los trabajos.

La **RESIDENCIA** verificara por lo menos una vez a la semana, que el equipo que propuso la **SUPERVISIÓN** se encuentre en la zona de trabajo y en condiciones operativas, incluyendo los equipos necesarios para el control de calidad de la obra (Equipo de laboratorio), en caso de no encontrarse o no estar en condiciones operativas, se procederá a descontarle en la estimación correspondiente el importe del equipo que haga falta, de acuerdo a los costos horarios que se presentaron en la propuesta, este descuento se aplicara obteniendo el número de horas que de acuerdo al programa de utilización de maquinaria y equipo estaría en la obra durante el periodo comprendido de la revisión inmediata anterior a la revisión en que se detecte la falta del equipo.

8.- La **SUPERVISIÓN** implantará las acciones que juzgue convenientes para incrementar la calidad y economía de los trabajos, siempre y cuando no se afecte el programa y presupuesto autorizado, salvo indicaciones por escrito de la **RESIDENCIA** para realizarlas.

9.- La **SUPERVISIÓN** propondrá y tramitará autorización ante la **RESIDENCIA** tratándose de:

- Modificaciones técnicamente soportadas de los trabajos.
- Modificaciones a los trabajos en calidad y/o cantidad.
- Modificaciones al dimensionamiento general.
- Trabajos extraordinarios.
- Ampliación del monto y plazo de ejecución de los trabajos.
- Ajuste de costos.
- Suspensión de los trabajos.

En logro de lo anterior recabará registros, fotografías y toda clase de apoyos, los que presentará la **RESIDENCIA** con oportunidad.

Cuando se presenten situaciones tendientes a modificaciones en el proyecto de construcción contratado, la **SUPERVISIÓN** presentara a consideración de la **RESIDENCIA**

las posibles alternativas de modificación, y acordara las modificaciones procedentes, la **SUPERVISIÓN** notificara al **CONTRATISTA** las modificaciones acordadas, elaborando la minuta correspondiente, la cual acompañara de los planos de proyecto actualizados.

10.- La **SUPERVISIÓN** reportará a la **RESIDENCIA**, las acciones a tomar para que no haya suspensiones temporales en los trabajos por razones externas o propias de los mismos, así como desviaciones a los programas de ejecución de los trabajos.

11.- El número de técnicos y trabajadores con los que debe contar la **SUPERVISIÓN,** dependerá de las características y magnitudes de los trabajos del programa de ejecución del **CONTRATISTA.**

12.- Los trabajos de la **SUPERVISIÓN** quedarán plasmados en los programas respectivos: Detallado por conceptos dinámicos por ejercicio presupuestal; de recursos humanos, materiales y financieros. Se tomará como base la elaboración de estos programas con el presentado por el **CONTRATISTA**.

13.- La **bitácora** de la obra es el medio de comunicaciones oficial en campo entre la **RESIDENCIA**, el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN.** Las anotaciones que se asienten en la misma se referirán exclusivamente a los trabajos. La bitácora de obra es un instrumento de carácter legal y administrativo para las partes que intervienen, siendo responsabilidad de la **SUPERVISIÓN,** mantenerla actualizada y bajo su cuidado.

Anexo a cada una de las estimaciones de la **SUPERVISIÓN**, se entregará copia de las notas de las bitácoras de obra actualizadas a la fecha de presentación de la estimación, en caso de no presentar las copias de la bitácora actualizada, no procederá la estimación que se presente.

La **SUPERVISIÓN** podrá hacer anotaciones en la **bitácora** previa autorización la **RESIDENCIA.** Independientemente de la **bitácora** de la obra, la **SUPERVISIÓN** deberá llevar un **diario de obra** en el que deberá anotar todas las incidencias y acontecimientos que se sucedan cada día en los diferentes frentes de trabajo.

Estos **diarios de obra** deberán ser llevados por cada uno de los técnicos responsables de la **SUPERVISIÓN** y servirán para apoyar las anotaciones en la **bitácora** de la obra, así como para elaborar los informes semanales que se integrarán a la memoria de ejecución de los trabajos al final de los mismos.

Además de la **bitácora** de la obra, se llevará la **bitácora** entre la **RESIDENCIA** y la **SUPERVISIÓN**, correspondiente al contrato de la **SUPERVISIÓN.**

Anexo a cada una de las estimaciones de la **SUPERVISIÓN**, se entregará copia de las notas de las bitácoras de la Residencia de Supervisión actualizadas a la fecha de presentación de la estimación, en caso de no presentar las copias de la bitácora actualizada, no procederá la estimación que se presente.

Todas las notas de **bitácora** serán firmadas por las partes y llevarán número consecutivo y fecha, entre otros datos, en el entendido de que la **SUPERVISIÓN** signe la nota con su firma.

14.- La **SUPERVISIÓN** deberá cuidar que al inicio de los trabajos se anote en la **bitácora**, que transcurridas (24) veinticuatro horas después de haber sido asentada cualquier nota en ella, y esta no haya sido firmada por el **CONTRATISTA**, se entenderá que está enterado y que ha aceptado en todas sus partes e implicaciones.

2.5.- RESPONSABILIDADES DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN

1. Asentarse en la localidad, reportando a la **RESIDENCIA** su domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

2. Contar con el equipo mínimo que a continuación se relaciona en calidad y cantidad de acuerdo a las necesidades propias de los trabajos a realizar:

OPERACIÓN EN CAMPO

VEHÍCULOS PARA ACCESAR A CUALQUIER FRENTE DE TRABAJO
RADIOS DE COMUNICACIÓN CON FRECUENCIAS MARINAS
EQUIPO TOPOGRAFICO
ESTACION TOTAL Y NIVEL FIJO
COMPUTADORA
IMPRESORA

OTROS QUE PROPONGA EL LICITANTE PARA LLEVAR EL CONTROL ADECUADO DE LA **SUPERVISIÓN**

La cantidad de equipos será determinada por el **LICITANTE** de acuerdo con la magnitud de los trabajos siendo de su exclusiva responsabilidad, si el REPRESENTANTE determina que los equipos con los que cuenta la **SUPERVISIÓN** son insuficientes ordenara a este que incremente el número de equipos para satisfacer las necesidades de la obra sin que este origine reclamo alguno por parte de la **SUPERVISIÓN** a la **RESIDENCIA**.

3. El equipo de transporte terrestre deberá ser tal que tenga acceso a cualquier frente de trabajo en forma oportuna.

4. Dentro de este esquema, la **SUPERVISIÓN** será altamente especializada, buscando implementar procedimientos administrativos simplificados y ágiles que permitan que la entrega y contenido de la información que elabore para la **RESIDENCIA** sea clara y oportuna en los plazos establecidos.

5. Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones en la **coordinación, supervisión y control de los trabajos**.

6. Coordinarse con la **RESIDENCIA** para desarrollar las funciones encomendadas.

7.- La **SUPERVISIÓN** deberá establecer una oficina de campo en el sitio preciso en que se desarrollan los trabajos. Oficina que contara con radio comunicación banda marina y en la cual se tendrán las bitácoras de obra, en esta misma oficina de campo se tendrán los avances gráficos de la situación de la obra y las listas de asistencia.

2.6.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS QUE DEBERÁ REALIZAR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1.- Estudiar las ESPECIFICACIONES de obra, programas y presupuesto de los trabajos, así como el contrato respectivo y sus instrumentos, cuantificar totalmente los volúmenes de obra establecidos en el catálogo de conceptos, entregando los resultados obtenidos la **RESIDENCIA**, haciendo las observaciones y recomendaciones que considere convenientes a fin de prevenir posibles diferencias con la contratista. La cuantificación de los volúmenes de obra, deberá ser programada para entregarse en la primera quincena de trabajo de la supervisión, ya que, en caso de no ser entregados los resultados durante ese periodo, se aplicará una sanción POR DIA DE RETRASO en la estimación No. UNO de la **SUPERVISIÓN**, equivalente al **1%** del importe de la obra que se ejecutaría durante la primera semana de trabajo, importe que no tendrá devolución.

2.-Verificará que los materiales y equipos cumplan con las características establecidas en las especificaciones particulares y complementarias de los trabajos motivo de esta supervisión.

3.-Verificar los niveles topográficos que existen y colocar los necesarios para garantizar los trabajos mientras estos se ejecutan. (Todos los niveles topográficos que se establezcan o se tomen como referencia, deberán estar referenciados al BN-1), en caso de existir discrepancia con los niveles obtenidos por el **CONTRATISTA**, estos serán verificados por ambos en presencia de la **RESIDENCIA**.

4.-Comprobar y verificar que se cuente o se gestionen oportunamente todos y cada uno de los permisos y licencias necesarias para la ejecución de los trabajos.

5.-Mostrar físicamente al **CONTRATISTA** los puntos y referencias necesarias para la ejecución de los trabajos, asentando en **bitácora** lo concerniente.

6.- Llevar acabo los levantamientos topográficos necesarios, antes, durante y a la terminación de los trabajos, entregando la **RESIDENCIA**: planos, secciones, cálculos y reporte de las estimaciones mensuales que se elaboren durante la ejecución de los trabajos (En caso de realizarse acarreos en la ejecución de la obra, se elaboraran reportes señalando el número de viajes realizados durante la jornada de trabajo, el material que se transportó, el sitio de la obra donde serán utilizados dichos materiales y las cantidades reales movidas expresadas en las unidades según el concepto de obra concerniente) , para estos trabajos se establecerán, en coordinación con la **RESIDENCIA**, los tiempos de entrega de cada uno de los levantamientos y sus resultados (impresos y en archivo electrónico), independientemente de los tiempos establecidos para cada uno de los levantamientos que sea necesario realizar, como soporte de cada estimación de la **SUPERVISIÓN** se entregara una impresión de los levantamientos realizados como soporte de los trabajos realizados por la **SUPERVISIÓN**, en el entendido que si no se entregan estos trabajos no procederá estimación alguna.

7.-Elaborar, para análisis y aprobación de la **RESIDENCIA**, los siguientes programas detallados por conceptos: de recursos humanos y materiales, financieros, así como vigilar y reportar a la **RESIDENCIA** el avance de los mismos y sus posibles desviaciones a fin de estar en condiciones de tomar las medidas necesarias.

8.-Llevar ordenadamente el archivo de los trabajos con toda la documentación que exista relacionada con los mismos.

9.-La **SUPERVISIÓN** pondrá a consideración de la **RESIDENCIA** los formatos que se utilizarán para la programación, seguimiento, control y entrega de los trabajos, así mismo presentara un informe semanal, conteniendo todos y cada uno de los formatos convenidos, las actividades principales realizadas durante esa semana, las gráficas de avance comparativas contra las programadas y un informe fotográfico de la semana que se reporta. De la misma manera se presentará el formato del informe mensual, el cual será parte integral de los soportes de las estimaciones que para efecto de cobro presente. Al finalizar la obra deberá entregar un reporte conteniendo lo acontecido durante la obra, con gráficas que muestren la obra ejecutada contra la programada y el informe fotográfico general de la obra, además deberá entregar los planos de terminación de obra (elaborados por la **SUPERVISIÓN** en planta, secciones transversales en su caso, volúmenes realmente ejecutados y estado financiero de la obra, todo debidamente ordenado a satisfacción de la **RESIDENCIA**.

10.- La **SUPERVISIÓN** deberá recabar de la **RESIDENCIA** las especificaciones particulares y complementarias de obra, Sin embargo, deberá de contar para el inicio de los trabajos con los libros de **bitácora** y las Normas para Construcción e Instalación de la **S.C.T.** mismas que deberán estar en las oficinas instaladas en la localidad.

11.- Asistir a las juntas semanales o extraordinarias que se celebren con e la **RESIDENCIA** y el **CONTRATISTA** para analizar el estado y avance del estudio, la problemática del mismo y sus alternativas de solución. La **SUPERVISIÓN** formulará la minuta correspondiente que consigne la lista de asistencia y un resumen de los asuntos tratados en ellas, recabará las firmas correspondientes y entregará una copia a cada uno de los participantes, a más tardar al día siguiente de realizada la reunión, de esto llevará un archivo, el cual entregara al termino de los trabajos, se anexaran en las estimaciones correspondientes, copias de las minutas levantadas durante el periodo de cada una de las estimaciones, como soporte de los trabajos que realiza la **SUPERVISIÓN**.

Los trabajos se realizarán con la siguiente periodicidad:

11.- TRABAJOS.

	ACTIVIDAD.	PERIODICIDAD.
a).-	Efectuar levantamiento físico y/o topográfico para determinar las condiciones actuales de la zona donde se desarrollarán los trabajos, obteniendo volúmenes de obra a ejecutar.	Al inicio de los trabajos, entregando resultados durante la primer semana de trabajo.
b).-	Efectuar levantamientos durante la ejecución de los trabajos para verificación de las líneas y niveles de proyecto y el avance del mismo para pago del **CONTRATISTA.**	A solicitud de la **RESIDENCIA** y Mensualmente para estimación.
c).-	Verificar los avances en cada uno de los frentes de trabajo.	Diariamente
d).-	Calcular las cantidades de obra, de los cambios autorizados por la **RESIDENCIA,** verificando el avance de los trabajos y elaborando los reportes necesarios.	Cuando se presente el caso.
e).-	Evaluar de cada frente de trabajo, las cantidades de obra ejecutadas, así como la cantidad de recursos utilizados para desarrollar los trabajos, determinando los rendimientos de las actividades a desarrollar.	Diariamente.
f).-	Los datos tomados en los puntos anteriores se representarán gráficamente para su	Diariamente o cuando se requiera.

	constancia y control estadístico, mediante el empleo de sistemas de cómputo.	
g).-	Levantar un inventario de los daños en caso de presentarse un siniestro.	Cuando se presente el siniestro.

12- VIGILANCIA.

	ACTIVIDAD.	PERIODICIDAD.
a).-	Vigilar que el **CONTRATISTA** instale en el lugar de trabajo una zona para la oficina de campo.	Al inicio de los trabajos.
b).-	Vigilar que el **CONTRATISTA** cuente con una bodega de materiales en el sitio de los trabajos, si se requiere, para la correcta utilización de la misma.	Al inicio de la obra.

13.- AVANCES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

	ACTIVIDAD.	PERIODICIDAD.
a).-	Revisar los volúmenes y porcentajes de avance por concepto.	Diariamente.
b).-	Elaborar reporte de equipo activo e inactivo especificando para los casos en que el equipo se encuentre inactivo, y cuál es la causa.	Diariamente, reportando Semanalmente.
c).-	Llevar el registro de notas de **bitácora** de obra y de los diarios de obra de los frentes de trabajo.	Diariamente.
d).-	Emitir informe sobre el programa de trabajo del **CONTRATISTA.**	Semanal.
e).-	Formar un álbum fotográfico para seguimiento de la obra.	Avance semanal y mensual con los datos que se tomaron durante el mes y de

		las etapas significativas de los trabajos.
f).-	Elaborar reportes de avances de los conceptos de trabajo comparándolos con los programas de trabajo, indicando las probables desviaciones y recomendar posibles soluciones.	Semanal.

14.- EVALUACIÓN FINANCIERA.

	ACTIVIDAD.	PERIODICIDAD.
a)	Registrar para fines de computo la estimación mensual presentada por el **CONTRATISTA** y elaborara el avance financiero de la obra.	Mensualmente.
b)	Elaborar un cuadro-resumen del costo de los trabajos actualizados.	Semanal.
c)	Llevar gráficamente el control de avance financiero de acuerdo al avance de los trabajos.	Semanal.
d)	Revisión y dictamen sobre el análisis de precios unitarios fuera de catálogo (precios extraordinarios), presentados por el **CONTRATISTA,** así como revisión de los ajustes de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos.	Cuando se presente el caso.

15.- AVANCES FÍSICO DESGLOSADO.

	ACTIVIDAD.	PERIODICIDAD.
a)	Elaborar el avance físico en el programa de barras.	Semanal.

b)	Elaborar una comparación entre el avance físico real y el programado y analizar las posibles desviaciones, así como sus alternativas de solución.	Semanal.
c)	Revisar y formular, cuando proceda, la reprogramación de los trabajos y en su caso calcular las retenciones o sanciones establecidas en el contrato.	Cuando se presente el caso.
d)	Llevar un control de las causas de retraso para validar las que no sean imputables al **CONTRATISTA** y elaborar el dictamen de la prorroga respectiva.	Diariamente, reportando semanalmente.

16.- COMENTARIOS GENERALES POR ESCRITO.

a).- Comentar a la **RESIDENCIA** sobre atrasos de los conceptos de trabajo y su causa, así como emitir su opinión para prevenirlos.

b).- Comentar a la **RESIDENCIA** sobre problemas que surjan eventualmente en las áreas del estudio y darle su opinión al respecto.

c).- Comentar a la **RESIDENCIA** sobre observaciones o apreciaciones en cuanto a la conveniencia de que se incremente el ritmo de trabajo en determinado frente.

d).- Comentar a la **RESIDENCIA** sobre asuntos varios en relación a los trabajos.

LEVANTAMIENTO INICIAL

Se deberá realizar un levantamiento físico y/o topográfico de la zona donde se desarrollarán los trabajos, los trabajos de topografía abarcaran desde el trazo y nivelación de los terrenos hasta la obtención de los planos de la zona, lo que se deberá de entregar durante la primera quincena de trabajo, previo al inicio de los trabajos de construcción.

Para dicho levantamiento, deberá considerar en su caso el realizar secciones transversales al eje de proyecto a cada 10 mts, abarcando 15 mts fuera del área de proyecto, datos que serán utilizados para recalcular los volúmenes de obra, mismos que deberá de calcular la SUPERVISIÓN y entregar a la **RESIDENCIA**, esta entrega constará de un cuadro comparativo entre los volúmenes señalados en concurso y los volúmenes calculados. La cuantificación de los volúmenes de obra, deberá ser programada para entregarse en la primera quincena de trabajo de la supervisión, ya que, en caso de no ser entregados los resultados durante esa quincena, se aplicará una sanción POR DIA DE RETRASO en la estimación No UNO de la SUPERVISIÓN,

equivalente al 1% del importe de los trabajos programados por la Gerencia de Supervisión para la primera quincena de trabajo, importe que no tendrá devolución.

El CONTRATISTA será el único responsable del equipo que proponga para la realización de los trabajos, sin embargo, el CONTRATISTA deberá de considerar el guardar toda la información de campo en un archivo electrónico para posteriormente realizar su análisis y procesado en las oficinas que se instalen en la localidad.

Del resultado que arroje el levantamiento inicial se elaboraran planos, teniendo cuidado de tomar la cantidad de datos necesaria en campo, esto para que la información que se plasme no sea interpolada o supuesta sino lo más apegado a la realidad del terreno, estos planos se imprimirán a una escala adecuada que permita observar las condiciones de la zona, entregándose esta información en archivo electrónico en el programa AutoCAD versión 2018.

Así mismo deberá de entregar un listado de las coordenadas en “X”, “Y” y “Z”, de todos y cada uno de los puntos fijos corregidos y procesados obtenidos del levantamiento, este listado deberá ser realizado en el programa Excel, ya que así mismo deberá entregar copia del archivo electrónico.

Los resultados del levantamiento se entregarán en original y archivo electrónico, debiendo hacer entrega de:

Plano general conteniendo todo el levantamiento, este plano deberá de ser realizado a escala 1:5,000 si lo permite la extensión del levantamiento, este plano deberá de contener todas las referencias, como son los bancos de nivel los ejes de proyecto y demás referencias que se juzguen importantes, las coordenadas del plano deberán ser UTM-WGS84, así mismo anexara una tabla conteniendo los bancos y puntos de referencia en coordenadas UTM y Geográficas.

Planos parciales o de detalle del levantamiento, estos planos se presentaran a escala 1:2,000 conteniendo los cadenamiento correspondientes al seguimiento planeado previamente al levantamiento, en estos planos se presentaran, en su caso, las líneas del seccionamiento realizado con sus correspondientes elevaciones, teniendo cuidado de que las elevaciones que se plasmen no se encimen y sean perfectamente legibles.

Las secciones transversales se presentarán a una escala adecuada que permita tener una vista clara de la conformación del terreno y sean objetivas para el cálculo de volúmenes, las secciones deberán de contener el cadenamiento y eje del proyecto, esto para estar en posibilidades de identificar claramente el área donde se ubica la sección.

Todos los planos que se elaboren deberán de tener un tamaño uniforme, considerando como máximo el tamaño de 1.20 x 0.90 mts.

Así mismo entregará las libretas de campo, perfectamente identificadas, en las cuales se señalará el trabajo que se está realizando, el tramo en que se lleva a cabo, la fecha en que se ejecuta y el nombre de quien levanto.

Toda la información antes señalada, deberá de ser entregada en un archivo electrónico, debidamente etiquetado, el cual sea compatible con los programas con que cuenta ASIPONA LAZARO CARDENAS.

Será responsabilidad del **LICITANTE** considerar todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del levantamiento en su análisis de precio unitario, ya que los trabajos no previstos por el **LICITANTE** no le serán cubiertos como concepto extraordinario.

El **LICITANTE** deberá considerar los materiales, el equipo, el transporte terrestre y otro si es necesario, así como el personal calificado en cantidad y calidad necesaria para llevar acabo el concepto de trabajo por unidad de obra terminada (P.U.O.T.).

Toda la información será entregada a ASIPONA LAZARO CARDENAS de acuerdo a lo establecido en los presentes alcances.

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Ya realizado el levantamiento inicial y presentados los planos topográficos de la zona de trabajo, se dará inicio a la supervisión de los trabajos que realice la **CONTRATISTA** encargada de la ejecución de la obra, en el entendido que se considerará como inicio del concepto de supervisión la fecha en que ASIPONA LAZARO CARDENAS acepte como terminados los planos del levantamiento inicial.

Para la ejecución de los trabajos de supervisión, deberá considerar la entrega de informes semanales de avance de obra, así como la de informes mensuales de los trabajos, estos informes contendrán toda la información relativa a los trabajos que se ejecutaron por el contratista durante esa semana o durante todo el mes, anexando informe fotográfico de la ejecución de los trabajos, estos informes deberán de contener las gráficas de avance físico de la obra y de avance financiero, estos avances se calcularan por semana y para el avance que se tiene en la obra a la fecha del corte, los informes mensuales deberán cortar a la fecha de estimación de obra y contendrán los avances hasta este día.

Dentro de los informes semanales y mensuales, deberá de existir un apartado referente a las pruebas de laboratorio, las cuales solicitara la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN al REPRESENTANTE para que se realicen de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Construcción e Instalación de la S.C.T., lo anterior para garantizar la calidad de los trabajos y de los materiales que se utilicen (se anexaran copias de los resultados del laboratorio).

d) Pruebas de calidad de la Roca (Secundaria y Coraza), deberán de cumplir con los criterios requeridos en las normas de la SCT. de acuerdo con los límites que se establecen a continuación:

a) Densidad relativa: el mínimo valor será 2.4 a 2.6 TON/M3.

b) Absorción de agua: no deberá ser superior al 3%.

c) Prueba de desgaste los ángeles: no deberá ser superior al 25%, en 500 vueltas de la máquina de los ángeles.

d) Intemperismo acelerado: no deberá ser superior al 10%, con pruebas al menos una vez al mes con inspecciones visuales diarias.

Previo al inicio de la supervisión de obra, se presentarán a ASIPONA LAZARO CARDENAS los formatos que se utilizarán para el control de la misma, así como un modelo de informe semanal y mensual, lo anterior para que dichos informes se apeguen a las necesidades de ASIPONA LAZARO CARDENAS .

Durante el desarrollo de la supervisión será necesario realizar diversos levantamientos físicos y/o topográficos, esto para poder realizar un correcto seguimiento de la obra en cuestión, es por este motivo que el LICITANTE deberá considerar dentro de sus costos los levantamientos que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, señalándose que por lo menos deberá de considerar un levantamiento mensual para verificar el avance de la obra, el cual deberá de anexar en el informe mensual correspondiente.

Así mismo **deberá de contar con una brigada de topografía permanente** en el sitio donde se realicen los trabajos, ya que se verificarán niveles y avances de obra cada que el REPRESENTANTE lo solicite.

Al concluir los trabajos de supervisión se entregará un informe final de los trabajos, en el cual se expresará todo el desarrollo de la obra, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo se entregará un informe fotográfico completo de la obra, el cual será de las mismas características del informe final.

Tanto los informes como los avances de obra y los planos que se obtengan de los levantamientos que se realicen, serán entregados en original y copia a satisfacción del REPRESENTANTE de la entidad, así mismo deberán entregarse en archivo electrónico, en los programas con que cuenta ASIPONA LAZARO CARDENAS (Word, Excel, AutoCAD).

La entrega de los informes, deberá realizarse durante los tres días siguientes a la fecha de corte del mismo, ya que, en caso de no ser entregados en ese periodo, se aplicará una sanción POR DIA DE RETRASO en la estimación correspondiente de la SUPERVISIÓN, equivalente al 1% del importe de la obra que se ejecutaría durante el periodo que abarque el informe correspondiente, el importe de la sanción que se aplique no tendrá devolución.

El informe de avance diario de la obra en cuestión, será entregado el siguiente día hábil después de ejecutados los trabajos, siempre a las 10:00 hrs entregando directamente a la **RESIDENCIA**

LEVANTAMIENTO FINAL

Al termino de los trabajos se realizará un levantamiento físico y/o topográfico de la obra terminada, de las mismas características del levantamiento inicial, efectuando la actualización de los planos y presentando en base a ello los volúmenes de obra realmente ejecutados.

Este levantamiento deberá ser entregado a más tardar quince días después de concluida la obra, en caso de no ser entregado en el periodo establecido, se aplicará una sanción POR DIA DE RETRASO correspondiente al 1% del importe de los trabajos realizados durante el último mes de trabajo de la SUPERVISIÓN de acuerdo a programa.

2.7.- CONTROL DE CALIDAD.

1).- La **SUPERVISIÓN** deberá realizar el control de calidad de los trabajos que así lo requieran, debiendo contar con el equipo necesario para tales controles.

2.- La **SUPERVISIÓN** presentará las deductivas que procedan por trabajos mal ejecutados o rechazados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos del contrato correspondiente y en las normas de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su aprobación e inclusión en la estimación respectiva.

3.- En caso de mal funcionamiento del **CONTRATISTA** por desviaciones en la calidad de los trabajos, la **SUPERVISIÓN** deberá estudiar con toda oportunidad y conforme a lo dictado por el contrato, la medida preventiva y en su caso, la correctiva que corresponda.

4.- Los análisis de Laboratorio para el CONTROL DE CALIDAD se realizarán por parte de la **SUPERVISIÓN**, sin embargo, la Residencia de Supervisión deberá de solicitar las pruebas en cantidad y oportunidad requeridas de acuerdo a las Normas de la SCT, debiendo anexar en los informes semanales y mensuales, el dato de los análisis solicitados y de los resultados obtenidos, con sus debidas recomendaciones o comentarios.

2.8.- BITÁCORA DE OBRA

1.- La **SUPERVISIÓN** deberá de contar con firma electrónica avanzada y cuidará que las anotaciones que se asienten en la **bitácora** sean exclusivamente de los trabajos y que estas sean plasmadas con oportunidad, debiendo mantener la bitácora permanentemente actualizada. En los casos en que se estime necesario deberá ilustrarse mediante el empleo de croquis.

2.- Asentará con toda precisión, cuando así suceda, el arribo y retiro del equipo, indicándose las características técnicas y el trabajo a efectuar o frente donde se utilizará.

3.- Cuidará que se anote la fecha en que las estimaciones fueron firmadas por ambas partes.

4.- Estará pendiente que se asienten las ordenes de reparación o demolición de los trabajos que sea necesario reparar por falta de apego al proyecto, a las especificaciones particulares y complementarias, debiendo evaluar los daños y perjuicios ocasionados, en su caso, por estos motivos, informando de ello a l **REPRESENTANTE** con oportunidad.

5.- Cuando se requiera de la realización de trabajos no contemplados en el catálogo original, el **RESIDENTE DE SUPERVISIÓN** deberá anotar diariamente los rendimientos, equipo, consumos y personal utilizado, así como la información adicional que se requiera para la correcta integración del nuevo precio unitario, cuidando que éstos se acompañen de fotografías.

Cuando se presenten conceptos extraordinarios, previo a la ejecución de los mismos, la **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** elaborará los alcances y proyectos del concepto, regularizando estos trabajos obteniendo del **REPRESENTANTE** la autorización para su ejecución.

2.9.- INFORMES DE LOS TRABAJOS.

1.- La **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** elaborará informes semanales y mensuales de avance físico y financiero del trabajo que, entre otros datos, contendrá el avance programado y real a la fecha del corte. El informe lo entregará al **REPRESENTANTE** por escrito y en un archivo electrónico; grabado en programa Word y/o Excel.

2.- La **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** elaborará informes semanal y mensual de avance físico y financiero programado y real, que contendrá entre otros, los anexos de gráfica (curva) de inversión programada y real, memoria descriptiva de los trabajos realizados y álbum fotográfico, todos estos informes se entregarán por escrito y en un archivo electrónico; grabado en programa Word y/o Excel.

3.- La **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** generará la información de los trabajos que el **REPRESENTANTE** le requiera.

2.10.- REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES.

1.- Los soportes que se presenten para efectos de pago de estimación, se deberán presentar impresos y en archivo magnético en CD en el programa AUTOCAD 2018, Excel, Word o Power Point.

2.- El **RESIDENTE DE SUPERVISIÓN** deberá calcular los volúmenes de obra para cada estimación, elaborando sus propios generadores a fin de obtener parámetros de comparación con los que el **CONTRATISTA** haya ejecutado, debiendo de obtener de la Residencia de Obra.

3.- El **RESIDENTE DE SUPERVISIÓN** recibirá mensualmente la estimación formulada por el **CONTRATISTA** para revisión, revisión que no excederá de 3 días y en caso de que detectara algún error, el **CONTRATISTA** tendrá un día para corregir y volverla a entregar al **RESIDENTE DE SUPERVISIÓN**. Así mismo, para el mejor despacho de este documento, deberá elaborar la hoja de control de estimación y vigilará que las fechas de autorización de estimaciones se asienten en **bitácora.**

4.- Cuidará que la estimación del **CONTRATISTA** llegue oportunamente a las oficinas del **REPRESENTANTE** debidamente firmada por el CONTRATISTA y el **RESIDENTE DE SUPERVISIÓN**. Así mismo, estará atento al proceso de pago, del cual llevará el registro respectivo, incluyendo el relativo a anticipos.

5.- **LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** intervendrá en el proceso de ajustes de precios, que llegara a presentar la **CONTRATISTA**, recabando información de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el INEGI, salarios vigentes y equipo, y verificará que se acompañe con la documentación comprobatoria correspondiente.

Analizará la solicitud con apego al artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que el ajuste de los costos se aplique correctamente y formulará su dictamen.

2.11.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El **CONTRATISTA**, a través de la **bitácora**, dará a conocer la terminación total de los trabajos, así como su solicitud de recepción de los mismos, hecho del que debe estar pendiente el **RESIDENTE DE SUPERVISIÓN**. La **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN,** avalará que los trabajos se encuentren terminados con la calidad requerida en el contrato y levantará, en coordinación con el **CONTRATISTA** y el **REPRESENTANTE**, el acta de terminación de los trabajos. Previamente se tendrá elaborada y autorizada la última estimación, y efectuará el cierre de **bitácora, debiéndose entregar los planos finales de obra**.

2.12.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

Una vez terminado la obra, la **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** tendrá quince días para hacer entrega de toda la documentación de los trabajos finiquitados, como son la estimación y documentos propios del finiquito, acta de entrega-recepción interna, memoria descriptiva general del estudio, planos actualizados del proyecto, dictámenes técnicos, etc.; después de lo

cual se procederá al finiquito de la **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**. ***Los costos de estos trabajos deberán ser considerados por el LICITANTE dentro de sus cargos indirectos, ya que ASIPONA LAZARO CARDENAS no reconocerá ningún cargo por estos trabajos.***

Al momento de la estimación final, la **RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN** elaborará un informe final del cumplimiento del **CONTRATISTA** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, y lo someterá a revisión del **REPRESENTANTE** para su posterior envío a las oficinas centrales de la ASIPONA LAZARO CARDENAS

En caso de no ser entregado en el periodo establecido, se aplicará en la estimación final una sanción POR DIA DE RETRASO correspondiente al 1% del importe de los trabajos programados por la SUPERVISIÓN durante el último mes de trabajo, por lo tanto, queda claro que no procederá la estimación final hasta no contar con el finiquito de obra debidamente recibido a satisfacción por la RESIDENCIA de ASIPONA LAZARO CARDENAS .

2.13.- TERMINOS DE REFERENCIA POR CONCEPTO.

En este apartado se incluyen los términos de referencia que rigen a cada uno de los conceptos de la **SUPERVISIÓN** contenido en el documento denominado **"Catálogo de Conceptos"** de acuerdo con su código de identificación determinado, analizándose cada caso.

Lo contenido en las especificaciones, deberá ser considerado para la elaboración del precio correspondiente, sin detrimento de cualquier disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

En general la **SUPERVISIÓN** verificará que los trabajos se lleven a cabo de acuerdo a las especificaciones, normas de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, planos y especificaciones y demás disposiciones que dicte la **RESIDENCIA**.

En la determinación del costo de su propuesta económica se deberán considerar todas las actividades que deba realizar la **SUPERVISIÓN,** entre otras, las siguientes:

1.- Apertura de **bitácora** de obra y de la **SUPERVISIÓN** con la **RESIDENCIA** y el **CONTRATISTA**.

2.- Levantamientos físicos y/o topográficos antes, durante y a la terminación de los trabajos, correspondiendo la ejecución de los levantamientos y controles necesarios para apoyar las estimaciones que se elaboren.

3.- Programación detallada de los trabajos y definición de los frentes para iniciar los mismos, debiendo efectuarlas en conjunto con la **RESIDENCIA** y el **CONTRATISTA**.

4.- Iniciar los trabajos estableciendo junto con la **RESIDENCIA** y el **CONTRATISTA** los frentes de trabajo, áreas para almacén y oficinas de campo y elaborar un programa detallado de actividades.

5.- Vigilar que los trabajos se realicen conforme a lo especificado en los términos de referencia del proyecto.

6.- Revisar todas las etapas de los trabajos, de tal manera que no se continúen los mismos sino está aprobada la etapa anterior.

7.- Revisar, aprobar y registrar estimaciones y elaborar sus propios números generadores.

8.- Auxiliar y dar elementos de apoyo a la **RESIDENCIA** en los casos de:

a).- Modificaciones a la **TRABAJOS**.

b).- Trabajos y precios extraordinarios.

c).- Ajuste de costo.

d).- Suspensión de los trabajos.

e).- Constatar la terminación de los trabajos.

9.- Llevar archivo de los trabajos.

10.- Llevar y elaborar minutas de juntas de trabajo entre la **RESIDENCIA**, la **SUPERVISIÓN** y el **CONTRATISTA.**

11.- Vigilar que se cuente con el apoyo topográfico necesario en las zonas de trabajo.

12.- Justificar las variaciones entre cantidades de los trabajos de catálogo y reales.

13.- Hacer un inventario de daños en caso de presentarse un siniestro.

14.- Verificar que las áreas de almacenamiento sean suficientes y adecuadas.

15.- Revisar semanalmente los volúmenes y porcentajes de avance de los trabajos.

16.- Elaborar reporte diario de actividades.

17.- Elaborar un reporte semanal para los trabajos.

a).- Relación de equipo de trabajo activo e inactivo

b).- Relación de personal del contratista.

c).- Reporte de actividades del **CONTRATISTA.**

d).- Control estadístico y gráfico del avance físico y financiero de los trabajos.

e).- Reporte fotográfico y video.

f).- Causa y efectos de variaciones en el programa establecido.

g).- Comentarios generales.

Se entregarán en formatos separados dentro del mismo reporte de la zona de trabajo.

18.- Reporte mensual conteniendo lo siguiente:

a).- Avance físico y financiero.

- Programado.
- Real.

b).- Copias de las notas de **bitácora.**

c).- Memoria descriptiva de los trabajos.

d).- Fotografías.

19.- Memoria descriptiva general de los trabajos que incluye:

a).- Introducción.

b).- Objetivo.

c).- Justificación.

d).- Descripción de los trabajos, anexando planos y especificaciones.

e).- Datos del contrato correspondiente.

f).- Desarrollo de los trabajos.

g).- Programas físico y financiero de los trabajos.

20.- Finiquito de los trabajos.

21.- Recepción de los trabajos y entrega de toda la documentación de los trabajos finiquitados ante e la **RESIDENCIA.**

22.-En la determinación del costo de su propuesta económica se deberán incluir las erogaciones por uso de:

a).- Transporte terrestre.

b).- Plantilla mínima de Personal que deberá permanecer durante todo el periodo de ejecución de los trabajos :

Cantidad	Personal	Experiencia
1	Superintendente:	Ing. Civil (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.
1	Gerente de supervisor:	Ing. Civil (titulado) el cual se encontrará al frente de los trabajos de la gerencia y supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.
1	Jefe de supervisión:	Ing. Civil (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.

1	Supervisor especialista en estructuras:	Ing. Civil (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.
1	Especialista eléctrico:	Ing. Eléctrico (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.
1	Supervisor especialista ambiental:	Ing. Biólogo (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.
1	Supervisor de topografía	Ing. Civil (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.
1	Supervisor de control de calidad:	Ing. Civil (titulado) el cual se encontrara al frente de los trabajos de supervisión durante todo el tiempo que dure la obra, el cual deberá contar con experiencia en obras similares a las que se están contratando.

Siendo estos el personal mínimo a utilizar en campo, el personal como dibujantes, deberá ser considerado dentro de sus cargos indirectos, pudiendo el LICITANTE proponer más personal de campo de acuerdo a su experiencia.

Para establecer los salarios del personal se deberá de considerar el tabulador de la cámara mexica de consultoría o en su caso a la cámara mexicana de la industria de la construcción para el año 2021 a elección del licitante.

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

ANEXAS A LA PRESENTE CONVOCATORIA

I.- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION.

Las mencionadas por SCT en sus Normas de Construcción e Instalaciones, que no se contrapongan a las particulares.

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento No. PE 13 "CATALOGO DE CONCEPTOS" se indica un número que corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando en alguna especificación particular se aluda el concepto se deberá entender que se refiere a los conceptos, que le son correlativos, incluidos en el documento No. PE 13 "CATALOGO DE CONCEPTOS".

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. ASIPONA-IO-GI-02-22-07.

Catálogo de conceptos.xls

ANEXO

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. ASIPONA-IO-GI-02-22-07.

Especificaciones Particulares.doc

II.- ESPECIFICACIONES GENERALES.

Las mencionadas por SCT en sus Normas de Construcción e Instalaciones, que no se contrapongan a las particulares, los reglamentos de construcción y la normatividad vigente aplicable en la materia.

III.- RELACIÓN DE PLANOS.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. ASIPONA-IO-GI-02-22-07.

RUBRO: SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.

PRELIMINARES Topografía

No	*TITULO*	*Número de plano*
01	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANTA TOPOGRÁFICA CAD. 0+000.00 AL CAD 1+440.00**	ASIPONA-512-21
02	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANTA TOPOGRÁFICA CAD. 1+440.00 AL CAD 2+300.00**	ASIPONA-513-21
03	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANTA TOPOGRÁFICA CAD. 2+300.00 AL CAD 3+000.00**	ASIPONA-514-21
04	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PERFIL TOPOGRAFICO DE ACCSO BOULEVARD COSTERO**	ASIPONA-515-21
05	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO CAD. 0+000.00 AL 0+360.00**	ASIPONA-516-21
06	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO CAD. 0+380.00 AL 0+700.00**	ASIPONA-517-21
07	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO, CAD. 0+720.00 AL CAD. 1+080.00**	ASIPONA-518-21
08	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO, CAD. 1+100.00 AL 1+480.00**	ASIPONA-519-21
09	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO, CAD. 1+500.00 AL 1+880.00**	ASIPONA-520-21
10	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO, CAD. 1+900.00 AL 2+260.00**	ASIPONA-521-21
11	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO, CAD. 2+280.00 AL 2+640.00**	ASIPONA-522-21
12	**ACCESO BOULEVARD COSTERO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE ACCESO BOULEVARD COSTERO, CAD. 2+660.00 AL 3+000.00**	ASIPONA-523-21

Cruce a Nivel de Ferrocarril

No	Nombre	Clave
13	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, DISEÑO DE PAVIMENTOS Y CRUCES DE FERROCARRIL** **CRUCE A NIVEL CON LOSA DURMIENTE EN VÍAS FÉRREAS**	ASIPONA-524-21

Proyecto Geométrico de Vialidades

No	Nombre	Clave
14	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PLANTA GEOMÉTRICA DE ACCESO BOULEVARD COSTERO CAD. 0+000.00 AL 1+440.00**	ASIPONA-525-21
15	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PLANTA GEOMÉTRICA DE ACCESO BOULEVARD COSTERO CAD. 1+440.00 AL 2+300.00**	ASIPONA-526-21
16	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PLANTA GEOMÉTRICA DE ACCESO BOULEVARD COSTERO CAD. 2+300.00 AL 3+000.00**	ASIPONA-527-21
17	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES ARQUITECTÓNICAS DE BOULEVARD COSTERO**	ASIPONA-528-21
18	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PERFIL GEOMÉTRICO DE BOULEVARD COSTERO, CAD. 0+000.00 AL 1+540.00**	ASIPONA-529-21
19	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PERFIL GEOMÉTRICO DE BOULEVARD COSTERO, CAD. 1+500.00 AL 3+000.00**	ASIPONA-530-21
20	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 0+000.00 A 0+260.00**	ASIPONA-531-21
21	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 0+280.00 AL 0412.03**	ASIPONA-532-21
22	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 0+413.51 AL EST. 0+455.74**	ASIPONA-533-21

23	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 0+456.51 AL EST. 0+540.00**	ASIPONA-534-21
24	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 0+560 AL EST. 0+660.00**	ASIPONA-535-21
25	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST.0+680.00 A EST.0+920.00**	ASIPONA-536-21
26	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 0+940.00 A EST. 1+180.00**	ASIPONA-537-21
27	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 1+200.00 A EST.1+420.00**	ASIPONA-538-21
28	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST.1+440.00 A EST. 1+580.00**	ASIPONA-539-21
29	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 1+600.00 A EST. 1+774.00**	ASIPONA-540-21
30	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 1+780.00 A EST. 1+899.52**	ASIPONA-541-21
31	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 1+900.00 A EST. 2+080.00**	ASIPONA-542-21
32	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES**	ASIPONA-543-21
	SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 2+100.00 A EST. 2+220.00	
33	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 2+240.00 A EST. 2+460.00**	ASIPONA-544-21

34	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 2+480.00 A EST. 2+700.00**	ASIPONA-545-21
35	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 2+720.00 A EST. 2+880.00**	ASIPONA-546-21
36	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **SECCIONES GEOMÉTRICAS DE BOULEVARD COSTERO, EST. 2+900.00 A EST. 3+123.00**	ASIPONA-547-21
37	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PROYECTO DE SEÑALAMIENTO, CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+440.00**	ASIPONA-548-21
38	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PROYECTO DE SEÑALAMIENTO, CAD. 1+440.00 AL CAD. 2+300.00**	ASIPONA-549-21
39	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PROYECTO DE SEÑALAMIENTO, CAD. 2+300.00 AL CAD. 3+000.00**	ASIPONA-550-21
40	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES PROYECTO DE SEÑALAMIENTO, DETALLES Y DIMENCIONES**	ASIPONA-551-21

41	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PLANTA GEOMÉTRICA DE CICLOVÍA, CAD. 0+00.00 AL CAD 1+380.00**	ASIPONA-552-21
42	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PLANTA GEOMÉTRICA DE CICLOVÍA, CAD. 1+380 AL CADL 2+250.00**	ASIPONA-553-21
43	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO DE PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIALIDADES** **PLANTA GEOMÉTRICA DE CICLOVÍA, CADL 2+250.00 AL CAD,. 3+051.96**	ASIPONA-554-21

CONJUNTO Estructural Paso a Desnivel

No	*TITULO*	*Número de plano*
44	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **PLANTA GENERAL Y PERFIL DE PROYECTO, CAD. 0+271.94 AL CAD. 0+645.07**	ASIPONA-555-21

45	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **PLANO GENERAL DE ESTATIGRAFIA Y DETALLES DE CABALLETE 01**	ASIPONA-556-21
46	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **CABALLETE 01 EST. 0+412.78, ARMADO Y DETALLES ESTRUCTUCTURALES 1 DE 2**	ASIPONA-557-21
47	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **CABALLETE 01 EST. 0+412.78, ARMADO Y DETALLES ESTRUCTUCTURALES 2 DE 2**	ASIPONA-558-21
48	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **CABALLETE 02 EST. 0+455.75, ARMADO Y DETALLES ESTRUCTURALES 1 DE 2**	ASIPONA-559-21
49	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **CABALLETE 02 EST. 0+455.75, ARMADO Y DETALLES ESTRUCTURALES 2 DE 2**	ASIPONA-560-21

51	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **TRABE AASHTO TIPO VI, CORTES Y SECCIONES ESTRUCTURALES**	ASIPONA-562-21
52	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **LOSA DE RODAMIENTO, ARMADO ESTRUCTURAL 1 DE 2**	ASIPONA-563-21
53	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **LOSA DE RODAMIENTO, CORTES Y DETALLES ESTRUCTURALES 2 DE 2**	ASIPONA-564-21
54	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **LOSA DE ACCESO 01, ARMADO ESTRUCTURAL Y DETALLES**	ASIPONA-565-21
55	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **LOSA DE ACCESO 02, ARMADO ESTRUCTURAL Y DETALLES**	ASIPONA-566-21
56	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **MUROS MECÁNICAMENTE ESTABILIZADOS, CAD. 0+271.49 A CAD. 0+412.78**	ASIPONA-567-21
57	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **MUROS MECÁNICAMENTE ESTABILIZADOS CAD. 0+455.75 A CAD. 0+645.07**	ASIPONA-568-21
58	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **PLANO DE PARAPETO PPT-01, ESTRUCTURAL Y DETALLES**	ASIPONA-569-21
59	**ACCESO BOULEVARD COSTERO** **ESTUDIO EJECUTIVO ESTRUCTURAL DE PASO A DESNIVEL VEHICULAR** **PLANO DE PARAPETO PPT-02 Y PPT-03, ESTRUCTURAL Y DETALLES**	ASIPONA-570-21

Instalación Eléctrica y Alumbrado

No	*TITULO*	*Número de plano*
61	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE ALUMBRADO Y CURVAS FOTOMÉTRICAS, CAD. 0+000.00 A CAD. 1+440.00**	ASIPONA-5772-21
62	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE ALUMBRADO Y CURVAS FOTOMÉTRICAS, CAD. 1+440.00 A CAD. 2+300.00**	ASIPONA-573-21
63	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE ALUMBRADO Y CURVAS FOTOMÉTRICAS, CAD. 1+2+300.00 A CAD. 3+000.00**	ASIPONA-574-21

Instalación de Fibra Óptica

No	*TITULO*	*Número de plano*
64	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE RED DE FIBRA ÓPTICA, CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+440.00**	ASIPONA-575-21
65	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE RED DE FIBRA ÓPTICA, CAD. 1+440.00 AL CAD. 2+300.00**	ASIPONA-576-21
66	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE RED DE FIBRA ÓPTICA, CAD. 2+300.00 AL CAD. 3+000.02**	ASIPONA-577-21
67	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DETALLES DE CANALIZACIÓN Y REGISTROS DE FIBRA ÓPTICA 1 DE 2**	ASIPONA-578-21
68	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DETALLES DE CANALIZACIÓN Y REGISTROS DE FIBRA ÓPTICA 2 DE 2**	ASIPONA-579-21

Instalación de Media Tensión

No	*TITULO*	*Número de plano*
69	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PLANTA DE RED ELÉCTRICA-MEDIA TENSIÓN, CAD. 0+000.00 A CAD. 1+440.00**	ASIPONA-580-21
70	**ACCESO BOULEVARD COSTERO ESTUDIO EJECUTIVO ELÉCTRICO Y DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA**	ASIPONA-581-21

Si para la ejecución de los trabajos se requiere de realizar estudios adicionales y/o ejecución de planos, estos deberán ser considerados por el licitante en su propuesta, ya que ASIPONA LAZARO CARDENAS no reconocerá cargo alguno por estos conceptos.

IV. SERVICIOS.

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de los trabajos y/o antes de la fecha del acto de apertura de proposiciones, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos ya que estos no le serán pagados en forma adicional.

V. COORDINACION DE LOS TRABAJOS.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos existiese otra empresa laborando, con o sin relaciones contractuales con ASIPONA LAZARO CARDENAS, el **CONTRATISTA** se obliga, bajo la supervisión de la **RESIDENCIA**, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto y las vías de comunicación existentes se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida, ya que pudieran tener pérdidas de tiempo por estos motivos situación que deberá considerar el LICITANTE dentro de su propuesta ya que ASIPONA LAZARO CARDENAS no reconocerá cargo alguno por estos conceptos. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones y edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; y para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El LICITANTE tendrá presente que los periodos y los volúmenes podrán variar respecto a los programados, en función de los equipos que se utilicen, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

RESIDENTE TÉCNICO

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a la ENTIDAD por escrito los antecedentes técnicos y curriculum del SUPERINTENDENTE que proponga. La ENTIDAD aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un SUPERINTENDENTE con amplia experiencia, reconocida por la ENTIDAD, en el tipo de obras que se van a ejecutar. El SUPERINTENDENTE tendrá amplio poder para actuar en nombre el

CONTRATISTA y por tanto, con poder de decisión para tratar con la **RESIDENCIA** todo asunto relacionado con la obra. Cualquier orden que la **RESIDENCIA** de al SUPERINTENDENTE, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE, éste se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación la **RESIDENCIA**, de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones del SUPERINTENDENTE, debiendo cumplir también con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

El SUPERINTENDENTE estará obligado a atender cualquier llamado del REPRESENTANTE de la entidad, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

RESIDENCIA

La ENTIDAD designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

BITÁCORA

Deberá llevarse BITÁCORA ELECTRÓNICA de obra firmada por ambas partes, tal y como se establece en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE o su sustituto.

La bitácora se podrá consultar y hacer anotaciones en los sistemas electrónicos que la Secretaria de la Función Pública ha establecido para ello; sin embargo, el registro del personal usuario y del contrato respectivo se realizará por el REPRESENTANTE DE ASIPONA LAZARO CARDENAS , razón por la cual el superintendente del contratista deberá de contar con firma electrónica avanzada.

INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El CONTRATISTA caerá en incumplimiento del contrato cuando después de 30 días contados a partir de la fecha programada para la iniciación los trabajos en su programa como de inicio o arranque, no cuente con el equipo en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas. En este caso la ENTIDAD aplicará las sanciones que cita el contrato y quedará en libertad de contratar con un tercero, la ejecución de la etapa de la obra que se trate.

El CONTRATISTA deberá mantener su equipo permanentemente en el sitio de los trabajos, hasta que sean recibidos a entera satisfacción por la ENTIDAD.

El programa elaborado entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA servirá para determinar las retenciones a las que se hará acreedor el CONTRATISTA, cuando se manifieste un atraso de éste en la ejecución de los trabajos, al comparar el avance programado con el avance real.

VI. DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE ASIPONA LAZARO CARDENAS.

Si durante el desarrollo de los trabajos se provocan daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones y en general cualquier bien propiedad de ASIPONA LAZARO CARDENAS o de terceros, la reposición y/o la reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del REPRESENTANTE. El LICITANTE considerara los costos de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieren causarse a terceros en sus bienes y personas por la ejecución de los trabajos, por un monto mínimo al de su contrato (más el impuesto al valor agregado), cuya vigencia será el tiempo de duración de los trabajos objeto de la presente licitación, hasta su recepción, en caso de existir prórrogas serán consideradas, la póliza del seguro será entregada con antelación a la firma del contrato.

VII. CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra anotadas en el **DOCUMENTO No. PE-13 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes previamente autorizados por ASIPONA LAZARO CARDENAS, sin modificar los precios
unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo a la normatividad.

VIII. MAQUINARIA Y EQUIPO.

El LICITANTE se obliga a trasladar y mantener en el lugar de los trabajos el equipo suficiente y de las características apropiadas para garantizar las necesidades de la realización de los trabajos en el tiempo programado, así como los equipos auxiliares e insumos correspondientes, para cumplir los requisitos de los trabajos, equipo que mantendrá en buenas condiciones durante todo el tiempo para realizar eficientemente el trabajo motivo de la presente licitación.

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado o son insuficientes para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlo o aumentarlos de ser necesario, en cualquiera de estos supuestos acepta que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni a que se computen tiempos perdidos por esa causa, ni a los costos de movilización de los equipos.

El equipo auxiliar de mantenimiento preventivo y correctivo menor para las diferentes áreas de la obra.

El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos con el equipo relacionado en su propuesta cumpliendo con las características y con el número de unidades especificadas; sin embargo, el CONTRATISTA podrá, si así le conviene y previa autorización del REPRESENTANTE, realizar los trabajos con otro equipo diferente, el cual deberá ser equiparable y cumplir como mínimo con las características del equipo propuesto o ser superiores a estas para poder satisfacer las necesidades de la realización del trabajo en el tiempo programado.

IX. PRECIOS UNITARIOS.

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

El LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento "CATALOGO DE CONCEPTOS", deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares, así como las Especificaciones Complementarias y las Normas de Construcción e Instalaciones de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, en sus partes relativas.

Si las Normas de Construcción se contraponen a las Especificaciones Complementarías, serán estas últimas las que rijan, así mismo las Especificaciones Particulares regirán sobre las dos anteriores.

El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la ejecución de los trabajos, ni los costos que por concepto de reinstalación en la obra tenga el CONTRATISTA.

Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo que el CONTRATISTA requiera deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto, excepto aquellos que proporcione la entidad sin costo.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas y por operación del puerto, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otra actividad, ya que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida.

El LICITANTE deberá incluir en sus costos indirectos el cargo de los trabajos de topografía y de control mensual, elaboración de planos y cálculo de volúmenes realizados.

Conforme a los lineamientos que cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito ajuste de costos a los precios unitarios de acuerdo a los Índices Nacionales de Precios Productor con Servicios, del INEGI.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, incluyendo sus análisis de

salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, de acuerdo a los formatos que para el caso se anexan.

Cuando sea necesario reparar alguna área de la obra previamente recibida, pero en la que se detectaron fallas, el CONTRATISTA deberá efectuar este trabajo sin cargo alguno para ASIPONA LAZARO CARDENAS.

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en su análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas.

El importe de todos los trabajos de limpieza que se citan en estas Especificaciones Generales, y la construcción, habilitado y mantenimiento de los caminos necesarios para la ejecución de los trabajos, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Mensualmente se harán estimaciones de obra. Cada estimación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: generadores de obra, cálculo de volúmenes, memoria descriptiva de los trabajos e informe fotográfico, debidamente firmados por el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE.

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, se considerará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la ENTIDAD.

X. TRAZOS Y NIVELES.

El REPRESENTANTE entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de las obras, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de todas las obras, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basados en los datos que proporcione el REPRESENTANTE; de acuerdo con el proyecto, el REPRESENTANTE solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos.

Por lo anterior, el REPRESENTANTE proporcionará al CONTRATISTA las coordenadas y bancos de nivel referidos al NBMI, debiendo este último referir todos los planos que entregue a los mencionados bancos y estar acotadas todas las dimensiones que se requieran.

La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de obra aparecen en los planos de proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

El costo del control topográfico necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo objeto del presente concurso, elaboración de planos y cálculo de volúmenes ejecutados, será a cargo de la CONTRATISTA y deberá estar contemplado en los cargos por indirectos que para el efecto elabore su propuesta ya que la ENTIDAD no reconocerá cargo alguno por este concepto.

XI. MATERIALES.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar estos materiales las pruebas que indique el REPRESENTANTE, a su entera satisfacción.

XII. SIMILITUD EN CALIDADES.

Cuando se indique una determinada marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el LICITANTE podrá optar por otro insumo siempre

y cuando este sea de similar calidad y características técnicas al indicado. En este supuesto el LICITANTE deberá describir en su propuesta la especificación detallada del insumo que utilizará como similar en calidad.

XIII. CONTROL DE CALIDAD.

Para la autorización de las estimaciones se exigirá al CONTRATISTA el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto. La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. apoyará, para verificar la calidad de las obras por estimar, en el laboratorio de control de calidad del que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento, el CONTRATISTA deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran.

XIV. LIMPIEZA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el área donde se ejecuten los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de las obras.

Cerca de la zona en donde se desarrollen los trabajos, la ASIPONA LAZARO CARDENAS entregará un sitio a la contratista para la instalación de su taller y oficinas de campo, mismo sitio que deberá de contar con las medidas de seguridad e higiene necesarias, así mismo deberá de dar cumplimiento a la normatividad establecida para el puerto.

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para depositar equipo, materiales de obra y para campamento en su caso.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar indicado por el REPRESENTANTE.

La responsabilidad total del cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos internacionales suscritos por México, particularmente MARPOL y la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, respecto al tiro de desechos al fondo del mar y vías navegables y al cuidado de la limpieza de las aguas del puerto, en las áreas de la obra.

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para depositar equipo y materiales de obra y para campamento en su caso.

En las obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del REPRESENTANTE, siendo esto una limitante para elaborar el acta de entrega recepción de la obra.

Deberá por lo tanto considerar, que de no cumplir con los requisitos anteriores la ENTIDAD realizará con cargo al CONTRATISTA, todos los trabajos necesarios para este fin.

XV. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las bases de esta licitación nacional sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del REPRESENTANTE, debiendo quedar asentado en la bitácora correspondiente, los precios que esto genere serán determinados de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del REGLAMENTO de la LEY.

XVI. IDIOMA

El idioma oficial será el español, por lo que tanto la documentación emitida por la ENTIDAD para la presentación de las propuestas, como la generada por el LICITANTE, será en este idioma; sin embargo, si hubiera la necesidad de presentar algún o algunos documentos en otro idioma distinto, este o estos deberán ser traducidos por un perito autorizado.

Tanto el SUPERINTENDENTE como el personal encargado de la dirección de los trabajos en la obra por parte del CONTRATISTA deberán utilizar el idioma español en todos los eventos relativos al desarrollo de la misma, siendo obligatorio su uso para efectos de comunicación hasta por el personal de más alto rango.

XVII. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el CONTRATISTA, será de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, en caso de haber daños, las reparaciones correspondientes serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA, y a satisfacción de la ASIPONA LAZARO CARDENAS.

XVIII. ASPECTO ECOLOGICO

La CONTRATISTA, deberá considerar en su propuesta que en el desarrollo de la obra se deberán contemplar los siguientes aspectos:

Efectuar la adecuada disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos, generados por las actividades de la obra en los sitios autorizados para el efecto por las autoridades locales competentes y en coordinación con el REPRESENTANTE, y de encontrar basura durante la realización de los trabajos, extraerla en lo posible y depositarla en el relleno sanitario de la localidad.

Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas de la obra y disponer de servicios sanitarios portátiles en cantidad proporcional al número de trabajadores en la zona de trabajo, mismo que será de uso obligatorio, debiendo garantizar el CONTRATISTA con los procedimientos y equipo, su adecuada disposición final.

Realizar en tierra la revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles por la emisión de humos de hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Impedir el vertido de hidrocarburos, aceites y lubricantes en el suelo, mar y drenaje, generados durante las actividades inherentes a la obra y el mantenimiento menor de los equipos que se utilicen, queda prohibido el mantenimiento mayor dentro del área de los trabajos. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapadera para su posterior disposición y canalización a empresas prestadores de servicios debidamente certificadas para tal efecto.

En lo que se refiere a los lubricantes, deberán realizarse el registro detallado, monitoreo y control que señalan los Reglamentos vigentes en la materia, entregándolos igualmente a plantas recicladoras.

En materia de ruido, la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, ajustándose a los niveles establecidos.

Delimitar el área de trabajo con una adecuada señalización preventiva, restricta e informativa dirigida al público en General, en donde se indiquen los trabajos que LICITANTE realiza en el sitio.

Queda estrictamente prohibida:

- La disposición del canal y bienes nacionales para el vertido de basura en cualquier cantidad y clase.
- Dejar restos de chatarra en el canal, sobre muelle y/o entre vías de comunicación.
- Se prohíbe el almacenamiento de combustibles y lubricantes en el área de los trabajos.
- Se prohíbe el derribo de árboles fuera del área del proyecto, así como los sitios para construir los almacenes temporales.
- **Se prohíbe realizar trabajos de mantenimiento mayor a la maquinaria y equipo.**
- Queda estrictamente prohibido efectuar la caza, la pesca, captura y/o aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestre y marítima existente en la zona del proyecto, particularmente las especies de interés cinegético y aquellas incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. En caso contrario, se responsabilizará al CONTRATISTA de cualquier ilícito en el que incurran los trabajadores y se le sujetará a las disposiciones jurídicas que las leyes en la materia establezcan, por lo que deberá establecer reglamentos internas que eviten cualquier afectación derivada de tales actividades, promoviendo programas de concientización ecológica para los trabajadores a todos los niveles previamente y durante la ejecución del proyecto.
- Así mismo está prohibido en todas las etapas del proyecto, quemar cualquier tipo de residuo sólido y hacer fogatas a fin de evitar incendios. En el caso del material producto del desmonte, éste deberá ser triturado para ser ocupado en las actividades de relleno, nivelación y jardinería, o bien, su depósito en el sitio autorizado por la autoridad local competente.

El CONTRATISTA deberá aceptar que conoce la legislación, reglamentación y normas aplicables en este tipo de trabajos, debiendo poner especial cuidado en las medidas preventivas para evitar la contaminación del medio ambiente.

En el frente de trabajo que se genere polvos, deberá regar frecuentemente para reducir estos.

En el área que usen como almacén de maquinaria, deberá tener piso impermeable a fin de evitar que escurrimientos de combustibles y lubricantes sea a suelo natural.

Al concluir los trabajos, deberá dejar las áreas de trabajo libres de todo residuo que haya quedado.

Por lo tanto, el LICITANTE deberá hacer las consideraciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia ecológica dentro de sus cargos por indirectos, ya que ASIPONA LAZARO CARDENAS no reconocerá cargos por estos conceptos.

Para el caso de que se realice una supervisión externa en aspectos de ecología y resultara que existen anomalías durante la ejecución de los trabajos, mismas que originen multas aplicables estas serán cubiertas por la CONTRATISTA deslindando a la entidad de cualquier responsabilidad, en caso de incumplimiento en el pago correspondiente la ENTIDAD cubrirá los mismos, aceptando el CONTRATISTA que este importe le sea deducido de la estimación correspondiente o del finiquito respetivo.

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

2.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE, DENTRO DEL CONTENEDOR DEL SISTEMA COMPRANET QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (PE)

En documento membretado de la empresa, incluir el formato solicitado en la **fracción IX** del **Artículo 34** del Reglamento, para la verificación de la recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

DOCUMENTO PE-01
Carta compromiso de la proposición

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha CONVOCATORIA y por lo tanto como REPRESENTANTE de: (Nombre de la empresa) _____.

Por lo que manifiesto a usted lo siguiente: **Que mi proposición es de un importe de: $_____ (con letra). SIN IVA**

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos a CONVOCATORIA de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la obra, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan en el citado pliego y sus apéndices, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas para las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las especificaciones y normas de construcción que tiene en vigor la SCT y demás disposiciones administrativas; que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a CONVOCATORIA indicada y demás actos que de ella se deriven.

Igualmente comunico a usted que se conocen los planos del proyecto que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el requisito denominado **DOCUMENTO DD-01, Formato**

solicitado en la fracción IX del Artículo 34 del Reglamento, debidamente requisitado para la recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en el acto de presentación de las proposiciones, debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la realización de la obra se llevará a cabo con sujeción a: las especificaciones particulares y complementarias, las normas de construcción e instalaciones de la SCT, el programa de obra de los trabajos y montos mensuales de la obra, los precios unitarios anotados en los catálogos de conceptos y cantidades de obra, a las cláusulas del modelo de contrato de obra relacionada con la obra pública y las condiciones del pliego de requisitos.

Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y que el pago de los diversos conceptos, se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la unidad de obra terminada a satisfacción de la ENTIDAD.

Que el C. _____ con **cédula profesional** No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será nuestro SUPERINTENDENTE en la obra, que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa, con suficiente experiencia en obras de la misma naturaleza a ésta y que conoce ampliamente el proyecto, las especificaciones y las normas de construcción de la SCT

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente proposición. Para el efecto a continuación firma para su reconocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

_____

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en cada uno de los documentos.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PE-02
ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-02**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

N° : **(1)**	CONCEPTO: Estudio de proyecto. (2)	UNIDAD: Estudio **(3)**

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
(4)	**(5)**	**(6)**	**(7)**	**(8)**
Papel bond para plano	Rollo	0.5000	$ 469.56	$ 234.78
Libreta de nivel para anotaciones	Pieza	4.0000	$ 41.26	$123.18
Carpeta blanca tamaño carta con separadores plásticos	Pieza	1.0000	$ 182.36	$182.36
CD S compacto marca verbatim	Pieza	1.0000	$ 37.49	$ 7.29
Cartucho de tóner para plotter	Cartucho	0.2560	$ 1320.36	$ 6.24
			SUMA	**(9)** $ 854.45

MANO DE OBRA CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
(10)	**(11)**	**(12)**	**(13)**	**(14)**
Coordinador de disciplinas	Jornada	0.1000	$ 1,650.36	$ 165.04
Director de proyectos	Jornada	1.0000	$ 2,152.36	$ 2,152.36
Ingeniero en vías terrestres	Jornada	2.0000	$ 1,426.36	$ 2,852.72
Dibujante cadista	Jornada	2.0000	$ 556.36	$ 1,112.72
RENDIMIENTO: (16) Cantidad de unidades de trabajo a realizar por cada jornada **60.00 Jor**			**SUMA**	**(15) $** 6,282.84

SUBTOTAL, IMPORTE POR MANO DE OBRA: SUMA / RENDIMIENTO	**IMPORTE**	**(17)**	$ 376,970.16

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO HORARIO	IMPORTE
(23)	**(24)**	**(25)**	**(26)**	**(27)**
Computadora tipo INTEL core i7	Hora	6.400	$ 25.69	$ 164.42
Impresora láser tamaño carta marca H.P. 20 ppm	Hora	2.000	$ 18.69	$ 37.38

Cámara fotográfica de alta resolución con fechador	Hora	0.500	$ 12.36	$ 6.18
RENDIMIENTO: (29) Cantidad de unidades de trabajo a realizar por cada jornada **60.00 Jor**			**SUMA $ (28)**	$ 207.98
SUBTOTAL, IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO.			**IMPORTE $ (30)**	$ 12,478.56

Equipo de Seguridad	(Ks) % (Mo)	**(18)**	3.00%	$ 376,970.16	**(19)** $ 11,309.10
Herramienta Menor	(Kh) % (Mo)	**(20)**	3.00%	$ 376,970.16	$ 11,309.10

SUBTOTAL, IMPORTE POR HERRAMIENTA DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	**IMPORTE $ (22) $ 22,618.21**

COSTO DIRECTO (CD) =	**TOTAL $**	**$ 412,912.38**
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	**PORCENTAJE**	**IMPORTE**
COSTO INDIRECTO (CI) = % CI x (CD)	**%**	**(32)**
COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF) = % CF x (CD + CI)	**%**	**(33)**
CARGO POR UTILIDAD (CU) = % C U x (CD + CI + CF)	**%**	**(34)**
CARGOS ADICIONALES 1 (IMPUESTO SOBRE NOMINA (3%)	**%**	**(35)**
CARGOS ADICIONALES 2 (0.5025% INSP. Y VIG)	**%**	**(36)**
PRECIO UNITARIO = (CD + CI + CF + CU + C.A. 1 y C.A. 2.)		**(37)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO PE-02

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

Por lo que serán determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; en el caso que el LICITANTE haya efectuado trabajos de subcontratación con base a lo establecido en el documento PT-06 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá considerar estos trabajos como un material sin realizar su desglose.

En caso de emplear en sus análisis de precios unitarios: cuadrillas, básicos o conceptos auxiliares, invariablemente deberá adjuntarlos al final de sus precios unitarios en el presente documento PE-02.

Se deberá formular tomando en cuenta lo siguiente:

1.- El número del concepto indicado en el anexo **"PE-13".**
2.- La descripción completa del concepto de acuerdo al anexo **"PE-13".**
3.- La unidad de medida del concepto de acuerdo al anexo **"PE-13".**

DE LOS MATERIALES:

4.- De manera pormenorizada la descripción de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto.

5.- La unidad de medida de cada uno de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los conceptos.

6.- La cantidad necesaria respecto a la unidad correspondiente, de cada uno de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto.

7.- El costo unitario (incluye acarreos, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo) de cada uno de los materiales necesarios para la ejecución del concepto. **(Datos del formato PE-03).**

8.- El importe del producto de la cantidad (6), por el costo unitario (7) de cada material.

9.- La suma algebraica de los importes (8), obtenidos de cada uno de los materiales necesarios para la ejecución del concepto.

DE LA MANO DE OBRA:

10.-La descripción de manera pormenorizada de las categorías del personal necesario para la correcta ejecución del concepto.

11.- La unidad de tiempo (jornada) de cada una de las categorías del personal necesario para la correcta ejecución del concepto.

12.- La cantidad necesaria de jornales de cada una de las categorías del personal necesario para la correcta ejecución del concepto.

13.- El salario real (incluido el factor de salario real), de cada una de las categorías del personal necesario para la ejecución del concepto, **(Datos del formato PE-04).**

14.- El importe del producto de la cantidad (12), por el salario real (13), de cada categoría.

15.- La suma algebraica de los importes obtenidos de cada una de las categorías del personal necesario para la ejecución.

16.- El rendimiento de la mano de obra representado por la cantidad de unidades de trabajo a realizar en una unidad de tiempo en jornadas.

17.- Importe de la mano de obra. - Resultado del importe de la mano de obra (15), entre el rendimiento de la misma (16).

DE LA HERRAMIENTA DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD:

18.- Coeficiente (porcentaje), por equipo de seguridad, que se fijara en función del tipo de trabajo.

19.- Producto del importe de la mano de obra (17), por el coeficiente de equipo de seguridad (18).

20.- Coeficiente (porcentaje), por herramienta menor, que se fijara en función del tipo de trabajo.

21.- Producto del importe de la mano de obra (17) por el coeficiente de herramienta menor (20).

22.- Importe herramienta de mano y equipo de seguridad. - Suma de los importes por herramienta de mano (19), y equipo de seguridad (21).

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

23.- La descripción de manera pormenorizada de la maquinaria o equipo de construcción, necesaria para la correcta ejecución del concepto.

24.- La unidad de tiempo (horas), de cada uno de la maquinaria o equipo de construcción, necesaria para la correcta ejecución del concepto.

25.- La cantidad necesario de cada uno de la maquinaria o equipo de construcción, necesaria para la correcta ejecución del concepto.

26.- El costo horario por hora efectiva de trabajo de cada una de la maquinaria o equipo de construcción, necesaria para la correcta ejecución del concepto. **(Datos del formato PE-05).**
27.- El importe del producto cantidad (25), por el costo horario por hora efectiva de trabajo (26) de cada una de la maquinaria o equipo de construcción.
28.- La suma algebraica de los importes obtenidos de cada maquinaria o equipo de construcción, necesarios para la correcta ejecución del concepto.
29.- El rendimiento de la maquinaria o equipo de construcción, representado por la cantidad de unidades de trabajo a realizar en una unidad de tiempo en jornadas.
30.- Importe por maquinaria o equipo de construcción. - Resultado del importe de la maquinaria o equipo de construcción, (28) entre el rendimiento (27) de la misma.
31.- Costo Directo (C.D.), la suma de los importes de materiales (9) mano de obra (17) herramienta de mano y equipo de seguridad (22) y la maquinaria o equipo de construcción (30).

DE LOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES:
32.- Costo Indirecto (C.I.), el importe del producto del porcentaje de indirectos por el costo directo (31).
33.- Costo por Financiamiento (F). - El importe del producto del porcentaje de financiamiento por la suma, del costo directo más el costo indirecto.
34.- Utilidad. - El importe del producto del porcentaje de utilidad (U), por la suma del costo directo, más el costo indirecto más el costo por financiamiento.
35.- Cargos adicionales. - El importe del producto de la suma del costo directo, más el costo indirecto más el costo por financiamiento, más el cargo por utilidad, por el porcentaje de cargos adicionales, CARGOS ADICIONALES **(IMPUESTO SOBRE NOMINA (3%)**
36.- Cargos adicionales. - El importe del producto de la suma del costo directo, más el costo indirecto más el costo por financiamiento, más el cargo por utilidad, por el porcentaje de cargos adicionales, CARGOS ADICIONALES (**0.5025% INSP. Y VIG)**
37.- Precio unitario. - La suma del costo directo (31), más el costo indirecto (32), más el cargo por financiamiento (33), más el cargo por utilidad (34), más los cargos adicionales (35 y 36).

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-03**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA, **DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA**		

N°.	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario Puesto en obra sin I.V.A.**	**Importe**	**Incidencia %**
EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN EL PRESENTE ANEXO (PE-03) LAS COTIZACIONES DE LOS MATERIALES PERMANENTES DE MAYOR IMPORTE Y DE CUANDO MENOS EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE SU COSTO DIRECTO						
				TOTAL DE MATERIALES:	**$**	

Nota: El listado de **materiales** deberá presentarse **sin desglosar los insumos como llantas, diésel, aceites, gasolina, etc. pertenecientes a los costos horarios de la maquinaria.**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-04**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA **MANO DE OBRA,** INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.		

N°.	Categoría	Unidad en jornadas	Cantidad en jornadas	Salario base (tabulado)	Factor de Salario Real	Salario Real	Importe
						TOTAL DE MANO DE OBRA:	$

El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse **será del 50%,** de acuerdo al **artículo 31, fracción XXI,** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nota: El listado de la **mano de obra** deberá presentarse **sin desglosar los insumos como llantas, diésel, aceites, gasolina, etc. pertenecientes a los costos horarios de la maquinaria.**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-05**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, **AGRUPADO POR LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.		

N°.	Descripción	Unidad en horas	Cantidad en horas	Costo Horario	Importe
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:					$

Nota: El listado de la **maquinaria** deberá presentarse **sin desglosar los insumos como llantas, diésel, aceites, gasolina, etc. pertenecientes a los costos horarios de la maquinaria.**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PE-06

Con el fundamento en la publicación el Diario Oficial de la Federación del día 27 enero 2016, se publicó el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **desindexación del salario mínimo**, mismo que entró en vigor el día siguiente de su publicación. Asimismo, la actualización del valor de la **UMA** estará sujeta a la legislación reglamentaria que en su momento se emita para determinar su valor.

Todas las menciones al Salario Mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía y supuestos previstos, en la presente convocatoria, sus anexos y apéndices, se entenderán referidas como a la Unidad de Medida y Actualización **(UMA)** de acuerdo con el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, en apego a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización

La Unidad de Medida y Actualización **(UMA)** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Cd. de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores
.
El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

En el portal del INEGI se ha publicado el valor de la UMA:

Año	Diario	Mensual	Anual
2022	**$ 96.22**	**$ 2,925.09**	**$ 35,101.08**

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El IMSS aplicara la UMA para el pago de las cuotas de seguridad social referenciando al salario mínimo.
EL LIMITE INFERIOR DEL REGISTRO DE Salario Base de Cotización será el salario mínimo por estar expresamente prohibida

El límite máximo de cotización a que se refiere el artículo 28 de la Ley del seguro social, será de 25 UMAS por constituir una referencia.

A) Se deberán indicar y anexar los análisis de cada uno de los factores obtenidos para los salarios de cada una de las categorías con montos, mismos que serán presentados desglosando las prestaciones de la ley federal del trabajo y la ley del IMSS.

B) Relación de salarios base del personal con montos.

Se deberán considerar los salarios tabulados de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el LICITANTE o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en la obra, con el factor de incremento para obtención del salario real y su resultado, debiendo presentar todos y cada uno de los factores de salario real de las diferentes categorías.

De igual forma se enlistarán las diferentes categorías indicando unidad, cantidad salario integrado e importe.

C) Deberán anexar copia del **comprobante del seguro de riesgo de trabajo** debidamente sellada por el IMSS, el cual fue utilizado en el cálculo del factor de salario real.

El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse **será del 50%,** al **artículo 31, fracción XXI,** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La convocante aclara que el LICITANTE GANADOR, deberá de comprobar a la RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, el cumplimiento en el pago de las contribuciones de Seguridad Social **(IMSS e INFONAVIT)** de todos y cada uno de sus trabajadores, dichas contribuciones deberán cubrirse de conformidad a la cotización que resulte del salario real integrado de cada uno de ellos y los **CFDI** firmados por cada trabajador, la comprobación de las contribuciones mencionadas del último pago inmediato anterior al cierre de entrega de la estimación correspondiente, mismo que será soporte de cumplimiento para pago de la estimación.

DATOS PARA LOS FACTORES: 2020

	I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD				III	IV		V	
	De trabajo	Cuota Fija	Excedente de tres UMA	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionado	Invalidez y vida	Retiro (SAR)	Cesantía en edad avanzada y vejez	Guarderías y Prestaciones sociales	INFONAVIT
Patrón	7.58875%	20.4000%	1.10000%	0.7000%	1.0500%	1.7500%	2.0000%	3.15000%	1.00000%	5.0000%
Trabajador	0.00000%	0.0000%	0.40000%	0.2500%	0.3750%	0.6250%	0.0000%	1.12500%	0.00000%	0.0000%
Total de cuota	7.58875%	20.400%	1.5000%	0.950%	1.425%	2.3750%	2.000%	4.2750%	1.0000%	5.0000%

SALARIO MINIMO:	Límite superior grupo 1:	Límite superior grupo 2:	Unidad de Medida y Actualización UMA

$ 172.87	25	25	**$ 96.22**

DATOS PARA LOS FACTORES: 2021

	I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD				III	IV		V	
	De trabajo	**Cuota Fija**	**Excedente de tres UMA**	**Prestaciones en dinero**	**Gastos médicos pensionado**	**Invalidez y vida**	**Retiro (SAR)**	**Cesantía en edad avanzada y vejez**	**Guarderías y Prestaciones sociales**	**INFONAVIT**
Patrón	7.58875%	20.4000%	1.10000%	0.7000%	1.0500%	1.7500%	2.0000%	De acuerdo al Art 168 de la LSS	1.00000%	5.0000%
Trabajador	0.00000%	0.0000%	0.40000%	0.2500%	0.3750%	0.6250%	0.0000%	1.12500%	0.00000%	0.0000%
Total de cuota	7.58875%	20.400%	1.5000%	0.950%	1.425%	2.3750%	2.000%	%	1.0000%	5.0000%

SALARIO MÍNIMO:	Límite superior grupo 1:	Límite superior grupo 2:	Unidad de Medida y Actualización UMA
$ 141.70	25	25	**$ 89.62**

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	**ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-06**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
EJEMPLO **ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO**		

Inicio:	**00-Mes-22**	**Terminación:**	**00-Mes-22**	**Duración : 00 días**

DICA	DÍAS CALENDARIO	365.00
DIAG	DÍAS DE AGUINALDO	15.00
PIVA	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	1.50
	PRIMA DOMINICAL	
Tp	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO** SUMA:	**382.50**
DIDO	DÍAS DOMINGO	52.00
DIVA	DÍAS DE VACACIONES	6.00
DIFE	DÍAS FESTIVOS POR LEY	7.00
DIPC	DÍAS POR COSTUMBRE	5.00
DIPE	DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	3.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y (	5.00
DINL	**DÍAS NO LABORADOS AL AÑO** SUMA:	**78.00**
Tl	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICA)-(DINLA)**	287.00
Tp / Tl	DÍAS PAGADOS/DÍAS LABORADOS	1.329270
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICA PARA CÁLCULO DE IMSS	1.045210

TABLA DE SALARIOS REALES

Unidad de Medida y Actualización UMA: **$ 96.22**
Salario mínimo: **$ 172.87**

CÓDIGO	CATEGORÍAS	Salario Nomina	Salario base de cotización	Tp / Tl	Ps	Fsr=Ps (Tp/Ti)+(p/Ti)	SALARIO REAL Sr= Sn*Fsr
MO011	PEÓN	$270.00	$282.21	1.32927	0.36317	1.812021	$489.25
MO021	AYUDANTE GENERAL	$285.00	$297.88	1.32927	0.36031	1.808219	$515.34
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	$400.00	$418.08	1.32927	0.36854	1.819159	$727.66

EJEMPLO: TABLA PARA DETERMINACIÓN DE JORNADAS LABORALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL Sn	FACTOR		SALARIO REAL
			SALARIO BASE COTIZACIÓN	SALARIO REAL	
MO011	PEÓN	$270.00	1.045210	1.812021	$489.25
MO021	AYUDANTE GENERAL	$285.00	1.045210	1.808219	$515.34
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	$400.00	1.045210	1.819159	$727.66

JORNADAS LABORABLES DE 8 HORAS (SALARIOS NORMALES)

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-06**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
EJEMPLO: ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL		

Inicio:	**00-Mes-22**	**Terminación:**	**00-Mes-22**	**Duración : 00 días**

CATEGORÍA	SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD				
Categoría	Salario Nominal Veces **UMA** Sn $	Factor Salario Base de Cotización FSBC	Salario Base de Cotización SBC	DE TRABAJO	Cuota Fija	Excedente de tres **UMA**	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados
A	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**	**H**	**I**	**J**
			BxC	ExD	FxUMA	D-3UMA	HxG	IxD	JxD
			Patrón	7.58875%	20.4000%		1.1000%	0.7000%	1.0500%
			Trabajador				0.4000%	0.2500%	0.3750%
			Cuota total:	**7.58875%**	**20.4000%**		**1.5000%**	**0.9500%**	**1.4250%**
PEÓN	$270.00	1.04521	$282.21	$21.42	$18.28	$13.35	$0.147	$1.98	$2.96
AYUDANTE GENERAL	$285.00	1.04521	$297.88	$22.61	$18.28	$29.02	$0.319	$2.09	$3.13
OFICIAL ALBAÑIL	$400.00	1.04521	$418.08	$31.73	$18.28	$149.22	$1.641	$2.93	$4.39

III	IV	V			TOTAL	PS

Invalidez y vida	Retiro (SAR)	Cesantía en edad avanzada y vejez		Guarderías y Prestaciones sociales	INFONAVIT	Factor de Salario Real	Suma prestaciones	Obligación Obrero-Patronal
K	L	M'	M	N	O		Q	R
KxD	LxD		(M+M')xD	NxD	OxD		(E+F)+H:P)	Q / D
1.7500%	2.00%	Cuota Patronal DOF 16-12-2021		1.00%	5.00%		SP	SP/SBC
0.6250%			1.1250%					
2.3750%	**2.00%**		**4.2750%**	**1.00%**	**5.00%**			
$4.94	$5.64	9.57%	$30.19	$2.82	$14.11	1.812021	$102.49	0.36317
$5.21	$5.96	9.57%	$31.87	$2.98	$14.89	1.808219	$107.33	0.36031
$7.32	$8.36	11.88%	$54.35	$4.18	$20.90	1.819159	$154.08	0.36854

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-06**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

EJEMPLO: DETERMINACIÓN DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA EN EL DOCUMENTO PE 11

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotización	Importe
MO011	PEÓN	JOR	120.0000	$270.00	1.045210	$33,864.80
MO021	AYUDANTE GENERAL	JOR	867.43	$285.00	1.045210	$258,394.26
MO041	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	367.19	$400.00	1.045210	$153,516.26

Importe de la mano de obra gravable: **$445,775.32**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07	PE-07

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

CODIGO:	MAQUINA:	MODELO:	CAPACIDAD:
PRECIO DE ADQUISICION:	$	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	AÑOS
PRECIO JUEGO LLANTAS:	$	HORAS POR AÑO (Hea):	HORAS
EQUIPO ADICIONAL:		VIDA ECONOMICA (Ve):	HORAS
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS:	HORAS	POTENCIA NOMINAL 0 HP EN:	HP
PRECIO PZAS ESPECIALES. (Pe):	$	COSTO COMBUSTIBLE(Pc):	$
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC.(Va):	HORAS	COSTO LUBRICANTE(Pa):	$
VALOR DE LA MAQUINA (Vm):	$	FACTOR DE OPERACION (Fo):	%
VALOR DE RESCATE (Vr):	%	POTENCIA DE OPERACION (Po):	HP
TASA DE INTERES (i):	%	COEFICIENTE COMBUSTIBLE(Fc):	
PRIMA DE SEGUROS (s):	%	COEFICIENTE LUBRICANTE(Fa):	
SALARIO REAL DEL OPERADOR(Sr):	$	CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	
SALARIO POR OPERACION(So):	$	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht):	HORAS		
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE(Ca):	HORAS		

CARGOS FIJOS

a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve =
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)* i/2Hea =
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr) * S/2Hea =
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko * D =

SUMA CARGOS FIJOS $_____

CONSUMOS

a).- COMBUSTIBLE.....DIESEL Co = Fc * Po * Pc = 1 * .00 * 0.0 =
b).- OTRAS FUENTES DE ENERGIA:.....: = 0 * 0 = $0
c). - LUBRICANTE: Lb = ((Fa * Po) + CC/Ca) * Pa = ((0.0000 * .00) + 0 /) * $00.00 /Lt. =
d).- LLANTAS:.....N = Pn/Vn = $0.00 / 0.00 =
e).- PIEZAS ESPECIALES:.....Ae = Pe/Va = $0.00 / 0 =

SUMA DE CONSUMOS: $_____

OPERACION

a).- CATEGORIA: Po = Sr / (Ht) =

SUMA DE OPERACION POR HORA
$_____
COSTO DIRECTO HORA-MAQUINA
$_____

Se presentarán los análisis de los **costos horarios activos** de todas y cada una de las maquinarias y equipos de construcción que se utilizarán, conteniendo cada análisis la información solicitada en el formato anexo al presente documento.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-08**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS **COSTOS INDIRECTOS,** IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE **OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.**

INICIO:	**00-Mes-22**	**TERMINACION:**	**00-Mes-22**	**PLAZO:**	**00 DIAS**

MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO $ 0.00

CONCEPTO	**ADMINISTRACIÓN OFICINA CENTRAL**		**ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CAMPO**	
	MONTO	**PORCENTAJE**	**MONTO**	**PORCENTAJE**
I HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones				
b. Personal técnico incluye: Prestaciones				
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones				
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a, b y c.				
SUBTOTALES				
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales				
b. Locales de Mantenimiento y Guarda				
c. Bodegas				
d. Instalaciones Generales				
e. Muebles y enseres				
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos				
g. Campamentos				
SUBTOTALES				
III. SERVICIOS				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios				
b. Estudios e Investigación (personal de topografía –**As-built**)				
SUBTOTALES				

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-08**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS **COSTOS INDIRECTOS,** IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE **OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.**

IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos				
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario				
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio				
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.				
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados				
f. Luz, gas y otros consumos				
g. Gastos de la licitación				
SUBTOTALES				
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				
VII. SEGURIDAD E HIGIENE				
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro				
b. Primas por Fianzas				
SUBTOTALES				
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso				
b. Montaje y desmantelamiento de equipo				
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos				
2. De equipo de construcción				
3. De plantas y elementos para instalaciones				
4. Letrero nominativo de obra				
SUBTOTALES				
TOTALES	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	TOTAL DE COSTO INDIRECTO	$ 0.00	**% INDIRECTO**	**0.00%**

El análisis se sujetará al formato anexo, considerando que los **costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo**; dichos costos se desglosarán en lo

correspondiente a los gastos presupuestados por concepto de administración de **oficinas centrales y de obra,** considerando únicamente los conceptos que apliquen de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

Los indirectos estipulados en este documento deberán incluir las erogaciones por parte del CONTRATISTA para sostener una plantilla de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto cumpliendo satisfactoriamente, a juicio de la ENTIDAD con las siguientes actividades:

Personal Directivo, técnico y administrativo. - Este personal estará capacitado para dirigir y manejar las actividades del CONTRATISTA en tal forma que los trabajos cumplan con todos los requisitos de programa, calidad y cumplimiento de las instrucciones que de la ENTIDAD.

El licitante deberá de considerar en el presente DOCUMENTO, en el inciso **III. SERVICIOS, b)** Estudios e Investigación (personal de topografía **control topográfico de la obra. (AS-BUILT)** el cual deberá incluir los Trazos de líneas y ejes de referencia a cada 10 mts. Y en puntos de inflexión o curvas del proyecto

1.- AS-BUILT
2.- CONTROL TOPOGRÁFICO DE LA OBRA

Nivelación a ejes y bancos tomando en cuenta los niveles y referencias proporcionados por la ASIPONALAC.

Colocación de referencias y bancos de nivel auxiliares, para verificación.

Secciones transversales al inicio, durante el desarrollo para soportar cada una de las estimaciones y al finalizar los trabajos, seccionando a cada 10 mts sobre el eje de proyecto, abarcando 10 mts hacia cada lada del eje de proyecto.

Elaboración de planos, entregando los resultados impresos y en archivo electrónico (los planos y secciones en AutoCAD y los cálculos de volúmenes en Excel).

Los resultados de los levantamientos se entregaran de la siguiente forma: el inicial durante la primer semana de trabajo, los de avance dentro de la presentación de la estimación correspondiente y el final al presentar la estimación de finiquito, en el entendido que no se podrán iniciar los trabajos hasta no contar con el levantamiento inicial entregado a entera satisfacción del representante y no procederá estimación alguna de no contar con el levantamiento correspondiente, todos los levantamientos deberán ser entregados de acuerdo a lo señalado en el punto anterior.

La elaboración de planos, el cálculo de volúmenes y la entrega de informes a satisfacción del RESIDENTE, considerando que esta información deberá ser entregada impresa y en archivo electrónico como soporte de cada una de las estimaciones que se generen.

Se considera cuando se cuente con el 100 % del AS-BUILT de la obra y este haya sido validado por la Residencia de ASIPONALAC.

El personal de la contratista será capaz de interpretar los ordenamientos técnicos, planos y especificaciones del proyecto, y será en número suficiente para cumplir las indicaciones relacionadas con los trabajos, dadas por el RESIDENTE.

Los planos AS-BUILT o los planos de como quedo construida la obra, corresponden al registro final detallado del proyecto terminado.

La elaboración de estos planos debe hacerse siguiendo determinadas normas en forma digital y en documentos impresos donde se consignen los cambios, dejando registros verídicos con la información correspondiente.

Una vez elaborados los planos, estos deben ser verificados y aprobados por el residente de obra para elaboración de los planos **AS-BUILT.**

La contratista deberá entregar un dossier que contenga los planos as-built de la obra, álbum fotográfico (antes-durante-después), memoria descriptiva de la obra ya finalizada.

Los planos AS-BUILT deben ser elaborados bajo ciertas normas que involucren códigos de colores, símbolos, tipos de letra, crear nubes, que identifiquen los cambios realizados del proyecto original.

Elaboración de planos y cálculo de volúmenes de los levantamientos realizados, entregando los resultados impresos y en archivo electrónico (los planos y secciones en AutoCAD y los cálculos de volúmenes en Excel). Para efectos de costo se deberá considerar en el documento PE-08 INDIRECTOS COMO AS-BUILT

Los resultados de los levantamientos se entregaran de la siguiente forma: el inicial durante la primer semana de trabajo, los de avance dentro de la presentación de la estimación correspondiente y el final al presentar la estimación de finiquito, en el entendido que no se podrán iniciar los trabajos hasta no contar con el levantamiento inicial entregado a entera satisfacción del representante y no procederá estimación alguna de no contar con el levantamiento correspondiente, todos los levantamientos deberán ser entregados de acuerdo a lo señalado en el punto anterior. Para efectos de costo se deberá considerar en el **DOCUMENTO PE-08 INDIRECTOS**

El LICITANTE en el deberá considerar dentro de este análisis en el numeral **VII SEGURIDAD E HIGIENE** el **señalamiento de seguridad y/o construcción, bandereros, construcción de caminos de desvío del tráfico para dejar libre la área en que se realizaran los trabajos y mantenimiento en los caminos (brechas, rurales y federales) en el caso que aplique**, por los cuales transitaran sus vehículos; en caso de derrames de material sobre dichos caminos, el restablecimiento de las condiciones ambientales existentes previo al derrame, obras de desvío, señalamiento diurno y nocturno, se sujetará a los lineamientos contemplados en las normas municipales, de ferrocarriles y federales entre otras para este concepto, y en general todo lo relacionado a los sistemas de seguridad, higiene y ecología relativo a la

obra, ya que ASIPONALAC no reconocerá cargo alguno si el LICITANTE no hizo las consideraciones correspondientes.

El LICITANTE en su caso deberá considerar dentro de este análisis el señalamiento de seguridad y/o construcción, bandereros, construcción de caminos de desvío del tráfico para dejar libre la área en que se realizaran los trabajos y mantenimiento en los caminos (brechas, rurales y federales) por los cuales transitaran sus vehículos; en caso de derrames de material sobre dichos caminos, el restablecimiento de las condiciones ambientales existentes previo al derrame, obras de desvío, señalamiento diurno y nocturno, se sujetará a los lineamientos contemplados en las NORMAS MUNICIPALES, DE FERROCARRILES Y FEDERALES ENTRE OTRAS para este concepto, y en general todo lo relacionado a los sistemas de seguridad, higiene y ecología relativo a la obra, ya que ASIPONALAC no reconocerá cargo alguno si el LICITANTE no hizo las consideraciones correspondientes.

Derivado del citado Acuerdo se han emitido diversos lineamientos en la materia de seguridad sanitaria en el entorno laboral, los cuales deberán considerar los licitantes en la elaboración de su propuesta económica, así como todas las acciones y gestiones que de ellos deriven, en el costo de sus indirectos, identificado como un gasto adicional en la **fracción "VII.- Seguridad e higiene**" del artículo 213 de EL REGLAMENTO que se denomine "**SEGURIDAD SANITARIA COVID 19**":

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indique, dos Letrero nominativo de obra con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero se ejecutará para difusión de la obra a que hace referencia. La elaboración de estas dos (2) señales será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra.

Sanitarios Portátiles. –
Estos serán suficientes y se instalarán en sitios estratégicos a lo largo de la obra y deberán contar con servicio de limpieza constante.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-09**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento.**		
INICIO: día-mes-año	**TERMINACIÓN: día-mes-año**	**PLAZO: __ DIAS**

Este documento deberá presentarse en documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE**.**

Para la determinación de este costo, se deberán considerar los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirá por concepto de anticipos y estimaciones y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CPP, T.I.I.E., CETES, etc., entregando copia del mismo, así como se establece el capítulo sexto "Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios", en la Sección IV "El Costo por Financiamiento" del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;
II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la **diferencia que resulte entre los ingresos y egresos,** afectado por la **tasa de interés propuesta por el contratista**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
III. Que se integre por los siguientes **ingresos**:
a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
IV. Que se integre por los siguientes **egresos**:
a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
c) En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

En el entendido de que éste costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y se elaborará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 214, 215, 216, 217 Y 218 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para ello deberá utilizar el procedimiento fijado por la ASIPONA LAZARO CARDENAS , en el formato que para tal efecto se anexa a la CONVOCATORIA.
El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obra, **será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la proposición**, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la **asignación presupuestal** autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 138,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Condiciones de pago y forma de pago: sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, la forma de pago se hará por medio de **estimaciones mensuales**, de acuerdo a lo establecido en el modelo de contrato.

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, lo cual deberá precisarse en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas y en el contrato. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 138,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
En cumplimiento al artículo 138 del Reglamento d la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante deberá entregar en el **DOCUMENTO PE-09** Análisis,

cálculo e integración del costo por financiamiento, **un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo,** para las siguientes erogaciones que resulten de acuerdo a su proposición. **(ESTE PROGRAMA NO APLICA POR NO OTORGARSE ANTICIPO)**

Para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones (siempre y cuando este rubro sea considerado en los costos indirectos del documento PE-08)

Para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de acuerdo al artículo 50, fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, el contratista tendrá que reportar a la residencia de la ASIPONA LAZARO CARDENAS la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-10**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
Utilidad propuesta por el LICITANTE		

EJEMPLO

NOM	DESCRIPCIÓN	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		$ 1,000,000.00	
CI	INDIRECTO		$ 100,000.00	10.0000%
CF	FINANCIAMIENTO		$ 5,826.98	0.5297%
UP%	UTILIDAD PROPUESTA			6.0000%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	%U =6 % / (1- (10%+ 30%))		10.0000%
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA			30.0000%
%U	UTILIDAD NETA = UP% / (1- (PTU+ISR))	($ 1,000,000.00 + $ 100,000.00 + $ 5,826.98) x 10% =		10.0000%
	UTILIDAD NETA = Up% / (1- (PTU+ISR))			
	TOTAL, UTILIDAD		$ 110,582.70	
PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))		($ 110,582.70 / ($ 1,000,000.00 + $ 100,000.00 + $ 5,826.98)) * 100%		10.0000%

El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al **Impuesto Sobre la Renta** y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo del LICITANTE.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-11**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
Cargos Adicionales propuesta por el LICITANTE		

EJEMPLO

N°	DESCRIPCIÓN	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		$ 1,000,000.00	
CI	INDIRECTO		$ 100,000.00	10.0000%
CF	FINANCIAMIENTO		$ 5,826.98	0.5297%
UT	UTILIDAD TOTAL		$ 110,582.70	10.0000%
		SUBTOTAL	$ 1,216,409.68	
	CARGOS ADICIONALES			
ISN	**IMPUESTO SOBRE NOMINA**= MANO DE OBRA GRAVABLE* x 3 % SEGÚN ARTICULO 220 DEL RLOPSRM **Mano de obra gravable entiéndase como salario base de cotización (IMSS)** Este factor es el que resulta de la mano de obra gravable global del presupuesto	$ 207,444.84 x 3.00%	$ 6,223.35	0.5116%
SFP	Importe de las aportaciones por concepto de inspección y supervisión que las leyes de la materia encomiendan a la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Artículo no. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS. (SFP = Subtotal / (1-.005) - Subtotal))	$ 1,216,409.68 / (1- 0 .005) - $ 1,216,409.68	$ 6,112.46	0.5025%
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES	$ 12,335.35	1.0141%

El cálculo del importe de la mano de obra gravable entiéndase como salario base de cotización (IMSS) Este factor es el que resulta de la mano de obra gravable global del presupuesto, deberá calcularse como lo indica el **Documento PE-06**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07	PE-12

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la **fracción VIII** del **Artículo 44** de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el LICITANTE.

EJEMPLO

N°.	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario Puesto en obra sin IVA $	Importe	Incidencia %
1	CEMENTO GRIS	TON	3.5000	2,900.00	10,150.00	11.72%
2	VARILLA DE 3/8"DE DIAM.	TON	2.8000	18,500.00	51,800.00	59.80%
3	ALAMBRE RECOCIDO No. 16	KG	50.3600	23.50	1,183.46	1.37%
4	CLAVOS	KG	10.69	25.32	270.67	0.31%
5	BLOCK 10 X 20X 40 cm.	PZA	1,025.00	8.60	8,815.00	10.18%
6	PINTURA VINILICA	LTO	41.23	105.69	4,357.60	5.03%
7	ALAMBRON DE 1/4" DE DIAMETRO	TON	0.4268	22,143.36	9,450.79	10.91%
8	GRAVA DE 19 MM	M3	0.8716	374.26	$326.21	0.38%
9	ARENA PARA CONCRETOS	M3	0.6987	387.59	$270.81	0.31%
TOTAL DE MATERIALES:						**$ 86,624.53**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

DOCUMENTO PE-12

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios

Administración del Sistema Portuario
Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Boulevard de las Islas N°1, Isla del Cayacal,
Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,
C.P. 60950.
P r e s e n t e.

Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado
Director General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **45, fracción VIII,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. **ASIPONA-IO-GI-02-22-07**, que la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de los trabajos consistentes en la: **SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO) en mi carácter de representante legal de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que los precios consignados en proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

_____

(NOMBRE DEL LICITANTE / INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-13**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJO		

ANEXO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N. ASIPONA-IO-GI-02-22-07
Catálogo de conceptos.xlsx

EL LICITANTE DEBERA INTEGRAR EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET SUS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CATALOGO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL 100 %, DEL IMPORTE DE SU PRESUPUESTO.

Se anotarán los precios unitarios de todos los conceptos con número y con letra según la ley de la materia. Si hubiese discrepancias entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la **ENTIDAD** y los precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE**.**

La suma de los importes de todos los conceptos, representará el importe total del catálogo, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja del documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.
Únicamente se pagarán los conceptos realmente ejecutados a los precios originalmente propuestos.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-14**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado **por mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.		

FECHA DE INICIO: día-mes-año, FECHA DE TERMINO: día-mes-año, PLAZO DE EJECUCION: 00 DIAS CALENDARIO

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MESES													IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
				CANTIDAD													
				IMPORTE EN PESOS													
				DIAGRAMA DE BARRAS													
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS.																	
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS.																	

Notas. - **Se deberá programar en las distintas etapas a realizar en forma lógica y secuencial de acuerdo al procedimiento de ejecución de los trabajos.**

El LICITANTE adecuará el número de columnas de **meses** que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

En ningún caso se considerarán cambios en los precios unitarios propuestos originalmente o modificaciones al programa de ejecución de los trabajos presentado por el LICITANTE**,** motivados por causas ajenas a la **ASIPONA LAZARO CARDENAS** derivadas de la ineficiente operación de los equipos, personal o instalaciones.

La fecha de inicio y terminación de los trabajos tendrá que ser tal, que el programa de trabajo se desarrolle conforme con el período de ejecución.

El LICITANTE para tal efecto, deberá desarrollar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la ejecución de la obra, para verificar si, además, tendrá que considerar en su proposición turnos vespertinos o nocturnos.

El LICITANTE deberá de tomar las consideraciones necesarias, ya que, en caso de retrasos imputables al CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa propuesto, además de las sanciones correspondientes, éste deberá de cubrir los gastos adicionales que genere la supervisión de obra contratada.

Se verificará que el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, sea factible de realizar con los recursos considerados por el LICITANTE en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por la convocante, de no ser así, o que alguno de los puntos anteriores no se cumpla adecuadamente, será motivo para DESECHAR la proposición.

Se verificará que el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, sea congruente con los diferentes PROGRAMAS solicitados, y que al elaborarlo el LICITANTE hubiere tomado en cuenta, entre otros factores: los términos de referencia, las normas de la SCT, los planos de proyecto, el catálogo de conceptos, los diferentes insumos y/o personal que intervienen en la ejecución de los trabajos, que presente una descripción detallada (utilizando dibujos, diagramas, etc.), y precisa del proceso y, que mantenga un ordenamiento secuencial y lógico.

Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-15**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por mes con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos**

FECHA DE INICIO: día-mes-año, FECHA DE TERMINO: día-mes-año, PLAZO DE EJECUCION: 00 DIAS CALENDARIO

N°	MATERIAL PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	MESES												IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
				CANTIDAD													
				IMPORTE EN PESOS													
				DIAGRAMA DE BARRAS													
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS.																	
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS.																	

Notas. - **<u>Se deberá programar en las distintas etapas a realizar en forma lógica y secuencial</u>** En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de los materiales y equipos de instalación permanente.

El LICITANTE adecuará el número de columnas de **meses** que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

Nota: El programa de materiales deberá presentarse **sin desglosar los insumos como llantas, diésel, aceites, gasolina, etc. pertenecientes a los costos horarios de la maquinaria.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07	PE-16
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados **por mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **b) De la mano de obra;**		

FECHA DE INICIO: día-mes-año, FECHA DE TERMINO: día-mes-año, PLAZO DE EJECUCION: 00 DIAS CALENDARIO

N°	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	MESES												IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
				JORNADAS													
				IMPORTE EN PESOS													
				DIAGRAMA DE BARRAS													
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS.																	
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS.																	

Notas. - **Se deberá programar en las distintas etapas a realizar en forma lógica y secuencial**
En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de mano de obra.

El LICITANTE adecuará el número de columnas de **meses** que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

Nota: El programa de mano de obra se deberá presentar **sin desglosar los insumos como los operadores de maquinaria y equipo NO deberán formar parte del programa de mano de obra.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-17**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."

Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados **por mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **c) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.**

FECHA DE INICIO: día-mes-año, FECHA DE TERMINO: día-mes-año, PLAZO DE EJECUCION: 00 DIAS CALENDARIO

N°	MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD		MESES												IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
				HORAS EFECTIVAS.													
				IMPORTE EN PESOS													
				DIAGRAMA DE BARRAS													
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS.																	
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS.																	

Notas. - **<u>Se deberá programar en las distintas etapas a realizar en forma lógica y secuencial</u>** En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de maquinaria y equipo de construcción.

El LICITANTE adecuará el número de columnas de **meses** que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

Nota: El programa de maquinaria se deberá presentar **sin desglosar los insumos como los operadores, llantas, diésel, aceites, gasolina, y demás insumos. NO deberán formar parte del programa de mano de obra.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. ASIPONA-IO-GI-02-22-07**	**PE-18**
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA SALIDA DE CARGA DE CABOTAJE DE ACCESO AL BOULEVARD COSTERO EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."		
Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados **por mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**		

FECHA DE INICIO: día-mes-año, FECHA DE TERMINO: día-mes-año, PLAZO DE EJECUCION: 00 DIAS CALENDARIO

N°	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	MESES												IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
				CANTIDAD													
				IMPORTE EN PESOS													
				DIAGRAMA DE BARRAS													
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS.																	
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS.																	

Notas. - **<u>Se deberá programar en las distintas etapas a realizar en forma lógica y secuencial.</u>**

En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de personal profesional, técnico, administrativo de servicio.

El LICITANTE adecuará el número de columnas de **meses** que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

EL PRESENTE PROGRAMA DEBERA DE COINCIDIR CON SU ORGANIGRAMA Y PERSONAL PROPUESTO EN SU DOCUMENTO PT-03 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ASI COMO EL DOCUMENTO PT-02 PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

3.1 Criterios de Evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
3.2 Criterios de Evaluación Técnica
3.3 Criterios de Evaluación Económica
3.4 Criterios de Adjudicación

La **Entidad**, por conducto de la Gerencia de Ingeniería, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA:

El criterio de evaluación de proposiciones será **POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas.

Revisión documental de los anexos que integran la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición, de los participantes:

3.1 Criterios de Evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PROCESO DE EVALUACIÓN.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES TÉCNICAS como las ECONÓMICAS, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, el proceso del análisis será CONFIDENCIAL. Toda la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no serán dadas a conocer a ningún **LICITANTE** u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya emitido el DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN y se haya anunciado la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

REVISIÓN DETALLADA.

De acuerdo con lo estipulado en los **Artículos 31, 37 y 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y **63 fracción II** de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas, se podrá realizar mediante evaluación a través del **mecanismo de puntos o porcentajes.**

La **ENTIDAD** otorgara el contrato al **LICITANTE,** cuya oferta de entre los LICITANTES, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y haya sido calificada como PROPOSICION SOLVENTE, además que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en los términos del **artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 67 fracción II de su reglamento. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la entidad adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas **que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Invitación cuando menos tres personas.**

Así mismo se considerará a las empresas que presente el mayor número de empresas MIPYMES nacionales subcontratadas para la ejecución de los trabajos.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Si resulta que la proposición solvente determinada como la que asegura las mejores condiciones como resultado de la evaluación, no firmare el contrato, este se adjudicará a la que le siga de conformidad al fallo respectivo, siempre que la diferencia de su precio sea menor o igual al **10 % señalado**, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

Documento que integra documentación distinta a la propuesta técnica y económica de la proposición	**Revisión documental**	**Fundamento Legal**
DOCUMENTO DD-01 Documento membretado de la empresa, escrito en el que el firmante **exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad, se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE	Artículo 35, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Artículo 39, tercer párrafo del Reglamento.

Recepción de los **documentos que el LICITANTE entregue** en el acto de presentación de las proposiciones.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que en la presentación de las proposiciones se agilice la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.	Artículo 31 fracción XII del LOPSRM.
DOCUMENTO DD-02 Documento membretado de la empresa, en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**	**Se revisará que se haya integrado la documentación solicitada y que contenga toda la información solicitada.** Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad, se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE. Se revisará la acreditación de la personalidad jurídica del LICITANTE. a) **Copia acta constitutiva** de la empresa, reformas a la misma y poder notarial quien suscriba la	Artículo 42 del RLOPSRM.

Documento membretado de la empresa, en el que **manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, debiendo incluir su correo electrónico en caso de que lo tenga. Documento membretado de la empresa, mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el **artículo 51 y 78** de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	propuesta, incluyendo Registro Público de Comercio (Personas Morales) b) **Cuando el represente legal o apoderado** no esté incluido en el acta constitutiva, o en sus reformas y modificaciones, deberá presentar el testimonio de la Escritura Pública que contenga el otorgamiento de las facultades. c) Copia del **acta de nacimiento. (Personas físicas)** d) Copia del **Registro Federal de Contribuyentes.** e) Copia de la **Identificación oficial de los socios de la empresa**, legible y a color, así como de quien suscriba la propuesta. Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad, se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad, se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el	Artículo 51 y 78 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 48, del RLOPSRM.

	representante legal del LICITANTE Se verificará que la empresa **no se encuentre en el directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados** con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.	
Copia simple por ambos lados de la **identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que los licitantes integren y acrediten, su identificación con identificación legal vigente.	Artículo 61 fracción X del RLOPSRM.
Documento membretado de la empresa, con la **declaración de integridad**, **mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes en la	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad, **se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE**	Fracción XXXII del artículo 31 de la Ley

presente licitación, conforme al formato anexo. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se integra en la presente invitación la **CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA STPS** (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).		
DOCUMENTO DD-03 **Convenio de proposiciones conjuntas y constitución de nuevas sociedades.** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el Artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará **que el contenido del convenio este acorde a lo solicitado en lo solicitado en las bases de licitación** así mismo que este fundamentado en el artículo 47 del reglamento. **Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**	Artículo 47 del Reglamento
DOCUMENTO DD-04 Se deberá incluir en el presente documento el **Anexo Uno y Dos** de la presente licitación debidamente firmado de conocimiento.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la	Artículo 20 de la LOPSRM.

	ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.	

3.2 Criterios de Evaluación Técnica

Documento que integra la documentación de la propuesta técnica.	Revisión documental	Fundamento Legal
DOCUMENTO PT-01 Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se efectuaran los trabajos, las condiciones ambientales y climáticas**, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo,	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se **realice bajo protesta de decir verdad, se ajuste al formato otorgado** en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE	Artículo 44 fracción I, del RLOPSRM. Artículo 64 fracción I, del RLOPSRM.

señalara el haber asistido o no a la junta de aclaraciones, anexando **copia de la constancia emitida por la entidad, todos los documentos debidamente firmados.**		
DOCUMENTO PT-02 Descripción de la **planeación integral** del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo**, Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar**, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso, en hoja membretada de la empresa licitante	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la **descripción de la planeación integral** del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo **Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar**, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso Se revisará que la **planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos**, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; Que el la **Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar** alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso La Planeación Integral para la realización de los trabajos,	Artículo 44 fracción II, del RLOPSRM. Artículo 64 fracción IV y V del RLOPSRM.

	describa **con claridad los pasos que seguirá el LICITANTE para cumplir con todos los requerimientos de este proyecto**, en este documento el LICITANTE debe indicar la forma en **cómo se organizará para ejecutar la obra, que recursos empleará, cuantos turnos trabajará, plan de procura de equipos y materiales de instalación permanente, participación de proveedores y/o subcontratistas, etc.,** de tal forma que demuestre experiencia en el desarrollo de este tipo de trabajos	
DOCUMENTO PT-03 **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO:**	**CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO:** Documento PT-03**, carta compromiso del personal técnico** en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos, en hoja membretada de la empresa licitante. **SUPERINTENDENTE** **a) Currículum de los profesionales técnicos** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.	Artículo 44 fracción III, del RLOPSRM. Artículo 64 fracción II del RLOPSRM.

	b) Copia de la **cédula profesional, el SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública. **c)** Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.** **d)** Actas de entrega recepción, estimaciones de servicios, hojas de bitácora, actas de finiquito y **documentos a fines que demuestren la experiencia**).	
	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE EN GERENCIA DE SUPERVISIÓN.	
	e) Superintendente en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Capacidad del licitante,** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.**	
	GERENTE DE PROYECTO	

	a) Gerente de proyecto, deberá demostrar haber realizado gerencia en obras de la misma naturaleza a la convocatoria de la presente licitación. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **JEFE DE SUPERVISIÓN** **a) Jefe de supervisión**, deberá demostrar haber realizado supervisión de la construcción de obra marítimas, perforaciones, colocación de pilas, estructuras de concreto, muelles marginales, instalaciones en general para servicios del muelle. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la	

	experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** **a) Supervisor especialista en estructuras**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.**	

	A.- Calidad en la obra. Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR ESPECIALISTA ELÉCTRICO** **a) Especialista eléctrico**, deberá demostrar haber supervisado trabajos en **sistemas de media y baja tensión** en obras de la misma naturaleza. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR ESPECIALISTA AMBIENTAL** **a) Supervisor especialista ambiental**, deberá demostrar haber supervisado estudios o seguimiento de impacto ambiental en obras marítimas y/o cuerpo de agua, en	

	obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR DE TOPOGRAFÍA** **a) Supervisor de topografía**, deberá demostrar haber supervisado levantamientos topográficos en obras marítimas y/o en cuerpos de agua en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza.	

	c) Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD** **a) Supervisor de control de calidad**, deberá demostrar haber supervisado trabajos en obras marítimas y/o construcción de muelles en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia.	

	Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes. **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **INGENIEROS AUXILIARES** **a) Ingenieros auxiliares**, deberá demostrar haber realizado trabajos de supervisión en obras marítimas y/o construcción de muelles en obras de la misma naturaleza y a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar. **b) Currículum del profesional técnico** en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **c)** Copia de la **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **d) Documentos a fines** complementarios que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de profesionistas **que cuenten con cédula profesional y cumplan lo solicitado en el propio documento.** **SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL** **a) Currículum del personal técnico:** En la que se muestre la	

	experiencia en trabajos de la misma naturaleza. **b) Constancia de estudios carrera técnica mínima** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **c) Documentación complementaria** que demuestre fehacientemente dicha experiencia. **d) Constancia de competencia o habilidades laborales formato DC-3.** **Constancia del curso con validación por la STPS**. • Primeros auxilios. • Uso y manejo de extintores. • Evaluación búsqueda y rescate. • Gestión integral de residuos y manejo especial. • Seguridad industrial. • Trabajos en altura **Valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes.** **A.- Calidad en la obra.** Cantidad de personal **que cumplan lo solicitado en el propio documento.** **e) Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos,** documento en el que se muestre el, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos.**	

DOCUMENTO PT-04 **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, **experiencia en trabajos de la misma naturaleza, relación de contratos en vigor y capacidad técnica.** **a)** Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, **relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de servicios de la misma naturaleza, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particulares**, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha. **b)** Se adjuntarán **los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos de la misma naturaleza** a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la	Artículo 44 fracción IV, del RLOPSRM.

	dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de los servicios solicitados**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente. **c)** Anexando como documentación comprobatoria, copias de **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.**	
DOCUMENTO PT-05 Manifestación escrita en la que señale las partes de los **trabajos que subcontratará**, acompañada de la información necesaria que acredite la **experiencia y capacidad técnica y económica** de las personas que se subcontratarán.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se verificará que la documentación presentada acredite la **capacidad y/o experiencia técnica de los subcontratistas** que el LICITANTE propone para la ejecución de los trabajos, identificando los trabajos que realizará cada uno de ellos. Además, se verificará que la **carta compromiso de cada una de las compañías subcontratistas** que proponen, acepten la realización de los trabajos en caso de que la proposición del LICITANTE sea la ganadora	Artículo 44 fracción V, del RLOPSRM.
DOCUMENTO PT-06 Documentación que acredite la **capacidad financiera**, anexando **estados financieros auditados,** y **declaraciones**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se verificará, entre otros:	Artículo 44 fracción VI, del RLOPSRM. Artículo 64 fracción VI, del RLOPSRM.

anuales (2019-2020) provisional del mes de diciembre del 2021, mismos que deberán integrarse los estados financieros auditados por un contador público, anexando:	**1.- Declaraciones anuales (2019-2020).** **2.- Copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2021.** **3.- Copia de su cédula profesional.** PARA LOS LICITANTES **QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS** A PRESENTAR LOS **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERAN INTEGRAR Y ANEXAR:** **1.- Declaraciones anuales (2019-2020).** **2.- Copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2021** **3.- Copia de su cédula profesional del auditor.** **4.-** Copia de su **registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.),** de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente. De los estados financieros, ASIPONA LAZARO CARDENAS verificará, entre otros:	

	1).- Que el **capital neto de trabajo (CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; **2)**.- Que el LICITANTE tenga **capacidad de pagar sus obligaciones.** Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0 unidades.** **3)**.- El grado en que el LICITANTE demuestre que el **endeudamiento y la rentabilidad** de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de **endeudamiento y rentabilidad** del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total **(PT)** entre activo total **(AT)** sea igual o menor del **60% (sesenta por ciento).**	
DOCUMENTO PT-07 **Relación de maquinaria o equipo requerido**, **incluyendo el científico, de cómputo, de medición** y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se verificará que la **Relación de maquinaria o equipo requerido**, **incluyendo el científico, de cómputo, de medición** objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado. En caso de que sean arrendados, se verificará la(s) carta(s)	Artículo 44 fracción VII, del RLOPSRM. Artículo 64 fracción III, del RLOPSRM.

	compromiso de arrendamiento y disponibilidad. Que las características y capacidad de la **maquinaria o equipo requerido**, **incluyendo el científico, de cómputo, de medición** considerada por el participante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la "CONVOCANTE" fije un procedimiento.	
DOCUMENTO PT-08 **Modelo de contrato** a base de precios unitarios y tiempo determinado al cual se sujetará la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cotizaciones señaladas en el Documento **PE-13** denominado CATALOGO DE CONCEPTOS. Este modelo está elaborado de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. **a)** Deberá de anexar manifestación por escrito de **conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos de acuerdo al formato anexo**, toda vez que la manifestación escrita solicitada señala que se declara bajo protesta de decir verdad, **no se hace necesario que se anexe el modelo de contrato proporcionado**, en la documentación de la propuesta.	Artículo 23 fracción IV, del RLOPSRM.
DOCUMENTO PT-09 **Manifestación escrita del porcentaje mínimo de mano obra local que el licitante deberá incorporar en las obras a realizar**,	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice **bajo protesta de decir verdad, se ajuste al formato otorgado en las**	Artículo 31, Fracción XXI, de la LOPSRM.

en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.	**bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.**	
DOCUMENTO PT-10 **Manifestación escrita mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social,** en hoja membretada de la empresa del LICITANTE	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.	Artículo 44 fracción I, del RLOPSRM. Artículo 38 párrafo segundo de la LOPSRM.
DOCUMENTO PT-11 **manifestación escrita mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social,** en hoja membretada de la empresa del LICITANTE.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.	Artículo 44 fracción I, del RLOPSRM. Artículo 38 párrafo segundo de la LOPSRM.
DOCUMENTO PT-12 Documento PT-12, documento actualizado expedido por el **SAT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el **Artículo 32-D.** **La consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE. La consulta de opinión de cumplimiento, deberán estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.	Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; incisos a) y b) de la regla 2.1.39., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

DOCUMENTO PT-13 documento actualizado expedido por el **IMSS**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **la consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE. La consulta de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (**IMSS**), respectivamente, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.	Acuerdo de fecha 10 de diciembre del 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
DOCUMENTO PT-14 Documento actualizado expedido por el **INFONAVIT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales, la opinión positiva del **INFONAVIT**, **la consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE. La consulta de opinión expedido por el **INFONAVIT**, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido **entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.**	Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete
DOCUMENTO PT-15 **manifestación escrita de conocer y estar conforme con los términos de referencia y el contenido de las especificaciones generales y particulares** contenidas en la presente CONVOCATORIA, en hoja	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.	Artículo 44 fracción I, del RLOPSRM. Artículo 64 A, fracción III, Inciso b) del RLOPSRM.

membretada de la empresa del LICITANTE. Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. Los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares, se deberán **entregar firmados en todas sus hojas** por el LICITANTE **y entregadas de conocimiento**. **Todas y cada una de las hojas que integran el presente documento deberán estar foliadas y firmadas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**		

3.3 Documentación que contiene la propuesta económica.

Documento que Criterios de Evaluación Económica.	Revisión documental	Fundamento Legal
DOCUMENTO PE-01 Carta compromiso de la proposición	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE En el presente **DOCUMENTO PE-01** se verificara tenga	Artículo 38 del RLOPSRM.

	coincidencia con el **DOCUMENTO PE-13 y PE 14**	
DOCUMENTO PE-02 **Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de **trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales,** donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar: **a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;	Artículo 45 fracción I, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción II Y III del RLOPSRM.

	b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; **c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; **d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento; **e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y **f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados; **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo	

	previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: **a)** Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas; **b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y **c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; Se verificará que en los análisis de los conceptos de trabajo se hayan considerado los **rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria, así como si considero desperdicios de los materiales.** Se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los	

	precios unitarios, la normatividad vigente que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona ó región de que se trate, además que todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, de no cumplirse con lo anterior, será DESECHADA LA PROPOSICION. En el presente **DOCUMENTO PE-02** se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-03, PE-04, PE-05, PE-06, PE-07, PE-08, PE-09, PE-10, PE-11.**	
DOCUMENTO PE-03 **Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales** de instalación permanente, especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **II.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las	Artículo 45 fracción II, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción III del RLOPSRM.

	cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas; En el presente **DOCUMENTO PE-03,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02 Y PE-15.**	
DOCUMENTO PE-04 **Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra**, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: **b)** Que los costos de la **mano de obra** considerados por el	Artículo 45 fracción II, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción III Inciso b) del RLOPSRM.

	LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y En el presente **DOCUMENTO PE-04,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02, PE-06 y PE-16**	
DOCUMENTO PE-05 **Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la maquinaria y equipo de construcción**, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: **c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;	Artículo 45 fracción II, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción III Inciso c) del RLOPSRM.

	En el presente **DOCUMENTO PE-05,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02, PE-07 y PE-17**	
DOCUMENTO PE-06 **Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando: **El tabulador de salarios base de mano de obra** por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. El cálculo de la **mano de obra gravable.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: **b)** Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y **d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento; Se verificará que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios	Artículo 45 fracción III, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción II Inciso b) del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción III Inciso d) del RLOPSRM.

	para la realización de los trabajos solicitados por la **ENTIDAD** en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado. En el presente **DOCUMENTO PE-06,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02, PE-04 y PE-16.**	
DOCUMENTO PE-07 Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción,** debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: **c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales	Artículo 45 fracción II, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción III Inciso C) del RLOPSRM.

	de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; En el presente **DOCUMENTO PE-07,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02, PE-05 y PE-17.**	
DOCUMENTO PE-08 Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de **oficinas de campo** y los de **oficinas centrales.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: **a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; **b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los	Artículo 45 fracción V, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción IV Inciso a, b y c) del RLOPSRM.

	trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y **c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas, deba pagarse aplicando un precio unitario específico; En el presente **DOCUMENTO PE-08,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02 y PE 09.**	
DOCUMENTO PE-09 Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente: **a)** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;	Artículo 45 fracción VI, del RLOPSRM. Artículo 65, fracción V Inciso a, b, c d y e) del RLOPSRM.

	b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; **c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; **d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y **e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas; En el presente **DOCUMENTO PE-09,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02, PE-10, PE-11,**	
DOCUMENTO PE-10 **Utilidad** propuesta por el LICITANTE	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE Se revisará que el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;	Artículo 45, A, fracción VII, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción VI del RLOPSRM. Artículo 219 del RLOPSRM.

	Se revisará que el cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Se revisará que el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista. En el presente **DOCUMENTO PE 10,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE 02 y PE-11.**	
DOCUMENTO PE-11 **Cargos Adicionales** propuesta por el LICITANTE	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE Se revisará que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman	Artículo 45, A, fracción VII, del RLOPSRM. Artículo 220 del RLOPSRM.

	parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Se revisará que únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Se revisará que los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos. En el presente **DOCUMENTO PE-11,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02 y PE-10.**	
DOCUMENTO PE-12 **Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los **materiales** que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la **fracción VIII** del **Artículo 44** de este Reglamento se deberá	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE	Artículo 45, A, fracción VIII, del RLOPSRM.

señalar el precio ofertado por el LICITANTE.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios En el presente **DOCUMENTO PE-12,** se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02 y PE-03.**	
DOCUMENTO PE-13 **Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida**, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE Se revisará que el catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente; Se revisará que: **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de	Artículo 45, A, fracción IX, del RLOPSRM. Artículo 65, A, fracción I, Inciso: a), b) y c) del RLOPSRM.

	pago sobre la base de precios unitarios: Se revisará que el presupuesto de obra: **a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; **b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y **c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; En el presente **DOCUMENTO PE-13,** se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-01, PE-02 Y PE-14.**	
DOCUMENTO PE-14	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.	Artículo 45, A, fracción X, del RLOPSRM.

Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado por **mes** con montos parciales y totales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.	Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: **I.** De los programas: **a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante; **b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. En el presente **DOCUMENTO PE 14,** se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE 02 y PE 13**	Artículo 64, A, fracción I, a) del RLOPSRM.
DOCUMENTO PE-15 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE	Artículo 45, A, fracción XI, Inciso a), b), c), d) del RLOPSRM.

convocante, para los siguientes rubros: **a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos**	**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: **I.** De los programas: **III.** De los materiales: **a)** Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y **b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la CONVOCATORIA a la Invitación cuando menos tres personas, y En el presente **DOCUMENTO PE-15,** se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE 03 y PE 09.**	Artículo 64, A, fracción I y III, fracción a) y b) del RLOPSRM.
DOCUMENTO PE-16 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté	Artículo 45, A, fracción XI, Inciso a), b), c), d) del RLOPSRM.

utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **b) De la mano de obra;**	debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: **I.** De los programas: **IV.** De la mano de obra: **a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; **b)** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y **c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos. En el presente **DOCUMENTO PE-16,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-04 y PE-09.**	Artículo 64, A, fracción I y IV, fracción a), b) y C) del RLOPSRM.

DOCUMENTO PE-17 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **c) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: **I.** De los programas: **II.** De la maquinaria y equipo: **a)** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación cuando menos tres personas, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE; **b)** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas,	Artículo 45, A, fracción XI, Inciso a), b), c), d) del RLOPSRM. Artículo 64, A, fracción II Inciso a), b) y C), del RLOPSRM.

	cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y **c)** Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; En el presente **DOCUMENTO PE-17,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-05, PE-07 y PE-09.**	
DOCUMENTO PE-18 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados por **mes** con montos parciales y totales, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: **d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**	Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: **I.** De los programas: **IV.** De la mano de obra: **a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; **c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos. En el presente **DOCUMENTO PE 18,** se verificara tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-08.**	Artículo 45, A, fracción XI, Inciso a), b), c), d) del RLOPSRM. Artículo 64, A, fracción I y IV, fracción a) y C) del RLOPSRM.

3.4 Criterios de Adjudicación

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su reglamento, se hará la evaluación técnica detallada de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria a la licitación y al cumplimiento de los requisitos económicos.

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

SECCION CUARTA
CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS

DECIMO. - En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Capacidad del licitante. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.
Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la

última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

En este rubro, tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de dicha Ley, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.

Asimismo, en el caso de los procedimientos de contratación de los servicios relacionados con obras, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a fin de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Igualmente, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

b) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o

tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

c) Propuesta de Trabajo. Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo, y

d) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación, el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.
A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integran de cada uno de los rubros.
En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 24 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales, conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro, de conformidad con las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos, en caso de que considere que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo;

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinadas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener;
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate. Este subrubro aplicará únicamente en los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que

tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, y

e) Subcontratación de MIPYMES. El presente subrubro sólo se aplicará en los procedimientos de contratación de servicios relacionados con obras. La convocante deberá asignar, en todos los casos, puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio, y
2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos c), d) o e) según corresponda y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

ii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o

unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 6 a 12.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) Metodología para la prestación del servicio;
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido, y

iv. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido.
En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica
de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición,
la convocante aplicará la siguiente fórmula:
PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Donde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado
de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

DECIMO PRIMERO.- En los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones y a la Ley de Obras, la convocante para

asignar la puntuación o unidades porcentuales deberá identificar las características del servicio materia del procedimiento de contratación de conformidad con lo siguiente:

A. Servicios estandarizados. Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 70 para la propuesta técnica y de 30 para la propuesta económica.

B. Servicios personalizados o a la medida. Los que desarrollan soluciones o metodologías eficientes diseñadas o creadas ex profeso para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 80 para la propuesta técnica y de 20 para la propuesta económica.

C. Servicios Especializados. Relativos a trabajos que requieran alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar soluciones o metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que pueden tener un alto impacto social o económico.

La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 90 para la propuesta técnica y de 10 para la propuesta económica.

La convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales, atendiendo a lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el 75% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B o C del presente lineamiento que correspondan al servicio de que se trate.
En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Capacidad del licitante. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como determinar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

En los recursos humanos la convocante valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios
fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, en caso de que considere que por la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos, no es necesario evaluarlos.

En este rubro, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, o en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios, para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

b) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a las condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

c) Propuesta de Trabajo. Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro la convocante deberá considerar la forma en la cual cada licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que cada licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo;

d) Capacitación o transferencia de conocimientos. En el caso de que la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones lo requieran, la convocante deberá incluir este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador, y

e) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate,

que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.
Para acreditar este rubro la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien, un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y e) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cinco rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate. Para la asignación

de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango del 35% al 45% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá ser, cuando
menos, del 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la capacidad de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% al 40% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de acuerdo a sus grados académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 40% al 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro de conformidad con las características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 20% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

En caso de que la convocante hubiere considerado innecesario incluir este rubro para la evaluación de la propuesta técnica, el porcentaje de este subrubro deberá de sumarse al relativo a la capacidad de los recursos humanos a que se refiere el inciso anterior, y

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberán asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la
convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro otro subrubro en el que se consideren los siguientes aspectos:

1) Mayores capacidades técnicas o cognoscitivas o experiencia del personal profesional que proponga el licitante, y
2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.
La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en el inciso c) y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

ii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango del 7.5% al 15% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y
b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango del 30% al 45% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;

b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos;

iv. Capacitación o transferencia de conocimientos. Este rubro tendrá un rango del 3% al 9% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate. La puntuación o unidades porcentuales de este rubro se obtendrán de las asignadas al rubro señalado en el numeral i de esta fracción. En caso

de que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro a que se refiere el numeral antes señalado no se deberá afectar.

La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro en general deberá corresponder al rango de 7% como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en los servicios objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a las que correspondan al rango de 9%; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo.

Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;
b) El programa de capacitación, y
c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran, y

v. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá un rango del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.
De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta económica serán los señalados en los apartados A, B o C del presente lineamiento que correspondan al servicio de que se trate.

Para el caso de los servicios a que se refiere el apartado A de este lineamiento, el valor numérico máximo de 30 puntos o unidades porcentuales, se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para el caso de los servicios señalados en los apartados B y C de este lineamiento, para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 ó 10 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Para los servicios del apartado A de este lineamiento: PPE = MPemb x 30 / MPi.
Para los servicios del apartado B de este lineamiento: PPE = MPemb x 20 / MPi.
Para los servicios del apartado C de este lineamiento: PPE = MPemb x 10 / MPi.

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;
III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que realice la convocante en el propio acto de fallo.

Si resulta que la proposición solvente determinada como la que asegura las mejores condiciones como resultado de la evaluación, no firmare el contrato, este se adjudicará a la que le siga de conformidad al fallo respectivo, siempre que la diferencia de su precio sea menor o igual al **10 %** señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

Únicamente las PROPOSICIONES que satisfagan todos los aspectos enunciados anteriormente, **se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por tanto, sólo éstas serán objeto del ANÁLISIS COMPARATIVO.**

Sobre la base del análisis comparativo de las proposiciones, la ENTIDAD elegirá de entre los LICITANTES que cumplan con todos los requisitos, a la proposición solvente económicamente que convenga a los intereses de la ENTIDAD.

Así como se verificarán todos y cada uno de los aspectos contemplados en el **artículo 65** de la **sección IV "Evaluación de las proposiciones"** del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

ASIPONA LAZARO CARDENAS podrá realizar el mercadeo de los materiales que intervienen en la presente licitación para verificar si los presentados por el **LICITANTE** se encuentran dentro de

mercado, tomando los mismos en consideración para DESECHAR las proposiciones con fundamento en el **artículo 65 fracción II** del **REGLAMENTO** de la **LEY.**

Únicamente las PROPOSICIONES que satisfagan los aspectos a que hace mención la Sección IV, del Título Segundo, Capitulo Primero, Titulo Segundo del **REGLAMENTO** de la **LEY**, **se calificarán como solventes técnica y económicamente**, y por tanto, sólo éstas serán objeto del ANÁLISIS COMPARATIVO.

Sobre la base del análisis comparativo de las proposiciones, la **ENTIDAD,** de entre los **LICITANTES** que hubieran satisfecho todos los requisitos solicitados, adjudicará el contrato a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **ENTIDAD**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

SECCIÓN II
DE LA INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Artículo 254.- Las proposiciones de servicios podrán contener los siguientes documentos, los que podrán adecuarse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los servicios:

A. Tratándose de la propuesta técnica:
I. Currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos similares.
Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se podrá considerar como mano de obra al personal profesional, especialista y técnico de las diversas especialidades asociadas con los servicios relacionados con la obra pública;
II. Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la Invitación cuando menos tres personas, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso;

III. Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes;
IV. Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado;
V. Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:
a) Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, y
b) Personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios;

VI. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características;
VII. Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso;
VIII. Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, y
IX. Los demás documentos requeridos por la convocante en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas .
B. Tratándose de la propuesta económica:
I. Cuando se trate de servicios que consideren precios unitarios, el catálogo de conceptos, el cual deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición. Asimismo, se presentará una relación de los conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar el análisis correspondiente;
II. Cuando se trate de servicios bajo la condición de pago sobre la base de precio alzado, red de actividades, cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar y programa de ejecución convenido;
III. Presupuesto total de los servicios, según el tipo de contrato que se requiera;
IV. Datos básicos de costos del personal a utilizar, sólo cuando se trate de precios unitarios;
V. En su caso, porcentaje o datos básicos de costos de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio, sólo cuando se trate de precios unitarios;
VI. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual para los siguientes rubros:
a) Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, y
b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad, y
VII. Los demás documentos requeridos por la convocante en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas.

Artículo 255.- Las dependencias y entidades realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones que presenten los licitantes para la ejecución de un servicio, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley y este Reglamento, considerando entre otros aspectos y según corresponda, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los trabajos, metodología, transferencia de conocimientos o tecnología, plazos y programas de ejecución propuestos y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la ejecución de los servicios, en los términos que se prevean en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas . Asimismo, verificarán el cumplimiento de las condiciones legales requeridas en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas.

Artículo 256.- Cuando por las características, complejidad y magnitud de las obras o servicios se justifique, las dependencias y entidades podrán contratar servicios de asesoría y consultoría para la evaluación y seguimiento de los proyectos, con sujeción a las disposiciones previstas en la Ley y este Reglamento.

Artículo 257.- Cuando las dependencias y entidades opten por utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes en la evaluación de las proposiciones, en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas, deberán considerar los rubros, subrubros, rangos, ponderaciones y criterios, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública.

TABLA DE VALORACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

			ASPECTO DE VALORACIÓN
A.- Capacidad del licitante	**20 puntos**	**%**	
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.	**40%**	Número de Recursos Humanos Técnicamente Aptos.
PT 06	Declaraciones anuales y dictámenes financieros Copia del comprobante de **pago provisional del mes de diciembre del 2021**	**40%**	Que acrediten su capacidad financiera
PT 11	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad	**20%**	No. de personas que laboran
B.- Experiencia y especialidad del licitante	**18 Puntos**	**%**	
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa	**40%**	N° de contratos de servicios relacionados con la obra de la misma naturaleza (5 Máximo)
C.- Propuesta de trabajo	**10 Puntos**	**%**	
PT 02	Planeación Integral Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar	**100%**	A.-Metodología para la prestación del servicio B.- Plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
D.- Cumplimiento de Contratos.	**12 Puntos**	**%**	
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa	**100%**	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)

LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBERA DE TENER MAS DE **45 PUNTOS** HASTA ESTA SECCIÓN, **SI NO CUMPLE DEBERA SER DESECHADA.**

(SECCION CUARTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA" ARTICULO DECIMO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA).			
Precio	**40 Puntos**		
PE 13	Catálogo de conceptos	100%	Importe de la propuesta sin I.V.A.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LAS "POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.". Fecha de autorización: mayo-2018

La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo noveno de su reglamento, dentro de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con las políticas, bases y lineamientos están primeramente, el generar un documento que permita; tanto a los servidores públicos de esta entidad como a los representantes de la iniciativa privada como interesados, licitantes, contratistas o prestadores de servicios, dar a conocer las particularidades del proceso de contratación de esta administración portuaria, para la celebración de los actos jurídicos y administrativos relativos a las obras públicas y contratación de servicios relacionados con las mismas que requieran los usuarios y las distintas unidades administrativas de la propia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
En este documento normativo se determinan los alcances y atribuciones de las Unidades Administrativas responsables de planear, programar, presupuestar, contratar, aplicar el gasto, ejecutar, controlar y evaluar los mencionados actos; así como de las distintas áreas funcionales en su carácter de áreas requirentes y técnicas, en los procedimientos de licitación, sus casos de excepción y las contrataciones que celebre la entidad.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERÍA

Subgerencia de Planeación
Subgerencia de Construcción y Mantenimiento

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich. A 02 mayo del 2018

I ÍNDICE 2

II INTRODUCCIÓN 3

III GLOSARIO DE TÉRMINOS 4

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 6

V DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS. 8

VI ESTABLECIMIENTO DE BASES Y LINEAMIENTOS. 8

a) Área de la Administración Portuaria y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hace referencia la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 8

b) Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. 27

c) Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. 30

II. INTRODUCCIÓN.

La Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Ingeniería; en cumplimiento a lo que dicta el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en sus párrafos primero, tercero y cuarto, que a la letra dicen: ***"… Los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados…***
…Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado…" y, en apego a lo que establece al artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; noveno de su Reglamento y conforme al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, particularmente al Capítulo Primero: "De los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos", elaboró el presente documento que será de aplicación inmediata en todas las unidades administrativas de esta entidad, después de su aprobación por parte del Comité de Obras Públicas y la autorización del Consejo de Administración.

Dentro de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con estas políticas, bases y lineamientos están primeramente, el generar un documento que permita; tanto a los servidores públicos de esta entidad como a los representantes de la iniciativa privada como interesados, licitantes, contratistas o prestadores de servicios, dar a conocer las particularidades del proceso de contratación de esta administración portuaria, para la celebración de los actos jurídicos y administrativos relativos a las obras públicas y contratación de servicios relacionados con las mismas que requieran los usuarios y las distintas unidades administrativas de la propia Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

En este documento normativo se determinan los alcances y atribuciones de las Unidades Administrativas responsables de planear, programar, presupuestar, contratar, aplicar el gasto, ejecutar, controlar y evaluar los mencionados actos; así como de las distintas áreas

funcionales en su carácter de áreas requirentes y técnicas, en los procedimientos de licitación, sus casos de excepción y las contrataciones que celebre la entidad.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. Siglas utilizadas

Siglas	Significado
CF	Código Civil Federal.
COPS	Comité de Obras Públicas y Servicios.
DG	Dirección General de la Administración Portuaria.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas.
GC	Gerencia de Comercialización.
GI	Gerencia de Ingeniería.
GO	Gerencia de Operaciones.
GP	Gerencia de Planeación.
OIC	Órgano Interno de Control.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFTAIPG	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
PAM	Programa Anual de Mantenimiento.
PAOPS	Programa Anual de Obras Públicas y Servicios.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
POA	Programa Operativo Anual.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SMGV	Salario Mínimo General Vigentes.
SJ	Subgerencia Jurídica.
SP	Subgerencia de Planeación.
SCM	Subgerencia de Construcción y Mantenimiento

En la aplicación del presente documento, para la realización de las obras públicas, así como de contratación de servicios relacionados con las mismas, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de 9 de septiembre de 2010.

Administración Portuaria o API: Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Área contratante: Gerencia de Ingeniería de la **API.**

Área requirente: Todas las unidades administrativas de la Administración Portuaria, las que conforme a sus necesidades solicitan la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Área técnica: Subgerencia de Planeación, directamente y a través del Departamento de Proyectos.

Área usuaria: La que va a utilizar las obras públicas o los servicios.

Bases: Son el fundamento legal de lo que se está planteando; cuando se propongan, se debe mencionar el ordenamiento normativo vigente que las precede.

Cadenas productivas: Esquema de servicios electrónicos empaquetados que Nacional Financiera ofrece a las MIPYMES, facilitándoles el acceso al financiamiento, capacitación y asistencia técnica, así como información relevante relacionada con su actividad empresarial y de mercado.

Comité o COPS: Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la **API.**

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan los actos para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Contratista: Persona física o moral que resultó adjudicado con un contrato por parte de **API**, para llevar a cabo obras públicas o prestar servicios

relacionados con las mismas, conforme a la LOPSRM y demás disposiciones aplicables.

Función Pública o SFP: Secretaría de la Función Pública.

Estudio: Es el resultado o presentación de un plan o proyecto para el desarrollo de una obra o servicio, el cual contiene los elementos de análisis que garanticen su factibilidad o viabilidad

Investigación de mercado: Es la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;

Lineamientos: Son la descripción narrativa o los pasos a seguir de las acciones principales que conllevarán al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice esta Administración Portuaria.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Precio de mercado: Es el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;

Precio aceptable: Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia al alza o a la baja no exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

Precio no aceptable: Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia a la alza o a la baja exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o

del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY

Precio base: El recurso económico estimado que la API (a través de sí o por medio de terceros) determina para ejecutar obras o servicios relacionados con las mismas, en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.

Proyecto de convocatoria: Es el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad;

Política: Representa el marco de referencia para la realización de las acciones que se deben emprender en la Administración Portuaria, en un periodo de tiempo, conforme al ámbito y la jerarquía del lugar.

Pobalines o PBL: Políticas, Bases y Lineamientos para la **API.**

Registro único de contratistas: Es el programa informático diseñado por la SFP, que forma parte del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para recabar una base de datos que administre y controle la información homogénea de las contratistas que soliciten su inscripción en el mismo y facilite al Instituto, efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados en los procedimientos de contratación.

Reglamento: Reglamento de la LOPSRM.

Residente: Persona que desempeña un cargo o comisión dentro de la API y cuenta con el nombramiento respectivo que le brinda la atribución de presidir o participar en los actos relacionados con la planeación, contratación y ejecución de obras o servicios.

Unidades Administrativas: Aquellas que figuran en la estructura programática presupuestaria y cuentan con atribuciones en el Manual de Organización General de la Administración Portuaria, y que funjan como áreas: contratante,

requirentes, usuarias o técnicas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Términos de Referencia: Documento en el que se describe el alcance de los trabajos, particularmente de los servicios relacionados con las obras públicas; sus requerimientos, especificaciones, características técnicas y los entregables, en función de las características, magnitud y complejidad del contrato.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA.

Las presentes Pobalines son de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., para su aplicación y cumplimiento en todas sus unidades administrativas tanto de las oficinas generales como las instalaciones ubicadas en el recinto portuario y fuera de éste, cuando aquellas requieran de atención especial.

La Administración Portuaria, está conformada por las unidades administrativas con sus funciones y facultades, referenciadas en el Manual de Organización General de la Administración Portuaria.

Estas Pobalines se refieren a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realiza la **API** en uno o más ejercicios fiscales, a través de licitaciones públicas o con sus excepciones previstas en la propia LOPSRM y su Reglamento, por medio de contratos a precios unitarios, a precio alzado, mixtos o por amortización programada, independientemente de tener la alternativa de llevar a cabo, dichas obras públicas, por administración directa.

V. DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS.

En cada uno de los apartados e incisos, cuando se justifica y se diferencie plenamente se mencionan en primera instancia la política, posteriormente las bases y al final los lineamientos; los cuales, en casos justificados se unen a las políticas.

VI. ESTABLECIMIENTO DE BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBERÁ APLICAR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V., Y NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

En este apartado se señalan las obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la Administración Portuaria y de los servidores públicos que intervienen en las

diferentes etapas de la contratación, desde la planeación o elaboración del requerimiento, hasta la recepción de las obras y servicios.

Tanto las políticas, bases y lineamientos se establecen como definiciones en el apartado correspondiente. A partir de este ordenamiento quedarán definidas las facultades y responsabilidades de las distintas unidades administrativas, mencionadas como **obligaciones del área y responsabilidades específicas del área** y de los servidores públicos de esta **API** como: el servidor público responsable, sus obligaciones y responsabilidades.

a) ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V., Y NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

LAS ÁREAS DE **API**, RESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS, SON LAS SIGUIENTES: **GI, GP, GAF, GO y GC. SJ**

Las áreas requirentes, en función de las atribuciones que se les confieren y, conforme al Manual de Organización General de esta **API**, son en general todas las unidades administrativas de la **API** a partir de la **DG** por sí misma o a través de las distintas Gerencias como unidades administrativas o por las Subgerencias. Todo lo anterior, para cumplir con el **PND** y los programas sustantivos de **API**; el Programa de Inversión de Bienes de Capital; el **PMDP** y el **POA** como bases fundamentales del **PAOPS** y el **PAM**.

Obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la Administración Portuaria., y de los servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas de la contratación, desde la planeación o elaboración del requerimiento, hasta la recepción de las obras ejecutadas o de los servicios relacionados con las mismas prestados, incluyendo invariablemente lo siguiente:

Lineamiento QUINTO para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a) de la fracción VI del lineamiento anterior.

I EL ÁREA RESPONSABLE DE ANALIZAR LOS ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS PRESENTADOS POR LOS PARTICULARES, ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, A EFECTO DE DETERMINAR SI LOS MISMOS RESULTAN VIABLES Y, EN SU CASO, LA POSIBILIDAD DE CONSIDERARLOS DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE OBRAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE OBRAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

POLÍTICAS:

El área responsable de analizar los estudios, planes y programas presentados por los particulares, entidades federativas o municipios, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y, en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LOPSRM y 21 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, es el titular de la **GP** en coordinación con el titular de la **GI** y con el apoyo del titular de la **GAF**.

BASES:
Artículo 18 LOPSRM y 21 del Reglamento.

LINEAMIENTOS:
Obligaciones del titular de la GP: Recibir y clasificar los estudios planes y programas que se reciban en la entidad conforme a la propuesta que debe cumplir con la información y documentación que cita el artículo 21 del Reglamento y que puedan ser de apoyo a las obras y los servicios que realiza la Administración Portuaria de considerarlos viables y con el sustento descrito, deberá turnarlos al servidor público titular de la **GI** para su inclusión en el **PAOPS**.

Responsabilidades específicas del área: Atender al promovente y referirle la seguridad de que su estudio, plan o programa será revisado y se le informará de los resultados o del requerimiento de información adicional.

El servidor público responsable es el titular de la Gerencia de Planeación.

Obligaciones del servidor público:

Recibir los estudios, planes y programas para desarrollo de proyectos, revisarlos en coordinación con el titular de la **GI** y analizar su viabilidad a través de análisis de sensibilidad y de la congruencia con el **PND** y los programas y presupuestos sustantivos de esta Administración Portuaria; en caso positivo se pedirá mayor información para revisar el estudio de costo beneficio al nivel que corresponda para determinar si se puede considerar su inclusión por el responsable del proyecto en las obras o servicios en elaboración o en aquellos que, estando en programa, puedan ser actualizados con estos estudios, planes y programas y, derivado de esto puedan formar parte del **PAOPS**.

Responsabilidad del servidor público:

Revisar con todo detalle los estudios planes y programas e informar puntualmente, en el plazo estipulado por la LOPSRM los resultados y la posibilidad de aplicar o no estos elementos en las obras o servicios que programe la Administración Portuaria.

II EL ÁREA RESPONSABLE DE ELABORAR Y, EN SU CASO, ACTUALIZAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, O EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS:

El área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas, es el titular de la **GI**.

El titular de la **GAF**, aprobará el programa anual de obras y servicios, así como la planeación e integración de dicho programa para su elaboración y presentación ante la Dirección General, para su autorización. Lo anterior, a partir de la información que le proporcionen la **GP** y **GI**, en lo que se refiere a las obras públicas y servicios, su descripción y periodo estimado de ejecución siendo responsabilidad exclusiva de ésta última la entrega oportuna y la confiabilidad de la misma.

BASES:

Artículos 21 y 22 de la LOPSRM y 16 y 17 del Reglamento.

LINEAMIENTOS:

Responsabilidades específicas del área:

La responsabilidad de la **GAF** solo se limita a la aprobación e inclusión de los conceptos en el PAOPS. La responsabilidad de su contenido será exclusivamente de la **GI**.

Servidor público responsable:

El servidor público responsable de la aprobación del **PAOPS** es el titular de la **GAF**, no obstante, el responsable de su contenido es el titular de la **GI**.

Obligaciones del servidor público:

La obligación del titular de la **GAF** es la de canalizar cualquier duda o comentario al titular de la **GI** acerca del **PAOPS**. El titular de la **GI** es el responsable de atender cualquier asunto relacionado con el programa anual de la materia en comento, incluyendo su actualización mensual como lo prevé el Reglamento, informando de tal situación al titular de la **GAF**, para lo conducente.

Responsabilidad del servidor público:

En el caso de los dos servidores públicos mencionados en el párrafo anterior; atender puntualmente al cumplimiento del **PAOPS**, conforme al calendario de gasto y a las actualizaciones o modificaciones realizadas, conforme a sus funciones.

III LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR REQUISICIONES O SOLICITUDES DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE ÉSTOS DEBERÁN DOCUMENTAR TAL SOLICITUD.

I. POLÍTICAS:

Área responsable de firmar solicitudes de obras y servicios.

La GI es el área facultada para firmar las solicitudes para proyectos ejecutivos correspondientes a obra pública en los proyectos y programas de inversión aprobados por la Unidad de Inversiones de la SHCP en la Cartera de Proyectos correspondiente; todas las Gerencias que reportan a la DG firmarán, cuando se requiera las solicitudes de obras y servicios para el caso de integrar el PAM que deberá ser parte del PAOPS.

BASES:

Artículos 21 de la LOPSRM.

Artículos 34 de la LFPRH y 43, 45, 46, 47, 51 y 52 del Reglamento de la LFPRH.

LINEAMIENTOS:

Responsabilidades específicas del área:

La responsabilidad se establece como la plena justificación de la aplicación presupuestal en tiempo y forma para cumplir con lo que establece la LFPRH en su artículo 34 y la LOPSRM en lo referente a su artículo 21.

Servidor público responsable:

Los Gerentes son los únicos servidores públicos facultados para firmar las solicitudes de obras y servicios y será su responsabilidad que estas solicitudes estén soportadas en los documentos mencionados en el inciso a), tercer párrafo de estas PBL. Para tal efecto deberán entregar su solicitud por correo electrónico o por memorándum, Así también, para los casos de proyectos o programas de inversión, deberán cumplir con el requisito que establece el artículo 34 de la LFPRH y los relativos del reglamento de la LFPRH, en lo que respecta a los análisis costo beneficio.

Obligaciones del servidor público:

Cumplir con los mandatos establecidos en la normatividad vigente.

Responsabilidad del servidor público:

Prever, a través de los análisis costo beneficio que las obras públicas y los servicios cumplirán con la factibilidad técnica, económica, ecológica y social considerada.

IV LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O QUE SE RELACIONEN CON ÉSTE; EMITIR Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y ENCARGARSE DE SU NOTIFICACIÓN; SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN; SUSCRIBIR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN, Y PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LAS ÁREAS RESPONSABLES A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Dirección General Gerencia de Ingeniería	**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**	LÁZARO CÁRDENAS No. De Documento: 01-2018 Revisión: 01 EN PROCESO
DOCUMENTO NORMATIVO		HOJA 13 DE 31
Fecha de autorización: mayo-2018		

NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS:

PROCESO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Licitación Pública.

ACTO O PROCEDIMIENTO	SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO O PROCEDIMIENTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE	ACCIÓN QUE CORRESPONDE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES (BASES)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.	GI	Realizar investigación de mercado	Presupuesto Base	Reglamento Arts. 2 XVI, XXIII; 13; 15; 65 II, III c); 71; 73 III; 74 II, VII c) 2, III
PROYECTO EJECUTIVO	SUBGERENTE DE PLANEACION.	GI	Elaboración o Contratación de Proyecto (Responsable del Proyecto)	Proyecto y Términos de Referencia	LOPSRM. Arts. 2 fracción IX, 4, 18, 20, 24 último párrafo, 31 fracción XVII
ELABORACIÓN DE PRECONVOCATORIA	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	Elaborar Proyecto de Convocatoria a la licitación pública	Proyecto de Convocatoria a la licitación pública	LOPSRM Art. 31 ante antepenúltimo párrafo
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	Difundir en CompraNet y resumen en el DOF	Convocatoria Electrónica y un ejemplar impreso	LOPSRM. Arts. 31, 32. Reglamento. Arts. 31, 32 y 33.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	Guiar visita al sitio	Acta administrativa y constancia	LOPSRM Art. 31 F. IX. Reglamento Art. 31, fracción III; 38
JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	1.- Presidir la o las Juntas 2.- Asistir Técnicamente	1.- Emite acta. 2.- Emite reporte.	LOPSRM. Art. 31 F.X 34, 2o Párrafo, 35; Reglamento. Art, 39, 40 y 77., 6º párrafo.
MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	1.- Proponer y justificar modificaciones. 2.- Autorizar en su caso las modificaciones.	**1.- Informe de cambios. 2.Convocatoria. 3.-Expediente.**	LOPSRM. Art. 34 Reglamento Arts. 31 1er párrafo; 39, 40 y 41.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	GERENTE DE INGENIERIA.	DG	Presidir el acto. Recibir todas las proposiciones; tomar todas las decisiones en el evento	Firmar formato. Leer montos. Emitir el acta	LOPSRM Arts. 36 y 37 Reglamento Arts. 59; 60; 61 y 62
EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	Evaluación Técnica y económica	Cuadro comparativo	LOPSRM. Art.38 REGLAMENTO. ARTS. 63 y 64

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Dirección General Gerencia de Ingeniería	**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**	LÁZARO CÁRDENAS No. De Documento: 01-2018 Revisión: 01 EN PROCESO
DOCUMENTO NORMATIVO		HOJA 14 DE 31
Fecha de autorización: mayo-2018		

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS (CONTINUACIÓN)

Licitación Pública.

ACTO O PROCEDIMIENTO	SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO O PROCEDIMIENTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE	ACCIÓN QUE CORRESPONDE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES (BASES)
SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL	GERENTE DE INGENIERÍA	DG	Solicitar aclaraciones pertinentes a los licitantes	Escrito y por CompraNet dirigido al licitante.	LOPSRM Art. 38, 4º párrafo. Reglamento Art. 66.
ELABORACIÓN DEL FALLO	SUBGERENTE DE PLANEACION	GI	Elaborar dictamen	Dictamen de evaluación para el fallo	LOPSRM Art. 39. RLOPSRM Art. 68
EMISIÓN DEL FALLO	GERENTE DE INGENIERIA	DG	Dictar el fallo	Acta	LOPSRM Art. 39. RLOPSRM Art. 68
FIRMA DE CONTRATO	DIRECTOR GENERAL	DG	Firma	Contrato	LOPSRM Art. 39 y 39 Bis RLOPSRM Art. 81
REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GERENTE DE INGENIERÍA	DG	Calcular y Autorizar reducción	Memorándum	LOPSRM Art. 48 RLOPSRM Arts. 79 y 99
REQUERIMIENTO Y RECEPCIÓN DE GARANTÍAS	SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTTO.	GI	Requerimiento y recepción	Fianza o equivalente	LOPSRM Arts.48. 49 y 50, fracción V 2º. párrafo RLOPSRM Arts.89 - 98
ENTREGA DEL ANTICIPO	SUBGERENTE PLANEACION	GI	Tramite y seguimiento de Pago	Cheque o transferencia	LOPSRM Art. 50. RLOPSRM Art.138-143
ESTABLECIMIENTO DE RESIDENCIA DE OBRA INICIO DE LOS TRABAJOS	GERENCIA DE INGENIERIA.	GI	Nombramiento	Oficio	LOPSRM Art. 53. Reglamento Arts. 111 a 113.
ENTREGA DEL SITIO	RESIDENTE	SCM	Entrega de sitio o inmueble en donde se desarrollan los trabajos.	Nota en BITACORA	LOPSRM Art. 52. Reglamento Art. 115

Notas:
Algunas actividades serán realizadas simultáneamente por uno o más servidores públicos facultados.
En caso de no encontrarse el servidor público facultado para llevar a cabo el acto, este se será presidido por el servidor público quien este designe o por el que tenga el rango inmediato inferior.

V EL ÁREA RESPONSABLE Y LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS CASOS EN QUE LA CONTRATACIÓN DEBERÁ SER PLURIANUAL O PREVIA AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE DICHA CONTRATACIÓN SE FORMALICE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE HABRÁN DE APLICARSE, ATENDIENDO A LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS.

CONTRATOS PLURIANUALES Y LICITACIONES PÚBLICAS ADELANTADAS.

POLÍTICAS:

La GI es el área responsable de determinar la duración de los proyectos.

La GI, será el área responsable del establecimiento de los casos en que la contratación de la obra pública deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, haciéndolo del conocimiento de la GAF

Los criterios que deberán cumplirse para tal efecto serán:

1. De acuerdo a la extensión y complejidad del proyecto se determinará su duración con respecto a más de un ejercicio presupuestario.

2. Que el proyecto tenga asignado presupuesto para el siguiente ejercicio.

BASES:

Artículos 23 y 24 de la LOPSRM.

Artículos 23 y 24 de la LFPRH y 34, 50 del Reglamento de la LFPRH.

Artículo 148 Reglamento. 34, fracción II;

LINEAMIENTOS:

La GAF recibirá de las distintas unidades administrativas su información para conformar el PAOPS. En función de este programa y la información que le proporcione la GI propondrá, a la DG, las justificaciones para celebrar contratos plurianuales, para que de manera indelegable la DG autorice dicha celebración, conforme a las Disposiciones Generales para la Autorización de Contratos Plurianuales y, al amparo del artículo 50 de la LFPRH. La GAF, preparará el informe a que se refiere el tercer párrafo del mismo artículo 50 de la LFPRH. En el caso de proyectos para prestación de servicios, la API deberá sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la SHCP y la SFP.

Así mismo y de conformidad con el artículo 24 de la LOPSRM, la GAF preparará la solicitud a la SHCP su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya

vigencia inicien en el ejercicio fiscal siguiente y, dará seguimiento a estos contratos en su carácter de condición suspensiva.

VI EL NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LAS ÁREAS REQUIRENTES FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL ESCRITO A QUE SE REFIEREN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE DEBEN ACREDITARSE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES II, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS:

El titular de la GI como área responsable de la ejecución de los trabajos será el único servidor público facultado para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4I de la LOPSRM, fundando y motivando los casos de excepción a la licitación pública en criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública, previstos en la LOPSRM.

BASES:

Artículos 41, 42, 43 y 44 de la LOPSRM y 73 a 78 de su Reglamento.

LINEAMIENTOS:

El titular de la GI como área responsable de la ejecución de los trabajos que requiera la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas exceptuando la licitación pública, deberá suscribir el documento que se ha de presentar al COPS, al DG o al servidor público a quien se delegue la facultad de dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública atendiendo a lo previsto tanto la LOPSRM como su Reglamento. La atención a tales facultades se establece en la descripción siguiente:

CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y QUIEN DICTAMINA.

Fracción del artículo 42 de la LOPSRM	Concepto	Dictamina COPS	Dictamina Titular de la GI
I	Patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.	XX	
II	Peligre o se altere el orden social, la economía...		XX
III	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes...	XX	
IV	Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada...		XX
V	Se presente caso fortuito o fuerza mayor...		XX
VI	Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública...		XX
VII	Se haya declarado desierta una licitación pública...		XX
VIII	Trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles...	XX	
IX	Trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada...	XX	
X	Servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física...	XX	
XI	Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas...	XX	
XII	Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago...	XX	
XIII	Celebración de una alianza estratégica...	XX	
XIV	Elaborar o concluir los estudios, planes o programas...	XX	

VII EL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL PROYECTO EJECUTIVO Y, EN SU CASO, DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LAS OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS:

Para la realización de las obras públicas; los estudios, proyectos, especificaciones generales y particulares de construcción, normas mexicanas, oficiales mexicanas e internacionales; serán definidas por el responsable del proyecto (Subgerente de planeación) nombrado y facultado por el titular de la GI, quien autorizará el proyecto ejecutivo. La responsabilidad del proyecto ejecutivo recaerá en el servidor público designado o bien en el servidor público que elabore los términos de referencia y proponga, evalúe y dictamine como solvente al consultor externo que realice el proyecto ejecutivo para la realización de obras públicas que lleve a cabo la API. Las obras públicas de gran complejidad, serán dictaminadas como tales por el titular de la GI, bajo su responsabilidad, atendiendo a los estudios y proyectos que le presente el titular de la SP.

La Gerencia de Ingeniería contará con modelos de convocatorias y de invitaciones, conforme a las cuales se elaborarán los proyectos correspondientes.

Los proyectos de convocatorias a licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente se someterán a dictamen de procedencia de contratación del Comité de Obras Públicas y Servicios.

Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga **un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base** que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice ara la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

La Gerencia de Ingeniería enviará al Órgano Interno de Control en API, un informe relativo a los contratos formalizados por el procedimiento de excepción de licitación pública, durante el mes calendario inmediato anterior, a más tardar el día último hábil de cada mes.

BASES:

Artículos 24, 31 fracción XVII y 42 fracciones II, V y VII de la LOPSRM exceptuados, Salvo los trabajos de mantenimiento y 2, fracción XXII de su Reglamento.

VIII EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y A LOS PROGRAMAS QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS NACIONALES, EN ESPECIAL LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 9 DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS:

El servidor público titular de la GI será el responsable de elaborar y dar seguimiento a los programas para promover la participación de MIPYMES, conforme a las reglas que dicta la Secretaría de Economía.

BASES:

Artículo 9 de la LOPSRM y 12 del Reglamento.

Artículos 6; 10, Fracción IX; 12 último párrafo y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

LINEAMIENTOS:

De conformidad con los lineamientos actualizados que emita la Secretaría de Economía y de acuerdo con lo que establece la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas, el servidor público Titular de la GI, autorizará el Programa para promover la participación de MIPYMES en la celebración de contratos de obras y servicios.

IX EL ÁREA RESPONSABLE DE INCORPORAR LA INFORMACIÓN A COMPRANET PARA QUE SE INTEGRE Y MANTENGA ACTUALIZADO EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 74 INCISO b) DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS:

El Departamento de Proyectos que reporta a la SP es el área responsable de incorporar la información a **CompraNet** para que se integre y mantenga actualizado el registro único de contratistas, entre otras de las difusiones que deben hacerse por ese medio.

BASES:

Artículo 74, inciso b) de la LOPSRM y 43 de su Reglamento.

X LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LOS MODELOS DE CONVOCATORIA Y CONTRATOS, ASÍ COMO LAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LOS CONTRATOS, DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUPERVISIÓN EXTERNA CONTRATADA, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES, DESCUENTOS Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, PRECISANDO EL ALCANCE DE LAS MENCIONADAS RESPONSABILIDADES.

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS

Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS

ACTO O PROCEDIMIENTO	SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO O PROCEDIMIENTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE	ACCIÓN QUE CORRESPONDE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES (BASES)
ELABORACIÓN DE MODELO DE CONVOCATORIA	SUBGERENCIA DE PLANEACION	GI	Elaborar modelo de convocatoria	Proyecto de convocatoria	LOPSRM Art. 31. Reglamento Arts. 2, 35 a 37.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Dirección General Gerencia de Ingeniería	**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**	LÁZARO CÁRDENAS No. De Documento: 01-2018 Revisión: 01 EN PROCESO
DOCUMENTO NORMATIVO		HOJA 20 DE 31
Fecha de autorización: mayo-2018		

PROYECTO DE CONTRATO	SUBGERENCIA DE PLANEACION	GI	Elaboración de Proyecto de contrato	Proyecto de contrato	LOPSRM. Arts. 31, 46. Reglamento Art.79
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA.	SCM	Seguimiento al cumplimiento de los programas de avance financiero	Expediente de contrato	LOPSRM Arts. 52- 69. Reglamento Arts. 79 a 184.
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	RESIDENTE	SCM	Seguimiento al cumplimiento de los programas correspondientes	BEOP	LOPSRM Arts. 52 - 69. Reglamento. Arts. 110 a 184
APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS O ADITIVAS	RESIDENTE Y SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	SCM	Proponer y aplicar cuando proceda, derivado de los ajustes de costos o pagos en exceso	Acta administrativa, Estimación y/o constancia en BEOP y Expediente	LOPSRM Art. 56 a 58, 59, 7o. y 8o. párrafos. Reglamento Art.173 a 184
APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	RESIDENTE Y SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	SCM	Aprueba su aplicación	Estimación y/o constancia en BEOP y Expediente	LOPSRM. Art. 46 Bis 3er párrafo Reglamento. Art, 88
MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS	RESIDENTE(PROPONE) SMC (REVISA) GI (APRUEBA Y AUTORIZA)	SCM	Proponer y justificar modificaciones.	1.- Dictamen Técnico. 2.-Oficio de autorización 3.-convenio	LOPSRM. Art, 59. Reglamento. Arts. 99 a 103
SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTE	RESIDENTE(PROPONE) SMC (REVISA) GI (APRUEBA Y AUTORIZA)	SCM	Proponer y hasta autorizar por causas no atribuibles al contratista.	Nota en BEOP. Acta circunstanciada Informe al OIC	LOPSRM. Art. 60 1er párrafo y Art. 63. Reglamento Arts. 144 a 149
TERMINACIÓN ANTICIPADA	RESIDENTE(PROPONE) SMC (REVISA) GI (APRUEBA Y AUTORIZA)	SCM	Proponer y hasta autorizar por causas no atribuibles al contratista.	Nota en BEOP. Acta circunstanciada Informe al OIC	LOPSRM. Art. 60 2° p, 62 1er párrafo, frac, II; Art. 63 Reglamento Arts.150 a 153.
RESCISIÓN CONTRACTUAL	RESIDENTE(PROPONE) SMC (REVISA) GI (APRUEBA Y AUTORIZA)	SCM	Proponer y hasta autorizar por causas atribuibles al contratista.	Nota en BEOP. Acta circunstanciada Informe al OIC	LOPSRM.Art.61, 63 Reglamento Arts. 154 a 159

Notas:
Algunas actividades serán realizadas simultáneamente por uno o más servidores públicos facultados.
En caso de no encontrarse el servidor público facultado para llevar a cabo el acto, este se será presidido por el servidor público quien este designe o por el que tenga el rango inmediato inferior.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos el residente podrá auxiliarse de la **supervisión externa contratada**, conforme al Artículo 114 del Reglamento.

La Residencia de obra será la responsable de revisar que los trabajos se ejecuten conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, cumpliendo con las funciones que se enmarcan en el Artículo 113 del RLOPSRM.

El Supervisor de obra deberá vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, aprobando los documentos de cumplimiento del contrato, conforme al desarrollo de sus funciones enmarcadas en el Artículo 115 del Reglamento y 116, en su caso, a falta del supervisor, será el Residente quien asuma la responsabilidad sobre dichas funciones.

XI EL ÁREA O NIVEL JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE INCLUIR UNA CLÁUSULA DE ARBITRAJE EN EL CONTRATO O PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESCRITO POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DE AQUEL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRAS Y SU REGLAMENTO.

POLITICAS Y LINEAMIENTOS:

El titular de la GI determina que solo en los casos en que las obras se definan como de gran complejidad se establecerá en los contratos correspondientes, escuchando para esto las recomendaciones que realice la SJ. Para aquellas eventualidades en que el desarrollo de los trabajos lo amerite, aun sin tratarse de obras de gran complejidad en las que no se hubiera previsto esta condición, la GI propondrá, con la asesoría de la SJ la elaboración de convenio, que será firmado por el contratista y el titular de la GI, en que se estipule la que aplique.

BASES:

Artículo 99 de la LOPSRM

XII EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO O LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; LOS GASTOS NO RECUPERABLES A CUBRIR POR UNA CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA FALTA DE FIRMA DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN, Y LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA ELABORAR EL FINIQUITO EN EL CASO DE RESCISIÓN, EN APEGO A LO ESTABLECIDO, SEGÚN EL CASO, EN LOS ARTÍCULOS 40, 47 Y 60 A 63 DE LA LEY DE OBRAS.

POLITICAS:

Con los elementos que las Subgerencias y el Residente proporcionen, el titular de la GI determinará los casos en los que se justifique: la cancelación de una licitación pública; la suspensión temporal, en todo o en parte, de los trabajos y, así mismo la terminación anticipada de los contratos y, derivado de estos, los gastos no recuperables que procedan conforme a estas Pobalines para cada uno de estos casos incluyendo la falta de firma del contrato por parte de la API, dado que estos eventos se consideran atribuibles a la entidad. Para el caso de una rescisión contractual el titular de la GI, conforme a los términos del contrato respectivo y con la asesoría de la SJ, en su caso, determinará el momento en que deba iniciarse este procedimiento y el finiquito correspondiente, en apego a la normatividad vigente.

BASES:

Artículos 40, 47, 60 a 87 de la LOPSRM y 70 de su Reglamento.

LINEAMIENTOS:

En todos los casos previstos en este apartado el servidor público facultado por la DG, para autorizar su procedencia será el titular de la GI, asesorado cuando corresponda por el titular de la SJ.

Los titulares de las Subgerencias y de los Departamentos correspondientes para la cancelación de una licitación pública; de la suspensión temporal o terminación anticipada de un contrato, así como para el inicio de la rescisión contractual, solicitarán la aprobación de la GI, para tales efectos deberán proponer los casos correspondientes entregando, para la autorización de la GI, los documentos que lo justifiquen y los cálculos correspondientes, particularmente para determinar el pago de gastos no recuperables, en su caso, conforme al tabulador del personal operativo y en los términos previstos en el Reglamento. Así también, propondrán para revisión y aprobación de la Subgerencia que corresponda de la GI la información citada anteriormente y, los saldos a favor y en contra de las partes para la elaboración del finiquito correspondiente.

XIII EL ÁREA RESPONSABLE DE DETERMINAR MONTOS MENORES DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DE SUSTITUIR O CANCELAR LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULO 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS, Y COMUNICAR DICHA CANCELACIÓN O, EN SU CASO, SOLICITAR SE HAGA EFECTIVA.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS:

La GI, como área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, podrá reducir los mismos en base al Registro Único de Contratistas de la API y la evaluación que las subgerencias y los Departamentos dependientes de ellas, realicen en base al desempeño que se haya observado durante el desarrollo de trabajos realizados con anterioridad.

Sera exclusiva responsabilidad del DG el exceptuar de la presentación de la fianza de cumplimiento a los contratistas, debiendo de quedar esto asentado en el contrato que se firma para la ejecución de los trabajos.

Las garantías de cumplimiento se presentarán tomando como base el monto total contratado para cada uno de los ejercicios y para determinar el porcentaje de aplicación se tomará en consideración lo siguiente:

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%

95 a 99	40%
100	40%

BASES:

Artículos: 48 de la LOPSRM

Acuerdo

Capítulo Tercero. De los lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas.

El DG, otorga la facultad para autorizar la sustitución y cancelación de garantías, al GI; dicha facultad será extensiva para autorizar, cuando proceda y conforme a lo previsto por la LOPSRM y su Reglamento, hacer efectivas dichas garantías. Lo anterior debe ser propuesto, bajo su responsabilidad por el titular de la Subgerencia que corresponda en cada caso con el sustento y justificación que el contrato amerite.

BASES: Artículos 48 y 66 de la LOPSRM

De la garantía de vicios ocultos

Al término de los trabajos, el contratista deberá entregar la garantía que ampare los vicios ocultos, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la LEY, el importe a garantizar por este concepto, deberá ser por el diez por ciento del monto ejercido más IVA. Dicha garantía deberá presentarla el contratista a más tardar en la fecha prevista para el acto de la entrega-recepción de los trabajos.

Aplicación de las garantías.

Las garantías serán exigibles cuando:

1 En el caso de las garantías de anticipo, cuando este no se haya amortizado en su totalidad.

2 Tratándose de las garantías de cumplimiento de los contratos, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.

3 En el caso de garantías de defectos y vicios ocultos, cuando el contratista no responda por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos ejecutados.

Los criterios generales para determinar la reducción y/o excepción de otorgar garantías por parte de contratistas serán conforme al capítulo tercero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

XIV LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL PAGO DE LA FACTURA QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS.

La fecha de corte la determina el responsable del proyecto en los programas convenidos en el contrato. El residente deberá revisar la documentación soporte para su pago y en su caso elaborar documento para su autorización, conforme la normatividad vigente y propone al Subgerente correspondiente de la GI el pago procedente. El trámite de pago se realiza conforme al planteamiento siguiente:

Los pagos derivados de la contratación de la obra pública o servicios relacionados con las mismas, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Gerencia de Administración y Finanzas y **se realizarán a los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada**. En el caso de que el contratista determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

PROCESO DE PAGO DE ESTIMACIONES

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS

ACTO O PROCEDIMIENTO	SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO O PROCEDIMIENTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE	ACCIÓN QUE CORRESPONDE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES (BASES)
RECEPCIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO	RESIDENTE	SP SCM	Revisión documental	Estimación, Generadores, Informes y/o anexos	LOPSRM Art. 54
REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO	RESIDENTE	SP SCM	Revisión documental	Estimación, Generadores, Informes y/o anexos	REGLAMENTO DE LA LOPSRM Art. 113
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO	RESIDENTE	SP SCM	Verificación documental	Carátula de pago	REGLAMENTO DE LA LOPSRM Art. 113
APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO	SP SCM	GI	Aprobación documental	Estimación y factura.	PBL.
AUTORIZACIÓN	GI	DG	Autorización de pago	Estimación y orden de pago.	PBL.
PAGO	GAF	DG	Pago	Orden de cargo, factura y estimación	PBL.

Notas: En caso de no encontrarse el servidor público facultado para llevar a cabo el acto, este se llevará a cabo por el servidor público quien este designe o por el que tenga el rango inmediato inferior.

XV **EL NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HARÁN CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.**

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS:

ACTO O PROCEDIMIENTO	SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO O PROCEDIMIENTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE	ACCIÓN QUE CORRESPONDE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES (BASES)
SUPERVISAR EL AVANCE DE LOS TRABAJOS	RESIDENTE	SP SCM	Supervisión física de los trabajos	BEOP Verificación de la terminación; preparación de finiquito	LOPSRM. Art. 64 1er p. Reglamento Art. 113 fracción XIV y 165
REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AVANCE FISICO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS	RESIDENTE	SP SCM	Revisión documental	Acta de Entrega recepción física. Acta admisnistrativa	LOPSRM. Art. 64 1er p. Reglamento. Arts. 164 a 167
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y AVANCE FINANCIERO.	RESIDENTE	SP SCM	Verificación documental	Acta de finiquito.	LOPSRM. Art. 64, 2o y 3er p. Reglamento. Arts. 168 a 172
APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS	SP SCM	GI	Aprobación documental	Aprueba finiquito	LOPSRM. Art. 64, 2o y 3er p. Reglamento. Arts. 168 a 172
AUTORIZACIÓN	GI	DG	Autorización de pago o solicitud de reintegro.	Autoriza finiquito	LOPSRM. Art. 54, 55. Reglamento. Art.171

Notas: *En caso de no encontrarse el servidor público facultado para llevar a cabo el acto, este se llevará a cabo por el servidor público quien este designe o por el que tenga el rango inmediato inferior.*

XVI **EL NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE PROPONER MODIFICACIONES A LAS POBALINES, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE DICHAS PROPUESTAS SERÁN ATENDIDAS POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD, Y EL PLAZO EN QUE SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.**

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Dirección General Gerencia de Ingeniería	**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**	LÁZARO CÁRDENAS No. De Documento: 01-2018 Revisión: 01 EN PROCESO
DOCUMENTO NORMATIVO		HOJA 26 DE 31
Fecha de autorización: mayo-2018		

POLITICAS:
El titular de la GI, como secretario ejecutivo del COPS, presentará a la consideración de sus miembros los supuestos no previstos en las PBL para que; en sesión ordinaria sean analizadas y en su caso aprobadas para que en la sesión inmediata posterior del Consejo de Administración puedan ser sometidas a su consideración y en su caso autorización y en su momento cumplir con su difusión correspondiente.

BASES:

Artículo 25, fracción II de la LOPSRM; 9 y 25 al 30 del Reglamento.

Artículo 7 de la LFTAIPG

LINEAMIENTOS:
El servidor público titular de la GI será responsable de presentar el informe ejecutivo que servirá de apoyo para que los miembros del COPS dictaminen y en su caso autoricen los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios, y en su caso aprueben los supuestos que periódicamente se presenten y que no estén contenidos o previstos en las mismas PBL. Los proyectos de PBL los aprobará la GI, atendiendo a las solicitudes y requerimientos de nuevas consideraciones o actualizaciones que le propongan las subgerencias y departamentos de la misma GI involucrados. El informe y los proyectos de PBL deberán ser atendidos por el COPS preferentemente en sesiones ordinarias por lo que la GI, tomará las previsiones y lo hará del conocimiento de las demás unidades administrativas para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previos a la sesión ordinaria del COPS que corresponda, las unidades administrativas entreguen sus proyectos o sugerencias de PBL para que, la GI prepare el informe a que se refiere este apartado; de no presentarse con la oportunidad establecida se incorporaran a la orden del día de la sesión ordinaria del COPS subsecuente. Posterior al dictamen del COPS la DG, presentará para su aprobación los proyectos de PBL al Consejo de Administración, como órgano de gobierno y a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, dependiente de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. Ya habiendo sido aprobadas por las instancias correspondientes se dará difusión a las PBL en el portal electrónico de internet de la API.

b) ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACE MENCIÓN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

Lineamiento "SEXTO" Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción VI del lineamiento Cuarto de este Capítulo.

I. LA FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE FUNJA COMO PROVEEDOR O CONTRATISTA, CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA ENTREGAR LOS BIENES, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN AL ARTÍCULO 1 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS;

POLITICAS:
La forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como contratista, cuenta con la capacidad para realizar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo cuarto de la LOPSRM, será a través de la investigación directa que realice ex profeso la GI, atendiendo a lo que establece el artículo cuatro del Reglamento.

BASES;
Artículo 1 cuarto párrafo de la LOPSRM y 4 del Reglamento.

LINEAMIENTOS:
Previo a la contratación, bajo los supuestos del cuarto párrafo del artículo 1 de la LOPSRM, la GI requerirá la información que considere necesaria y suficiente, a la institución que funja como contratista para asegurar el estricto cumplimiento de los trabajos que le sean encomendados.

II LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 74 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.
Las proposiciones solventes que durante la evaluación de las proposiciones, obtuvieron un segundo o tercer lugar y tengan un margen en el importe no mayor al 10% (diez por ciento) con respecto a la proposición que haya resultado ganadora, serán consideradas como probables adjudicatarias en los casos que prevé la LOPSRM; y por lo tanto su documentación se conservará como archivo de concentración por un periodo igual al previsto para el cumplimiento del contrato; concluido ese periodo, cuando transcurran 90 días calendario serán devueltas al licitante que lo solicite, si no son solicitadas, serán destruidas conforme a lo que se establece en la normatividad correspondiente. Todas aquellas proposiciones recibidas que no se encuentren dentro de lo señalado en el párrafo anterior y que no fueron reclamadas durante los 60 días posteriores al fallo que señala la LOPSRM, serán destruidas. Para los casos en que se presenten inconformidades se estará a lo previsto en la LOPSRM. Aquellas proposiciones, o parte

de ellas, que, por sus características y posible valor técnico, científico e incluso cultural, con la anuencia del licitante, podrán conservarse en el archivo de concentración con la probabilidad de formar parte del histórico.

BASES:

Artículo 74 último párrafo de la LOPSRM y 64, 65, 67 y 264 de su Reglamento.
LFTAIPG.
Lineamientos para la organización y conservación de archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 03/07/2015

Lineamiento "SEPTIMO" Para Dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción VI del lineamiento Cuarto de este Capítulo.

c) ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LOPSRM Y SU REGLAMENTO.

I LOS CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS, LOS PORCENTAJES DE ÉSTOS Y LAS CONDICIONES PARA SU AMORTIZACIÓN, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES IV Y XXV, 46 FRACCIÓN VIII Y 50 DE LA LEY DE OBRAS.

POLITICAS:

En base al tipo de obra que se realice, la magnitud de los trabajos y la cantidad de materiales y equipo que se requiera, el GI determinara el porcentaje de anticipo que se aplicara. La amortización del anticipo se efectuará aplicando el porcentaje del anticipo otorgado en cada estimación que se presente para su pago.

BASES:

Artículos 31 Fracciones IV XXV; 46 fracción VIII y 50 de la LOPSRM.

LINEAMIENTOS:

Los anticipos para la Obra Pública que se contrate por medio de licitación pública, invitaciones a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas, serán por regla general del 30%, siendo facultad del GI el modificar este porcentaje.

Para los servicios relacionados con la obra pública, se podrá otorgar desde el **10%** hasta el **30%** de acuerdo a la cantidad de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, siendo facultad del GI el modificar este porcentaje.

II LAS BASES, FORMA Y PORCENTAJES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE POR LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS.

POLITICAS:

Los anticipos deberán garantizarse por el 100% (cien por ciento) del monto total incluyendo IVA.

Las garantías de cumplimiento se presentarán tomando como base el monto total contratado para cada uno de los ejercicios y para determinar el porcentaje de aplicación se tomará en consideración lo siguiente:

Procedimiento de contratación.	Porcentaje de garantía de cumplimiento
Adjudicación Directa	Podrá exceptuarse de acuerdo a las disposiciones del DG.
Invitación a cuando menos tres personas.	Entre el 10% y el 20% de acuerdo a determinación del GI
Licitación Pública.	20%

BASES:

Artículo 48 segundo párrafo de la LOPSRM.

LINEAMIENTOS:

La garantía por el otorgamiento del anticipo será por la totalidad de su monto incluyendo el IVA, y deberá amortizarse en cada pago que reciba el contratista. La garantía de cumplimiento debe constituirse por un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o bien, si se trata de plurianualidad, por el 20% del monto que corresponda al ejercicio de que se trate.

III LOS CRITERIOS PARA EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

El servidor público facultado para eximir a los contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento por los diversos casos que prevé la LOPSRM, como excepciones a la licitación pública, es el DG, quien podrá, a través de acuerdo delegatorio otorgar tal facultad al GI; dicha facultad será extensiva para autorizar, cuando proceda y conforme a lo previsto por la LOPSRM y su reglamento, la sustitución, cancelación o bien, hacer efectivas dichas garantías. Lo anterior debe ser propuesto, bajo su responsabilidad por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en cada caso con el sustento y justificación que cada contrato amerite.

BASES:

Artículos 48 y 66 de la LOPSRM y 90 tercer párrafo de su Reglamento.

IV LOS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO A EFECTO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES, DESCUENTOS Y RETENCIONES ECONÓMICAS, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS:

Si como consecuencia atribuible al contratista se registra un atraso en los trabajos, conforme a los programas convenidos en los contratos, la API contractualmente tiene establecido el procedimiento de retenciones y aplicación de penas convencionales siguientes:

La API, podrá:

a). Retener hasta en total el 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron realizarse de acuerdo al programa convenido de obra.

Por tanto, mensualmente se calculará la retención aplicable de acuerdo al avance que tengan los trabajos y se aplicara en su caso la devolución que corresponda, a fin de que la retención siempre corresponda como máximo al 10% de los trabajos que no se ejecutaron en los tiempos acordados.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de la API, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

b). Aplicar, para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, aplicara una pena convencional consistente en una cantidad igual al 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan

realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, esta sanción se aplicara de la cantidad retenida, procediendo a hacer la devolución en su caso del saldo retenido al contratista.

En caso de que, transcurrido un mes después de la fecha pactada para la conclusión de los trabajos, y se continúe sin concluido con los mismos, se aplicara otra pena convencional la cual será igual al 10% (diez por ciento) del valor de los trabajos pendientes por realizar, y así sucesivamente hasta concluir con los trabajos.

La primera penalización se aplicará al día inmediato posterior a la fecha en que se acordó se concluirían los trabajos de acuerdo al programa convenido, las siguientes penalizaciones se aplicaran el día inmediato posterior al mes cumplido.

BASES:

Artículos 46 bis de la LOPSRM y 80 de su Reglamento

VII.17 actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En apego a lo que establece al artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 9, de su Reglamento, asimismo, conforme al Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, particularmente al Capítulo Primero: "De los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos", se elaboró el documento que será de aplicación inmediata en todas las unidades administrativas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, después de su aprobación en la sesión celebrada el 23 de Febrero de 2012 por parte del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se somete a la aprobación de este Órgano de Gobierno, la actualización de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que aplicarán en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.